TOMO 177 — Montevideo, Viernes 14 de Octubre de 1949 — Núm. 12884

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se exonera de un impuesto de inscripción a los vehículos automotores de carga de propiedad de los Municipios.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de octubre de 1949.

Resultando: que, por decreto de fecha 2 de abril de 1948, se dispuso que todos los vehículos que transitan por Carreteras Nacionales, deben obtener el correspondiente "Permiso de Circulación", a cuyo efecto han de solicitar su inscripción, previo pago del importe de $ 5.00, fijado para gastos de fichaje y expedición de la libreta de que se les mune a cada uno, y cuyo pago debe hacerse sin excepción previa a la inscripción.

Vista: la precedente nota de la Intendencia Municipal de San José, en la que manifiesta que, a fin de abatir los precios exhorbitantes que impone el comercio, ha habilitado un local para expendio de artículos de consumo de primera necesidad, utilizando al efecto los camiones de que dispone ese Municipio para transportar la mercadería desde la Capital, a cuyos vehículos se les exige el pago del fichaje a que se ha hecho referencia, por lo que solicita dicha Intendencia se decrete la exoneración de dicho pago.

Manifestando: la Dirección de Vialidad que la finalidad que se proponía al disponer el pago de los derechos correspondientes al censo de vehículos automotores de carga no ha sido de lucro ni de recaudar fondos, sino para atender los gastos que el mismo censo ocasiona, los que lógicamente deben solventarlos los que usufructúan los caminos para lo que los habilita el "Permiso de Circulación", pero, no obstante, teniendo en cuenta el pedido de la Intendencia Municipal de San José, considera que podría exonerársele del pago de los derechos referenciados, haciendo extensiva dicha exoneración a todos los Municipios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase a todos los vehículos Oficiales de propiedad de las Intendencias Municipales, del pago de la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de los derechos correspondientes al censo de los vehículos automotores de carga, que deben abonar previo a la inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 2 de abril de 1948, debiendo cumplir con todos los requisitos del referido censo.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se prorroga el plazo para la ejecución de unos lanzamientos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 1949 el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.º de la ley N.º 11.129, de fecha 1.º de octubre de 1948.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

3

Ley. Se autorizan recursos para que la Corte Electoral haga frente a gastos originados por trabajos de inscripción.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la suma de ochocientos veinte mil pesos ($ 820.000.00) para ser entregados a la Corte Electoral con destino a solventar gastos ocasionados por la Inscripción Cívica en 82 Mesas Inscriptoras Delegadas, de las cuales 12 funcionan en la Capital y las restantes en el interior de la República.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1949. — Núm. 72|947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, transcríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se nombra Fiscal del Crimen de primer turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1949. — Núm. 4058|943.

Habiendo el Senado de la República acordado la venia solicitada para proveer el cargo de Fiscal del Crimen de primer turno, que se halla vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Fiscal del Crimen de primer turno al doctor Carlos Durán Rubio, ciudadano natural, credencial cívica serie F.B.A. N.° 1785, enrolado en la Región Militar N.o 2 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en su oportunidad.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR STCCO ELLAURI.

5

Decreto. Se hace una distribución de competencias entre los Ministerios que deben entender en las construcciones de la ley 10.511 (Edificación Escolar).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de octubre de 1949. — Núm. 3202|943.

Vistos: estos obrados, relacionados con la ejecución de la ley N.° 10.511, de 17 de agosto de 1944, en lo que refiere a la distribución de competencias entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Instrucción Pública y Previsión Social.

Atento: 1.° A que la premencionada ley no establece con precisión la ingerencia que corresponde a uno y otro Ministerio en su cumplimiento; bien que de su contexto se desprende que fué propósito del legislador, realizar un reparto racional de competencias en función de las respectivas especialidades técnicas.

2.° La Contaduría General de la Nación, en reiterados informes, sostiene debe intervenir preceptivamente el Ministerio de Obras Públicas en la afectación originaria de los recursos previstos en la citada ley, sin perjuicio de que luego el Ministerio de Instrucción Pública libre las órdenes de pago necesarias.

3.° A que procede adoptar por vía reglamentaria normas tendientes a precisar la actuación de los diversos Organos intervinientes, favoreciendo el pronto diligenciamiento de las gestiones respectivas.

4.° A lo estatuído en la ley N.° 10.511, el decreto reglamentario de 19 de octubre de 1944 (artículos 7.°, 10, 11 y 12) y el de 25 de Marzo de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los casos de realización de obras de edificación escolar, de acuerdo con la ley N.° 10.511, de 17 de agosto de 1944, sea por licitación pública o por Administración, el Ministerio de Obras Públicas intervendrá en todo lo referente a la preparación de los expedientes de obras y a su licitación, contratación, construcción, administración, dirección y contralor, así como en la promoción de los concursos de anteproyectos cuando corresponda.

Art. 2.° La aprobación de los proyectos, la aceptación de propuestas, la realización de obras por Administración, y todo otro acto que implique afectación originaria de los recursos previstos en la ley citada, se dispondrán conjuntamente por los Ministerios de Obras Públicas e Instrucción Pública y Previsión Social, con la previa aprobación que corresponda del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.° Corresponderá al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, disponer los libramientos o transferencias contra la cuenta "Tesoro Nacional" Rubro "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Ley 17 de agosto de 1944. Construcciones Escolares", de las sumas cuya inversión se autorice por las resoluciones a las cuales se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

6

Resolución. Se acepta una tesis sobre creación de "predios independientes" frente al artículo 16 de la ley 10.723, que se refiere a fraccionamiento.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1949. — Núm. 228|949.

Vistos estos antecedentes, venidos del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, relativos a la procedencia de la inscripción en el mismo de la primera copia de la escritura de compraventa otorgada el 5 de octubre de 1948 entre el escribano don Alfredo E. Naguila, por los señores Carmelo Scaffo y Justo A. Idiarte.

Resultando: por dicha escritura el señor Scaffo, propietario de una finca ubicada en la ciudad de Durazno con un área de 855 metros vendió una fracción de la misma al señor Idiarte, con 7 metros de frente y 156 de superficie con referencia a un plano de 28 de setiembre de 1948, en el que consta que existía empadronamiento separado desde setiembre de 1944.

El señor Registrador se opuso a su inscripción por entender que la misma determinaba la creación de un predio independiente en contravención a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N.o 10.723 de 21 de abril de 1946. Esta misma establece: "Artículo 16. En los pueblos, villas o ciudades en que existan servicios públicos de saneamiento y aguas corrientes, queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11 toda división de tierra que implique crear predios independientes menores en superficie a trescientos metros cuadrados (300 ms.2), cada uno y de un ancho menor de doce metros (12 metros) medidos normalmente a una de las líneas divisorias desde el punto en que la otra línea de la vía pública".

2.o Conferida vista al interesado, éste la evacuó a fojas 10, aduciendo que la enajenación realizada se hacía amparada por lo dispuesto en el artículo 11 de la ley citada, según el nuevo texto que le dió la ley N.o 10.865 de 25 de octubre de 1946, el que establece: "(Sustitución del párrafo tercero). Quedan exceptuados de estas sanciones y del artículo anterior, los fraccionamientos y planos que se refieren a enajenaciones, particiones, división de hecho o compromisos de venta, anteriores a la promulgación de esta ley, así como las enajenaciones y particiones que se refieren a planos de fraccionamiento o deslinde aprobados o inscriptos en las Oficinas de Topografía o Catastro, con la misma anterioridad. En todos los casos la anterioridad de los hechos mencionados deberá constar con fecha cierta. Se

entiende por 'división de hecho" las que correspondan a división de padrones o a existencia de un predio de edificaciones totalmente independientes entre sí, que hubieran sido **oportunamente aprobadas por la autoridad municipal** respectiva".

3.o El Registrador en nuevo informe de fojas 15 vuelta, sostiene que las divisiones de hecho a que alude el texto transcripto, constituyen excepción a los fraccionamientos y planos, no a las "enajenaciones" que tienen señalado un régimen propio y diverso ("que se refieren a planos de fraccionamiento o deslinde aprobados, etc.").

4.o Oídos el Registro General de Traslaciones de Dominio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, ambos aconsejan la ratificación como definitiva de la inscripción provisional cuestionada.

Considerando: el artículo 11 de la ley N.o 10.723 es aplicable indistintamente a predios rurales y urbanos, según surge de su propio texto y del agregado que al artículo 12 de la misma ley hizo el artículo 1.o de la ley N.o 10.866 ("Cuando... se trate de predios rurales...").

El mismo permite la enajenación de predios empadronados independientemente con anterioridad a la ley. Aceptar lo contrario implicaría sostener que el legislador permitió el fraccionamiento y confección de planos referentes a lotes enajenados, divididos de hecho y comprometidos en venta con anterioridad a la ley, pero prohibió la utilización de dichos planos en operaciones futuras.

La enajenación que instrumenta la escritura aludida no lleva a la creación de un predio "independiente" por cuanto se refiere a uno ya creado como tal desde 1944, en virtud de la división de padrones efectuada en aquella fecha.

La excepción no la configura el plano posterior sino la división mencionada, y la existencia de un edificio independiente, construído conforme a una autorización municipal que data también de 1944;

Por estos fundamentos y con la opinión además de la Intendencia Municipal respectiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la inscripción a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, la que, en consecuencia, se considerará como definitiva.

2.o Comuníquese, transcríbase al Registro General de Traslaciones de Dominio, publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia para los desgloses y demás que corresponda — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	173	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados, Municipales	232	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 ¾	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	281 ½	296	145	211	295	296
Comodines	213 ¼	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 19 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13006, Cassarino Hnos., Hierro en chapa negra, 250.
14029, Hierromat S. Ltda., Hierro en barras redond., 7.600.
14044, Parodi Hnos., Hierro p. reforz. cement., 2.800.
14052, Fco. Rocco S.A., Hierro en barras redond., 4.600.
14052, Fco. Rocco S.A., Hierro en chapa galv. acan., 4.300.
14052, Fco. Rocco S.A., Hierro en chapa galv., 5.400.
52023, Donner Hnos., Hilado seda artificial, 2.000.
52132, Krill y Haisch, Hilado algodón cardado, 300.
52132, Krill y Haisch, Hilado seda artificial, 3.675.
54012, Fca. Nal. Tej. Elás., Hilado no especificad., 500.
54043, B. Miodownik, Hilado seda artificial, 4.998.
54101, Kaylon, Hilado seda artificial, 2.341.
54120, Puntal S.A., Hilados no especificad., 2.500.
54122, Sudamtex, Hilado seda artificial, 17.600.
54127, M. Schatz, Hilado seda artificial, 700.
54147, E. Fernández y Co., Hilado seda artificial, 1.900.
54157, Cotton Hnos., Hilado algodón cardado, 20.400.
54157, Cotton Hnos., Hilado seda artificial, 1.000.
54158, Ind. Sérica, Hilado seda artificial, 1.400.
54176, Sedatex, Hilado seda artificial, 1.500.
21064, Quimir, Hiposulfito de sodio, 551.
13035, Rodríguez Menéndez, Implementos p. soldadur., 250.
14002, Barr. Americana, Implementos p. soldar, 250.
14052, Fco. Rocco S.A., Implementos p. soldar, 221.
17013, Fuentes y Cía., Implementos p. instalación, 3.675.
17022, F. Loureiro, Implementos para instalación, 735.
19008, Suc. L. Cesaretto, Implementos p. soldadur., 1.360.
20180, Delta Import., Implementos p. soldadur., 250.
51015, Cinoca S.A., Implementos p. soldadur., 400.
17016, R. y R. Gioscia, Inst. mús. piano órganos, 7.200.
17060, Sparano y Valle, Inst. mús. piano órganos, 700.
26016, Mayon Ltda., Inst. mús. piano órganos, 800.
12000, A. Alberici, Juegos, 250.
12035, Zerboni y Lockha, Juegos, 250.
12007, F. Deus Prados, Juguetes en gral., 900.
12011, Frechou y Labat, Juguetes en gral., 1.100.
12012, Gessnen y Erlang., Juguetes en gral., 800.
12014, R. Ghigino, Juguetes en general, 3.200.
12024, V. E. Minetti, Juguetes en general, 250.
12025, La Platense S.A., Juguetes en gral., 600.
12030, H. y U. Rodríguez, Juguetes en gral., 1.400.
12034, Lizarraga e Hijo, Juguetes en gral., 400.
12049, Arturo Simson, Juguetes en general, 250.
13003, Jaime Balter, Juguetes en general, 250.
20090, Kutta y Cía., Juguetes en general, 250.
20130, Mantero y Cía., Juguetes en general, 250.
20254, Argo Ltda., Juguetes en general, 300.
20262, Ocia Ltda., Juguetes en general, 250.
20272, Driva S.R., Juguetes en general, 400.
20292, B. Delfiner, Juguetes en general, 250.
20293, M. Tenenmaum, Juguetes en gral., 250.
20455, M. Lotito, Juguetes en general, 250.
20473, Fox Ltda., Juguetes en gral., 250.
24000, Berthet y Searl, Juguetes en gral., 250.
58095, Izeta y López, Juguetes en general, 250.
11246, Mitaltex y Cía., Lencería, 250.
21008, Beisso y Cía., Lentes y armazones, 600.
21029, Drog. Surraco, Lentes y armazones, 250.
26002, R. de Cesare, Lentes y armazones, 735.
26002, R. de Cesare, Lentes y armazones, 400.
26006, P. Ferrando, Lentes y armazones, 2.940.
26012, A. Fornio, Lentes y armazones, 600.
26021, I. Pañella Porta, Lentes y armazones, 221.
26029, H. Valledor, Lentes y armazones, 912.
26033, A. Crescimbeni, Lentes y armazones, 1.960.
26036, Rivas Hnos., Lentes y armazones, 1.90.
26036, Rivas Hnos., Lentes y armazones, 1.900.
26042, A. Guerra y Cía., Lentes y armazones, 250.
26052, Técnica Urug., Lentes y armazones, 1.200.
26055, Cimesa, Lentes y armazones, 1.200.
26060, V. Ratto, Lentes y armazones, 500.
26066, García y Revello, Lentes y armazones, 400.
21067, Rigau Ltda., Litophon, 900.
13006, Cassarino Hnos., Máqs. p. indus. herramien., 735.
13009, Cler. y Barrella, Máqs. p. indus. herramien., 2.205.
13023, E. Loppacher S.A., Máqs. p. indus. herramien., 3.675.
13030, Ferr. Artigas, Máqs. p. indus. herramien., 600.
13031, Suc. J. A. Patrón, Máqs. p. indus. herramien., 250.
13035, Rodr. y Menéndez, Máqs. p. indus. herramien., 100.
13045, Varela Radio, Máqs. p. indus. herramien., 1.800.
14049, Juan Pons S.A., Máqs. p. indus. herramien., 1.300.
14060, Adolfo Steinitz, Máqs. p. indus. herramien., 2.000.
15088, José Castiglioni, Máqs. para imprenta, 4.410.
16019, Yank y Feinstein, Máqs. p. indus. herramien., 250.
16085, Barrere y Cía., Máqs. p. indus. heramien., 250.
19005, A. Bertolotti, Máqs. agric. pulv. espol., 4.800.
19008, Suc. L. Casaretto, Máqs. agric. puv. espol., 250.
19013, Int. Harvester, Máqs. agric. no especifi., 1.100.
19016, E. Martino S.A., Máqs. para indus. herramien., 250.
19019, Suc. Marmo Piano, Máqs. agric. pulv. espol., 2.700.
19025, E. Quincke S.A., Máqs. agric. pulv. espol., 300.
19039, Hidrosa, Máqs. p. indus. herramien., 2.500.
20034, Danree y Cía., Máqs. p. indus. herramien., 300.
20312, Evera S.A., Máqs. p. indus. herramien., 3.100.
20406, Paoletti Hnos., Máqs. p. indus. herramien., 250.
22036, A. L. Strauch, Máqs. p. indus. herramien., 300.
22054, M. Guelfi y Cía., Máqs. p. indus. herramien., 3.675.
12025, La Platense S.A., Mat. escrit. dibujo pint., 698.
12025, La Platense S. A., Mat. escrit. dibujo pint., 2.132.
12025, La Platense S. A., Mat. escrit. dibujo pint., 1.103.
20011, Grafex S.A., Mat. escrit. dibujo pint., 900.
20042, Flores y Cía. Ltda., Mat. escrit. dibujo pint., 3.400.
20154, Ayax S.A., Mat. escrit. dibujo pint., 600.
20230, M. Keidancky, Mat. escrit. dibujo pint., 250.
22007, Campos y Cía., Mat. escrit. dibujo pint., 500.
22048, J. P. Martínez, Mat. escrit. dibujo pint., 250.
13046, Zubirí y Cía., Mat. escrit. dibujo pint., 250.
15002, J. Bruzzone, Mat. escrit. dibujo pint., 4.043.
15004, Barreiro y Ramos, Mat. escrit. dibujo pint., 2.481.
15004, Barreiro y Ramos, Mat. escrit. dibujo pint., 2.481.
15004, Barreiro y Ramos, Mat. escrit. dibujo pint., 992.
17039, Luis A. Méndez, Mat. escrit. dibujo pint., 600.
15014, Gillardo y Cía., Mat. escrt. dibujo pint., 250.
15025, Mosca Hnos., Mat. escrit. dibujo pint., 368.
15029, R. Picardo, Mat. escrit. dibujo pint., 540.
15029, R. Picardo, Mat. escrit. dibujo pint., 1.666.
15029, R. Picardo, Mat. escrit. dibujo pint., 257.
15029, R. Picardo, Mat. escrit. dibujo pint., 8.
15085, Gasser Monetti, Mat. escrit. dibujo pint., 250.
15088, José Castiglioni, Mat. escrit. dibpjo pint., 551.
22007, Campos y Cía., Mat. escrit. dibujo pint., 500.
22048, P. J. Martínez, Mat. escrit. dibujo pint., 250.
20011, Grafex S.A., Mat. escrit. dibujo pint., 900.
20042, Flores y Cía., Mat. escrit. dibujo pint., 3.400.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

25.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 13 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Grucci y Domínguez.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonzo Montaño y Alvarez Cina.

Con aviso, el señor Senador Berro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, sobre erección del Monumento a la Madre.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el pedido de informes formulado por el señor Senador don Ramón Viña, sobre aplicación de multas, por falta de estampillado fiscal en artículos de perfumerías, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Viña.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se eleva a cien pesos mensuales, cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvenzin.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a tomar la suma de $ 7.000.00, a fin de contribuir a sufragar los gastos de traslado y estada que irrogue a un grupo de diez estudiantes de 4.o año de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y al Profesor Víctor H. Cairoli, la realización de un viaje de intercambio cultural a las Repúblicas de Chile, Bolivia y Ecuador.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: como es de conocimiento público, estuve en el mes de abril próximo pasado, en París, asistiendo al gran Congreso Internacional de Partidarios de la Paz. En ese Congreso mundial que reunió más de dos mil delegados de 72 países, que representaban a 600 millones de personas, se consideraron puntos muy fundamentales para el mantenimiento de la paz y la lucha que, consecuentemente, deben librar los pueblos para asegurar que ella sea posible frente a una política de preparación guerrera que se desarrolla impulsada por las grandes potencias imperialistas.

Ese Congreso mundial desenvolvió, como temario, puntos muy interesantes. En dicho Congreso intervinieron personalidades muy destacadas del mundo político, científico e intelectual, entre ellas el sabio Jolliot Curie, el conocido parlamentario laborista Zilliacus, el señor Pietro Nenni, de gran actuación en el orden internacional por su actividad política en Italia; el gran escritor ruso Fadéev; el señor Ives Farges, ex Ministro de Francia; Madame Cotton, Presidenta de la Federación Internacional de Mujeres, institución que congrega a 80 millones de mujeres.

El temario que se discutió en aquel gran acontecimiento, —al que asistían delegaciones de todos los países del mundo, que abarcaban desde los sectores del trabajo a los sectores de la intelectualidad—, tocó los siguientes puntos: denuncia de la carrera de armamentos. Papel de la organización de las Naciones Unidas en la defensa de la paz, de la propaganda bélica; respeto a la soberanía e independencia de los pueblos; relaciones económicas entre las naciones; participación de las mujeres en esta lucha por la paz, recomendando resoluciones concretas en favor de la organización de un organismo mundial que preparara y trabajara para llevar adelante los propósitos enunciados como una aspiración de todos los pueblos, es decir, que luche contra todos aquellos que procuran desencadenar la guerra: contra todos esos elementos que están laborando, en el orden mundial y nacional, con tan inconfesables propósitos; denuncia permanente del Pacto del Atlántico como un elemento de preparación guerrera; denuncia del Pacto celebrado en Brasil, para el Continente americano; dominación económica a través del Plan Marshall y del Plan Clayton y las necesidades de mantener relaciones fraternales con todos los pueblos, particularmente con aquellos que hacen una política abiertamente dirigida a la defensa de los intereses nacionales y de la paz mundial. La Unión Soviética y las nuevas democracias europeas.

Nosotros apoyamos esos propósitos como delegados de sectores muy importantes de nuestro pueblo. Yo representé a la Unión Femenina del Uruguay, que mantiene en su seno a una enorme cantidad de miles de mujeres de nuestro país, pertenecientes a todos los sectores y a todas las actividades; llevaba, también, la representación de los obreros del Uruguay, —quienes me dieron ese cargo tan honroso,— de la Unión General de Trabajadores, conjuntamente con el escultor Armando González y Ricardo Paseyro, joven periodista que llevaban la representación de órganos correspondientes a sus actividades intelectuales.

Tuvimos oportunidad de participar en esas reuniones, aceptando esas conclusiones del temario, creyendo que con eso interpretábamos el sentimiento de nuestro pueblo, en la lucha que debemos mantener, lucha persistente, particularmente, en lo que importa a los niveles de la vida nacional, correspondientes a las necesidades del pueblo; necesidad de fomentar el intercambio comercial; necesidad de buscar nuevas fuentes de recursos para el desarrollo progresista del país; desarrollo de la industria nacional; reforma agraria, que en nuestro país, como en todos los demás países americanos, es necesario, fundamentalmente, llevar a cabo; frente a la opresión imperialista, ampliación de la cultura, difusión de la cultura, en defensa de los intereses del pueblo, como una base para mantener la tranquilidad en el orden nacional e internacional.

En el caso concreto, este Congreso, es un acontecimiento de extraordinaria trascendencia, que no ha podido escapar a nadie, en el orden mundial.

Precisamente, en relación a él, quiero ocuparme rápidamente de sus proyecciones, y es por mandato de esa exigencia que voy a referirme a dos problemas que tienen inquietos, en estos momentos, a dos sectores de la industria, en relación a acuerdos comercia es que e[illegible] vigencia, y a otros que están reclaman[illegible]o médi[illegible] Poder Ejecutivo, a fin de que el Parlamento se abo[illegible] al estudio de los mismos.

En ese sentido, los Senadores deben tener en sus manos, porque ha sido distribuída a todos ellos, una nota del Sindicato de la Industria de la Madera y Anexos, con personería jurídica y afiliado a la U.G.T., que dice, entre otras cosas: "Nos referimos al proyecto de ley que el Poder Ejecutivo con fecha 7 de febrero del año en curso enviara a la Asamblea General. En dicho proyecto de ley, se exonerarían de impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro a todos los hoteles que se construyan y a los terminados de construir con posterioridad al 1o de enero de 1948. También gozarían de la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, por los equipos, materiales, útiles, enseres y muebles empleados en el alhajamiento de los mismos, que importen a partir de la promulgación del referido proyecto, siempre que esos artículos no se fabriquen en el país, en condiciones regulares. Se pone como cláusula para gozar de estos beneficios, que se debe invertir no menos de un millón de pesos para la construcción de dichos establecimientos siendo empresas privadas, y las mismas franquicias para los hoteles que construiría el Banco de Seguros del Estado, aún sin alcanzar esa suma de inversión de capital".

En esa nota, además, se dice lo siguiente: "Por otra parte, no sería justo ni leal que introdujeran en nuestro país muebles elaborados en el extranjero libres de todo gravamen, y que nuestros industriales se vieran gravados en la materia prima si estos muebles tuvieran que realizarse con material importado (cosa segura, ya que nuestra riqueza forestal no cuenta con maderas apropiadas), material éste recargado con impuestos aduaneros, con el impuesto del 30 por mil en muchos casos repetidos en dos o tres veces por el propio proceso de comercialización y toda una serie de impuestos que la legislación impone a los señores industriales de nuestro país, que tal vez no existan en los países exportadores".

Quiere decir que en este sentido hay un verdadero temor a la situación de dificultad que crearía la paralización obrera, provocada por la paralización de las industrias nacionales, que tienen tanto desarrollo en el país, las que pueden, indudablemente, hacer frente a cualquier necesidad que la organización de servicios de esta naturaleza requiera.

Esto, en cuanto al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que se considera lesivo al interés de la industria nacional, el que, en su oportunidad discutiremos, oponiéndonos a su sanción.

El otro asunto a que me voy a referir es a la campaña de los obreros de la industria de la lana y los obreros de la industria textil, que están desarrollando con toda intensidad un movimiento, en razón de los acuerdos firmados por el Ministerio de Relaciones Exteriores con los Gobiernos del Japón y del Brasil. Estos acuerdos, han provocado reclamaciones de los obreros de todas esas industrias, porque los consideran completamente lesivos a sus intereses y, además, son negativos a los intereses de la clase obrera y de los industriales, que empiezan también a agitarse y por lo tanto contrarios al interés nacional.

Este gremio de la lana dice, en una circular pasada también, a todos los señores Senadores, —esta entidad la Federación Obrera en Lana, filial de la UGT., con personería jurídica— circular que se ha publicado en la prensa, lo siguiente: "El gremio de la lana paralizado desde hace ocho meses, cuatro mil familias que sufren la desventura de esta política económica para la Patria, cuyo culpable número uno es el imperialismo yanqui, único comprador de nuestras lanas desde hace 10 años, y ahora especulando comercialmente y políticamente, nos deja un saldo de lanas varias veces millonario, mientras tanto el Gobierno en vez de reaccionar y abrirse paso con el pueblo como prometió el 14 de agosto de 1947, le está entregando no sólo nuestra materia prima virgen al imperialismo sino, además, nuestras propias fábricas al permitir que entren al país tejidos, géneros, etc.

El Japón, satélite del imperialismo yanqui abrió la brecha comprando nuestras lanas en bruto, por valor de U$S 2:800.000, a un precio muy inferior a los precios que se cotizaban las lanas super finas en el mercado internacional y nos atrevemos a decir a menos de $ 20.00 los 10 kilos. No es la quiebra de ilusiones como se dió por decir en interesados círculos proyanquis; es la estafa a miles de pequeños y medianos ganaderos, para los pequeños industriales textiles, es hambre para miles de hogares de obreros, de barracas, lavaderos y fábricas textiles. Este es el principio de la aplicación del Plan Clayton en nuestro país, es el producto del pacto económico, absorbente de los Estados Unidos, en deflación y crisis en ascenso, es la repercusión lógica de una política económica del país de-

formada, conscientemente hacia los grandes trusts y monopolios imperialistas anglo-yanquis. Por ello los obreros de la lana llamamos a la realidad al Gobierno de la Nación; reclamamos comercialización de nuestros productos, lanas y cueros, con los países que están fuera de la órbita yanqui, que se comercie con la Unión Soviética, Polonia, Bulgaria, Checoeslovaquia, Hungría y todos los países de Latino América".

En ese sentido, los obreros de las fábricas textiles están realizando una gran movilización, en virtud de que las fábricas han paralizado, parcialmente, sus actividades. Hay fábricas, que han estado ocho meses inactivas, y otras, que están abarrotadas de productos, a los cuales no encuentra, por su precio, colocación en el mercado internacional, teniendo, dificultad para encontrar otros compradores.

Las fábricas de Bozzolo S. A., Staud, Slowak, Fanamé, trabajan horas reducidas, encontrándose en una situación de dificultad económica que, por consiguiente, afecta a una enorme cantidad de familias. Campomar y Soulas ha suspendido los servicios de la sección Clasificación de Lanas. La Algodonera Uruguaya y El Ombú despidieron obreros pagándoles la indemnización correspondiente.

Esto lleva a la paralización de 15 mil obreros, con sus familias correspondientes, con lo cual, indudablemente, nos encontramos frente al cuadro de la situación angustiosa de estos trabajadores, que apareja, además, un retroceso en nuestras industrias de la lana, que tienen un gran desarrollo en el país, pudiendo proporcionar, con la materia prima indispensable, buscándole nuevos mercados de salida, beneficios para la economía del país.

Entonces, frente a esta situación, es comprensible que los obreros se agiten, y nosotros acompañamos totalmente ese movimiento, solicitando que se coloque nuestra producción lanera, previamente lavada, lo que daría mucho trabajo, en los mercados que están dispuestos a comprarnos, que están fuera de la órbita del dólar, y que ofrecen la posibilidad de comprarnos la materia prima elaborada, lo que significa trabajo, aparte de permitirnos encontrar mercados abiertos para la obtención de las maquinarias necesarias para el desarrollo de nuestra agricultura, de nuestras industrias, dándonos así los elementos económicos y financieros necesarios para desarrollar estas industrias, poniéndolas al servicio de las necesidades del país en un momento en que éste necesita de esos recursos al máximo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, contestando las reclamaciones de los obreros, se ha permitido decir que con 30 mil toneladas de lana sucia que saldrían del país se aumentaría muy poco la paralización y además que el acuerdo de dos a cinco millones de dólares no perjudicaría mayormente a nuestras industrias, ya que hay una parte paralizada, a la que poco perjuicio se le ocasionaría. Esa es una política equivocada, porque si sumamos esos dólares a otros, y la desocupación a otra, vamos a encontrarnos con enormes dificultades, porque este Convenio determina la entrada al país de productos elaborados en el Japón, a precios con los que no podemos competir, en razón de que la mano de obra que se paga a niñas y niños es realmente reducida, apenas el pago de la comida. Esto ocasionaría el cierre de nuestras fábricas textiles, y con los perjuicios consiguientes para todas las actividades que se realizan alrededor de ellas.

En contestación a estas manifestaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los obreros de la industria de la lana, han contestado nuevamente, en la prensa, diciendo, reclamando, que la industria textil necesita nuevos mercados y dice que rechaza como falsos los demás argumentos de la declaración ministerial, porque los nuevos millones de dólares de importación convenidos se sumarán a los que ya se encuentran en el país, agravando la situación de la industria, porque las importaciones no abaratan ni abaratarán los artículos para el consumo, sino que engrosarán las ganancias de los importadores que sobrepasan el 90 por ciento, como se ha probado.

Y dice después: "Protestamos por dichos Convenios, porque en el Ministerio de Industrias y Trabajo funciona una Comisión Especial de estudio a estos problemas, desde 1946, y que integra la Unión Obrera Textil, y no se ha tenido para nada en cuenta, a los efectos de consultar estos problemas, que con seguridad daría una mejor solución".

Por eso nos sentimos completamente obligados, en razón del encarecimiento, de los problemas de esta naturaleza, en el orden mundial, que en el Congreso Mundial de Partidarios de la Paz, contrajimos la obligación, y fundamentalmente, lo hicimos en el sentido del interés profundo de nuestras necesidades nacionales, porque un país que está afectado en su economía por la paralización y la miseria y la falta de un comercio particular nacional, es indudable que está en condiciones de ser un elemento propicio para la acción de los grandes trusts, que manejan las preparaciones de la guerra, sujetos a una política que convenga exclusivamente a estos intereses.

Por eso condenamos el acuerdo comercial con el Japón y el Brasil, en relación con nuestras lanas, que son materia prima, y que además son un elemento de gran desarrollo en la vida del país, y que exige una revocación de parte del Poder Ejecutivo, y dejar de lado esos Convenios y buscar los acuerdos que convengan a las necesidades de nuestro país, en estos momentos, con los países de las nuevas democracias, que están reclamando los productos nuestros, para valorizarlos en lo que tienen de valor y darnos, en cambio, los elementos necesarios que tanto precisa nuestra economía agraria e industrial.

Por eso reclamamos, —haciéndonos eco del pedido de los obreros, y haciéndonos eco de una situación de agravación de la crisis de nuestro país, causada por las fuerzas imperialistas— que el Gobierno rechace esos Convenios y cambie de ruta en la política que sigue el Ministerio de Relaciones Exteriores, dando participación en el Gobierno a hombres que representan estos intereses y no a los intereses de sectores que en el orden internacional, no conducen a la solución de los problemas nacionales, creándonos situaciones angustiosas y facilitando la política antinacional así planteada.

Solicito que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, porque abarcan un problema profundo de nuestras necesidades nacionales, que reclama solución. Me refiero al problema de los obreros de las industrias, a la creación de leyes sociales como la de Seguro de Paro, al aumento de los salarios como lo están reclamando los obreros textiles en general, para hacer frente a las necesidades tremendas que sufren, debido al encarecimiento de los artículos, en razón de esos malos convenios, y por la falta de una política orientada en el sentido del orden nacional, política que convenga a los intereses nacionales y no a los de los grandes países imperialistas, que nos imponen esta política, conduciéndonos como por un hilo a sus propósitos guerreristas, haciendo una política de carácter social regresiva para que nuestros países sirvan a todos esos organismos en el sentido de facilitarles la solución de un problema de orden particular y de dominación mundial.

Pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se tengan en cuenta como una expresión de protesta y de reclamación contra esta situación.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy a votar, desde luego, señor Presidente, pero necesito decir que es en el concepto de que no representa sino la expresión de las ideas de la señora Senadora, porque en lo que he podido entender de su exposición, debo señalar que en ese Congreso, por una coincidencia fortuita, no ha habido más que representantes comunistas del Uruguay, lo que quiere decir que estaba representado un pequeño sector de la sociedad.

Era lo que quería decir.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Representantes comunistas que representaban a grandes sectores de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por la señora Senadora Arévalo de Roche pasan al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

La Comisión de Asuntos Administrativos, que presido, me ha encomendado llevar a conocimiento del Senado una situación que se le plantea en el estudio de determinado expediente, que ya ha dado lugar, anteriormente, a extensas discusiones en el seno de este Cuerpo.

El día 3 de noviembre del año pasado, faltando un día para vencer el término constitucional en la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo, para destituir a la señorita Celia Ubal Díaz, de su cargo de Inspector de la Inspección de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, el Senado consideró que existía una omisión en el expediente. Por lo tanto, lo remitió, nuevamente, al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo cumplió con la solicitud del Senado, y envió ese sumario, conteniendo la vista fiscal que faltaba. El expediente tuvo entrada en este Cuerpo el día 19 de mayo de 1949.

Indudablemente, señor Presidente, que si se interpretase que únicamente faltaba un día para vencerse el término constitucional, éste habría vencido; pero como este problema ha dado lugar a extensas discusiones, la Comisión

de Asuntos Administrativos no se consideró en el caso de juzgar en definitiva, sino de someter el punto al Senado, para que sea éste el que resuelva.

Por eso es que traigo este problema a consideración del Senado, quien juzgará si el término ha vencido o si, en realidad se abre un nuevo plazo, —que es la otra tesis— para el estudio de esta solicitud de venia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo mis dudas de si este asunto puede tratarse en sesión pública, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Sí, señora Senadora, se trata solamente de establecer si ha vencido o no el término constitucional.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero puede irse, en la discusión, un poco más allá, y por lo tanto tendríamos que constituirnos en sesión secreta.

SEÑOR CUSANO. — No lo creo así, señora Senadora, ni tampoco la Comisión. No se trata de considerar determinado expediente, sino determinadas tesis sobre los plazos constitucionales. No se tiene que rozar para nada el caso contenido en este expediente, sino únicamente la extensión de esos plazos.

Por todas estas razones, la Comisión consideró pertinente plantearlo en sesión pública.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a plantear una solución transaccional.

Solicito que se acepte, para este caso, la ampliación de término, y se pasen los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

En cuanto el problema de fondo tenga informe de dicha Comisión, el Senado se expedirá.

No creo que en este momento estemos en condiciones de resolver definitivamente esta cuestión.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, la tesis del señor Senador Haedo, tanto más que se trata de un problema evidentemente muy delicado, como delicadas son todas las cuestiones que se refieren a las garantías a que son acreedores los funcionarios públicos, especialmente en los casos en que por el Poder Ejecutivo se solicita la autorización para destituir a algunos de ellos.

Creo que como el problema es complejo, evidentemente, tiene que ser estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación para establecer, de una vez por todas, el criterio definitivo a este respecto.

Tengo entendido, por mi parte que en oportunidades anteriores, no sé si en el Senado actual o en anteriores Legislaturas, el criterio sostenido en el Cuerpo fué que en estos casos los plazos no se consideraban cumplidos cuando los expedientes fueran devueltos como en la circunstancia a que se refiere el señor Senador Cusano por la omisión de un requisito que el Senado estimó indispensable.

Creo, además, que en caso de que estas situaciones pudieran plantearse en el plano de la controversia y aún de la duda, lo lógico, por la naturaleza misma del instituto de la venia, es que se establezca el criterio más favorable a la persona que resultaría sancionada.

Por estas razones, me sumaré a los que proponen que este asunto sea estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación, pero, evidetnemente, previendo el caso de que el dictamen de la Comisión y el criterio del Senado sean diferentes al que yo sustento, creo muy pertinente la moción formulada por el señor Senador Haedo, para este caso concreto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BADO. — Desde luego, señor Presidente, acepto el criterio sugerido por el señor Senador Haedo, en el sentido de que el tema sea pasado a la Comisión de Constitución y Legislación, pero me parecería más correcto, de más unidad con el mismo pronunciamiento del Senado, si no adoptáramos, en el intervalo, pronunciamiento alguno. Por otra parte, la Comisión de Constitución y Legislación podría ofrecer a consideración del Senado sus conclusiones con relativa brevedad.

SEÑOR HAEDO. — ¿No se correría el riesgo de que el Poder Ejecutivo dijera que ha vencido el plazo?

SEÑOR BADO. — Si el Poder Ejecutivo —dando respuesta a la interrogante del señor Senador Haedo— hubiera interpretado que ha vencido el plazo, nos encontraríamos con que no se necesitaría del pronunciamiento del Senado, que no tendría jerarquía, por no ser un pronunciamiento precedido de un examen meditado.

En cambio, si de cualquier modo se requiere un pronunciamiento, sería partidario de suspender la consideración de la moción del señor Senador Haedo y entrar al examen de la cuestión planteada.

Como creo que no concurren razones de urgencia suficientes para provocar un pronunciamiento precipitado, es que me afilio a la sugestión del señor Senador Haedo, en el sentido de que los antecedentes sean pasados a la Comisión de Constitución y Legislación.

Por mi parte entiendo —adelantando opinión en esta materia— que no puede interpretarse en modo alguno, que lo que queda es el saldo de un plazo que habría empezado a correr.

SEÑOR HAEDO. — Plazo angustioso, por otra parte, señor Senador.

SEÑOR BADO. — Desde luego, el Senado tiene la plenitud del término constitucional al efecto de pronunciarse. Y no sería razonable una tesis que concluye en mutilar ese plazo en mérito a lo que de él pudo haber corrido, cuando el expediente no estaba debidamente vestido e informado.

La resolución del Senado implica una cuestión previa al examen del expediente; señala una omisión, un defecto, y recién cuando tal omisión o defecto sea subsanado y vuelva el expediente a conocimiento del Senado, recién se abre el plazo constitucional para un pronunciamiento útil. No podría aceptarse como conclusión racional, computar el término que ha corrido, bajo la determinante de la entrega, digamos, de un expediente que no estaba en condiciones, para completar el plazo con el saldo correspondiente, una vez que el defecto o la omisión resulten corregidos.

La conclusión deriva de que lo que se reclama al Senado es un examen racional, y que éste no puede ni siquiera haberse empezado a producir con un expediente defectuoso. Quiere decir que el término solamente puede computarse a partir del momento en que el defecto sea subsanado.

Por otra parte, si alguna duda pudiera quedar en esta materia, la resolución debería ser siempre en el mismo sentido que persigue el instituto de amparo, que en este caso radica en la revisión de los antecedentes por parte del Senado. La solución debe seguir la directriz de ese criterio, es decir, afiliarse, en el caso de duda, a aquella tesis que represente más garantías para el examen del derecho que pudiera resultar lesionado —derecho del funcionario perjudicado— y no a aquella otra solución que significara una mutilación de ese derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo comparto en absoluto la tesis que acaba de exponer el señor Senador Bado. Si no hubiera en el Senado ninguna otra opinión, si todos compartiéramos esa opinión, ¿por qué pasarlo a la Comisión? ¿No podríamos resolverlo en este momento? Lo que veo, por lo que se ha hablado, es que todos entendemos lo mismo. Me parece que esa es la buena tesis, y tal vez lo más práctico sería resolver que el Senado lo entiende así.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo comparto también la tesis que se ha establecido en Sala. Entiendo que los 90 días, son como todos los términos: 90 días hábiles, en que la competencia que tiene que fallar está en condiciones de hacerlo, con todos los antecedentes. De manera que si llega al Senado un expediente indebidamente informado, y éste pide nuevos antecedentes al Poder Ejecutivo, al remitirlo, lo devuelve para que empiece a correr entero el plazo, los 90 días. No tengo los antecedentes a la vista, pero tal ha sido el criterio del Senado.

Con respecto a la oportunidad de estudiarlo o no estudiarlo, me incluno a que no es éste el momento de hacerlo, ya que nadie ha discutido esta tesis. Si el Poder Ejecutivo mañana se resistiera a mandarnos los antecedentes, entonces, recién aparecería el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero el Poder Ejecutivo podría decir, después...

SEÑOR REGULES. — Por ahora no hay extralimitación, ni a juicio del Senado ni a juicio del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo nos devuelve los antecedentes; nosotros estudiamos la venia dentro de los 90 días, y recién entonces puede aparecer el problema cuando alguien desconozca la tesis que el Senado ha sostenido invariablemente, y que es la que resulta del texto constitucional.

Me inclinaría a que, en conocimiento de los hechos puestos de manifiesto por el señor Senador Cusano, el Senado simplemente espere la resolución de trámite para tomarlo en consideración, porque no creo que pueda dar motivo a un fallo del Senado resolver un problema que no se nos ha planteado, ni por el Poder Ejecutivo ni por el interesado, que sería el otro interés agraviado por esta resolución. Por eso me inclino a que el asunto quede como está, después de oír las palabras del señor Senador Cusano.

SEÑOR BADO. — Lo cierto es, señor Presidente, que si bien no existe ningún tema de discusión ni opiniones opuestas o contradictorias, se ha formulado una consulta por una de las Comisiones permanentes del Senado que tiene a su cargo el estudio de ese orden de temas.

SEÑOR CUSANO. — Con una base razonable, señor Senador: que ya en el seno del Senado se ha planteado este problema. No sé si el señor Senador Regules integraba entonces este Cuerpo. En el período anterior se planteó en diversas oportunidades, en sesión secreta, esta cuestión: si el plazo constitucional corría nuevamente luego de enviado al Poder Ejecutivo un expediente defectuoso, no computándose el tiempo pasado, o si solamente los días que faltaran de plazo desde la remisión, eran los que le quedaban al Senado para expedirse. Eso es lo que discutimos varias veces.

De manera que tenía base la Comisión para someter el punto a consideración del Senado.

Me inclino, también, a la tesis sustentada por el señor Senador Bado y creo que en el Senado, en este momento, todos estamos de completo acuerdo.

Por tanto, no sería ocioso que el Senado hiciera ese pronunciamiento y así se le daría a la Comisión gran tranquilidad para sus dictámenes, porque en muchas oportunidades le llegan expedientes defectuosos y en el temor de que pueda correr el plazo y carezca de tiempo material para expedirse, no pide ampliación de antecedentes para que se corrijan esos defectos, siendo esto muchas veces en detrimento del propio funcionario acusado, o del propio juicio que debe emitir el Senado.

De manera que no sería ocioso que el Senado, en este momento, diese su opinión definitiva sobre el punto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Formulo moción para que el Senado declare que comparte la opinión expuesta por el señor Senador Bado sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: *Afirmativa*)

5

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Como es de conocimiento del Senado, señor Presidente, se encuentra a estudio de la Comisión respectiva un proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo en octubre próximo pasado, sancionado ya por la Cámara de Representantes en una de las sesiones de enero de este año. Este proyecto de ley es, a juicio del Poder Ejecutivo, de fundamental importancia para la solución de las necesidades del Ejército y de sus integrantes. Me refiero, señor Presidente, al proyecto de ley por el que se aumenta los sueldos de los soldados y oficiales del Ejército y la Marina, y las pasividades de los pensionistas militares.

En lo que respecta al primer punto, señor Presidente, debo decir que la clase de tropa del Ejército y la Marina está integrada por los funcionarios más mal remunerados de toda la Administración Pública. Esta situación no solamente es de injusticia por lo que significa en sí, sino que, por las perturbaciones que puede provocar en los cuadros del Ejército y la Marina, debe resolverse de inmediato.

En lo que dice relación con los pensionistas militares, señor Presidente, debo manifestar que cuando el Parlamento abordó la ley de 7 de octubre de 1947, siendo el que habla Ministro de Instrucción Pública, creyó del caso, también, incorporar a los beneficios de la ley civil que ampara a los pensionistas y jubilados civiles, a los retirados de tropa y pensionistas militares.

En un primer momento, señor Presidente, esta solución de equidad, no se pudo llevar a cabo, porque se pensó estructurar un proyecto de ley por separado, para amparar a los retirados de tropa y a los pensionistas militares en las mismas condiciones que la ley ampara, desde la fecha enunciada, a los jubilados y pensionistas civiles.

Enunciar solamente estas dos fechas —octubre de 1947 y junio de 1949, en que estamos— para situaciones que el Estado debe considerar idénticas, habla ya de la urgencia, de la necesidad y de la justicia que implica tratar en la misma forma situaciones exactamente iguales.

Las Comisiones de Hacienda, de Presupuesto y de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores, han trabajado con verdadero entusiasmo —diremos así— dedicando muchas horas a la consideración de este problema.

En las Comisiones a que me he referido, se ha terminado totalmente la consideración del problema y su informe está pronto para ser repartido. Como el señor Senador Manini Ríos, en sesiones anteriores, hizo moción para que el Senado celebrara sesiones extraordinarias en el transcurso del mes de junio, fundamentalmente para tratar los proyectos de ley relativos al presupuesto docente y al de aumento de sueldos militares y pensiones, creo del caso, señor Presidente, —dada la urgencia y, principalmente, dada la justicia que implica este proyecto de ley de aumento de sueldo a los integrantes del Ejército, y en especial, a los de tropa—, que este proyecto de ley debe ser considerado por el Senado.

Me permito solicitar del Senado, que este proyecto de ley, una vez repartido —que lo será, según creo, el próximo viernes— sea incluido, en primer término, en las sesiones extraordinarias que se realicen a partir del próximo 20 de junio o sea que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión extraordinaria del próximo lunes.

En ese sentido, señor Presidente, solicito la consideración del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — El señor Ministro ¿no aceptaría que ese proyecto de ley fuera considerado el miércoles? Si recién el viernes se va a repartir entiendo que disponemos de muy poco tiempo para estudiarlo, siendo como es, un asunto de tanta magnitud.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Senador Haedo supondrá que dilatar dos o tres días la consideración de este asunto no provocará ninguna perturbación. Basta la sugestión del señor Senador para que yo me atenga a la fecha que él indica, aparte del derecho que, naturalmente, tiene para hacerlo. De manera, señor Presidente, que no tengo inconveniente en que este proyecto de ley se considere el miércoles de la próxima semana o el jueves, si se estimara mejor.

Pero hablaba del lunes, señor Presidente, porque entiendo que la realización de sesiones extraordinarias, de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos, tiene por objeto la consideración de los proyectos de ley relativos al presupuesto docente y al aumento de sueldo de militares y pensionistas.

Desde luego que el presupuesto docente merece una preferente atención, no sólo del Parlamento sino de los Poderes Públicos; pero, según mis informes, todavía no está totalmente terminado su estudio. Por eso fué que me permití solicitar que se incluyera, en primer término de las sesiones extraordinarias el proyecto de ley referente a los militares y pensionistas que está totalmente estudiado e informado por la Comisión respectiva.

Pero, vuelvo a repetir, no tengo ningún inconveniente en que este asunto sea considerado el miércoles 23.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que va a ocurrir, señor Presidente, entonces, es que ni el lunes ni el martes habrá asuntos para tratar, porque aún no se ha terminado el estudio del presupuesto escolar.

SEÑOR BRUM. — Hay otros asuntos informados, señor Senador, que se pondrán en la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si es así, está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado, en su sesión del próximo miércoles 23 del corriente, considera, en primer término, el proyecto de ley referente a aumento de sueldo a los militares y pensionistas militares.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(*Afirmativa*).

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseo solicitar a la Mesa que restituya a la Comisión de Instrucción Pública un proyecto de ley relativo a textos gratuitos a los alumnos de la Universidad del Trabajo, que está en el archivo, en la carpeta número 108, de 19 de abril de 1945.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la consideración del proyecto por el cual se acuerda la contribución del Estado en favor del movimiento de la juventud agraria.

Léase el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

Se lee lo siguiente:

"(Carpeta 1.152 de 1949. — Comisión de Fomento. — Repartido 49 de 1949. — Anexo al 48).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Acuérdase un subsidio de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales al Movimiento de la Juventud Agraria como contribución del Estado a la obra de formación y de educación agraria que realiza por intermedio de los Clubes de Niños y Jóvenes.

Art. 2.° Para la inversión de esos recursos y la aprobación previa de los planes y programas se constituirá una Comisión que integrarán un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno del Consejo de la Universidad del Trabajo y dos del Movimiento de la Juventud Agraria.

Art. 3.° Dichos fondos no podrán destinarse a pagos de sueldos y jornales.

Art. 4.o El Movimiento de la Juventud Agraria rendirá cuenta de la inversión de los fondos que se le suministran por la presente ley ante la Contaduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.° Los recursos para el cumplimiento de esta ley serán tomados de "Rentas Generales".

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Carlos María Domínguez, miembro informante. — Carlos T. Gamba, miembro informante. — Isabel Pinto de Vidal, miembro informante. — Martín R. Echegoyen, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Juan F. Guichón. — Justino Zavala Muniz. — Telmo García da Rosa. — Gregorio Barañano. — Julia Arévalo de Roche.

—En discusión.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — De acuerdo con las resultancias del debate realizado en la sesión en que se trató esta iniciativa, por la cual se destina $ 50.000.00 anuales al movimiento de la juventud agraria, como contribución del Estado a la obra de difusión y educación agraria que realiza por intermedio de los clubes de niños y jóvenes, la Mesa dió un nuevo trámite a este proyecto, disponiendo que la Comisión de Instrucción Pública y la de Fomento, integradas, volvieran a estudiar el proyecto, para ver si era posible encontrar una solución a las deficiencias que se indicaron a lo largo del debate realizado.

Esta sesión, señor Presidente, se efectuó, y, felizmente, podemos decir que se ha llegado a conclusiones que nos permitirán, hoy, aclarar totalmente la posición del Senado, el cual podrá dar su visto bueno en la forma que lo crea más conveniente, pero en presencia de detalles precisos.

En lo que se refiere a la Comisión de Fomento, señor Presidente, nosotros mantenemos nuestra visión sobre esta iniciativa en lo que se relaciona con el aspecto docente y en la conveniencia o eficacia que esta iniciativa supone para los intereses nacionales, porque, fundamentalmente, va a comenzar desde la niñez que se educa en las escuelas y continuará, luego, con los jóvenes, en su primera etapa de iniciación de labores.

Como las razones que dimos entonces fueron oídas por el Senado y, más tarde, debatidas y quedó un concepto claro, por lo menos, que dió el conocimiento total del contenido de la iniciativa, no voy a repetirlo, porque no hay necesidad.

Lo que se hace necesario, sin duda alguna, es que la Comisión de Instrucción Pública que estableció la necesidad de la visión de las autoridades escolares de enseñanza, y la intervención del Estado en lo referente a la administración de la cantidad que el proyecto adjudica, informe a su vez a este Cuerpo sobre este aspecto, en el cual ambas Comisiones se pusieron de acuerdo, y aumentándose con este motivo, el número de miembros informantes, para que así, la Comisión de Instrucción Pública, tenga la oportunidad de hacer presente al Senado, el sentido que tenía al hacer la intervención que realizó y dé su conformidad, en general, con la letra del proyecto.

Esto es lo que, en realidad, me corresponde expresar a la espera de que los otros miembros informantes hagan sus expresiones respecto de este mismo proyecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Por cierto que el señor Senador Gamba, puede seguir informando fácilmente...

SEÑOR GAMBA. — No tendría inconveniente, pero creo que no me corresponde.

SEÑORA DE VIDAL (Pinto de). — ...no sólo por ser miembro de la Comisión de Fomento, sino que, por ser maestro, tiene todas las condiciones necesarias, como para decir todo lo que hay que decir sobre esta iniciativa.

Las objeciones hechas en Sala por el señor Senador Echegoyen, se referían a que no era un asunto que dependiera sólo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sino que, en realidad, estaba comprometida la enseñanza de jóvenes y adolescentes, y por esa circunstancia, dicho señor Senador entendía que la Comisión de Fomento debería ser integrada con alugnos miembros de la de Instrucción Pública o con todos los miembros de dicha Comisión.

En realidad, se integró en esta última forma, es decir, con todos los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, y se acordó que no sólo dependiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura la forma en que se van a invertir los 50 mil pesos, sino que se integrara una Comisión con un Delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y un Delegado de la Universidad del Trabajo, por entender que uno y otro son Entes Autónomos que imparten enseñanza agraria a niños y adolescentes.

Por lo tanto, lo que se modifica, es el artículo 2.o quedando en esta forma: "Para la inversión de estos recursos, y la aprobación previa de planes y programas, se constituirá una Comisión que integrarán, un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno de la Universidad del Trabajo, y dos del Movimiento de la Juventud Agraria".

Así es como quedaría el artículo.

Además, se agregó un artículo, que sería el 3.o, que dice así: "Dichos fondos no podrán destinarse a pago de sueldos y jornales".

Se hizo esto, por temor a que este dinero, en algún momento, se utilizara para desarrollar más de lo que está, la burocracia.

A pesar de que en Comisión no dije nada al respecto, entiendo que puede suceder que alguna vez el Movimiento de la Juventud Agraria, tenga que disponer de algo para jornales y sueldos; pero con el fin de no perturbar la marcha de la ley no voy a hacer proposición alguna, aunque hay que comprender que ese Movimiento se sostiene, solamente, en forma privada, y que si en alguna oportunidad faltaran los asociados y hubiera que recurrir a la toma de peones o de algún empleado, yo pregunto cómo se haría: habría que volver a pedir al Poder Ejecutivo que remitiera un mensaje con ese fin, lo que entorpecería un poco; pero quizás no hubiera estado mal que se estableciera que una pequeña parte de ese dinero se pudiera destinar a pago de jornales y sueldos. No es una proposición, sino una sugestión. Prefiero que pase así, pero pongo de manifiesto lo que en un momento determinado tal vez pueda ocurrir.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar, desde luego, este proyecto, por la noble inspiración que tiene la aplicación de esta contribución del Estado, pero manifiesto mi disconformidad con el artículo 2.o.

El artículo 2.o del proyecto que tenía a estudio la Comisión, dice: "La inversión de esos recursos, se efectuará mediante aprobación previa de planes de gastos, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual tendrá un representante en el Consejo Directivo del Movimiento de la Juventud Agraria".

Este artículo, por lo tanto, ponía como condición para la asistencia económica del Estado, dos términos: primero, que un Delegado del Ministerio de Ganadería tuviera representación en el Consejo, y segundo, que se sometiera al Ministerio, la aprobación de los planes de gastos, exclusivamente.

Ahora, el artículo 2.o que propone la Comisión, tranforma totalmente la organización y establece que, "para la inversión de los recursos"; pero además dice el artículo, "para la aprobación previa de planes y programas", es decir, para todo el movimiento, se crea una Comisión especial, integrada por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un representante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, un representante de la Universidad del Trabajo y dos del Movimiento de la Juventud Agraria.

Quiere decir, entonces, que este Movimiento que empezó siendo de naturaleza y vocación privadas, se va a transformar en un organismo auxiliar del Estado, con una Comisión especial, que va a gobernar en materia de gastos, planes y programas. Comisión en la cual, los delegados del Estado tienen mayoría, y sólo la integran dos miembros del primitivo Directorio del Movimiento de Juventud Agraria.

Yo, señor Presidente, considero que esto es un exceso de dirigismo del Estado en la obra y vocación humana y personal que la actividad privada crea.

Este Movimiento se ha hecho con el concurso de un conjunto de ciudadanos de eminente vocación social, que ha resuelto dedicar parte de su vida, independiente de reglamentos y trabas de todo orden, a hacer esta obra de positivo interés para la niñez. Es la espontaneidad personal, es la vocación individual, es la fuerza de la actividad de los hombres dedicados a sus semejantes, la que va a crear

esta obra. Pues bien, todo ello es lo que tenemos que respetar: tenemos que respetar a ese grupo de hombres que se deciden a hacer la obra. Pero, en cambio, por 50 mil pesos, que, en definitiva, no es una suma importante, tomamos esa obra que hoy tiene la espontaneidad y la fuerza de un grupo de hombres que sólo piensan cumplir una vocación social, y la transformamos en un organismo de tipo burocrático, con tres delegados del Estado y dos del Movimiento de la Juventud Agraria.

Por tanto, me parece que la directiva del proyecto que viene al Senado, no es simpática. Creo que hay obras que no las pueden hacer más que el hombre como tal, cuando siente dentro, una vocación, y el hombre como tal, cuando siente una vocación, es el único protagonista de todas aquellas actividades que se relacionan con la cultura, con el arte, con la colaboración social de este tipo.

Si nosotros suprimimos, inhibimos o sofocamos lo que hay de espontaneidad en ese grupo de ciudadanos, que sin que nadie les pidiera nada se reunieron para hacer esta obra social, sofocamos, también, lo que es esencial en el movimiento mismo, y si tomamos y hacemos de este Movimiento, una cosa puramente funcional, de tipo burocrático, y estamos haciendo un dirigismo excesivo, que conspira contra lo que debe ser la esencia de la organización de las obras de asistencia social, que deben fundarse en la vocación individual acendrada.

El proyecto tiene el peligro de que, al través de planes y programas y al través de la renovación de personas, lo que hoy es una obra buena, se transforma mañana en una obra mala. Para eso hay un Delegado del Poder Ejecutivo en el Consejo Directivo del Movimiento de la Juventud Agraria, y para eso está el Cuerpo Legislativo, para revocar las leyes que no den resultado. Pero, originariamente, yo prefiero el proyecto, en este punto, tal como viene de la Cámara de Diputados, es decir, un acto de fe y de apoyo a ese grupo de hombres que está tomando la obra en sí, sin perjuicio de mantener la limitación en cuanto al control de la inversión de gastos, que es otra cosa, pero dejando libremente a la actividad individual espontánea, para realizar planes y programas, según la propia vocación de los autores, que es la única fuerza real con la cual esta obra pueda marchar.

Por otra parte, si creamos una Oficina burocrática, lo que haremos será invertir una partida de cincuenta mil pesos en una actividad que probablemente no va a realizar los propósitos del legislador, ni los iniciales de la obra.

Por estas consideraciones, manifiesto que cuando llegue el artículo 2.o, voy a votarlo negativamente. Y advierto que me parece que hay una cierta contradicción entre el artículo 2.o y el artículo 4.o, porque si la Comisión es la que debe vigilar la inversión de esos recursos, no veo por qué se le va a imponer la obligación de rendir cuenta de esas inversiones al Movimiento de la Juventud Agraria. Creo que quien debe rendir cuenta de las inversiones, es la propia Comisión que los está administrando.

Nosotros le damos a esa Comisión especial la obligación de hacer esas inversiones y después le atribuímos a ese Movimiento la obligación de rendir cuenta, y eso me parece una contradicción.

Pero esta es una consideración de segundo orden y no afecta lo que yo creo que debe ser la filosofía de la ley.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Pdio la palabra.

Señor Presidente: el señor Senador Regules encara esta cuestión para presentar sus observaciones con características casi, diríamos, correspondientes a la discusión particular.

SEÑOR REGULES. — Así es efectivamente; lo reconozco, para no discutir el punto.

SEÑOR GAMBA. — El señor Senador Regules en lugar de enfocar la totalidad del problema, ya anunció su disconformidad o discrepancia con la letra del artículo 2.o, que le parece que se aparta mucho de lo que establecía el mismo artículo del proyecto anterior. En realidad, no es así.

Esa es su visión; lo mismo en aquello de las iniciativas privadas que también es su visión.

SEÑOR REGULES. — Es natural, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Es difícil establecer paralelos en Institutos de esta naturaleza, con otros; pero vamos a decirlo de otra manera: recuerdo Instituciones que en el momento actual constituyen aspectos fundamentalísimos del Estado, se iniciaron en ambiente de iniciativa privada, también por vocación de algún grupo de ciudadanos que amaban su país, y que vinieron a llenar el hueco o vacío que el Estado no había podido colmar todavía. Andando el tiempo el mismo Estado sustituyó esa iniciativa privada — y la sustituyó legítimamente—, lógicamente, —como corresponde al Estado cuando va organizando todos sus resortes. De tal hecho no puede decirse que fué una eliminación injusta, y menos aún una sustitución ineficaz.

Además en este caso, señor Presidente, vamos a demostrar, o intentar demostrar, —porque no siempre es fácil demostrar definitivamente las afirmaciones—, en cuanto al artículo 2.o, que la visión del doctor Regules peca un poco de pesimista, porque esto no puede merecer observaciones de carácter absoluto en ese sentido.

Por otra parte se podría decir que sus observaciones carecen de una fuente de información muy interesante.

SEÑOR REGULES. — Lo acepto, señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Esa falta de información proviene de su inasistencia a la sesión anterior, cosa que yo deploré; y lo deploré por la expresión jubilosa con que pidió que este asunto se incluyera en la orden del día de la sesión siguiente a aquella en qué él formuló la proposición y, además, lamenté que no estuviera aquí, por su clara comprensión de los asuntos que se discutían en el Senado.

Si el señor Senador Regules hubiera estado presente habría advertido cómo la Comisión de Instruccón Pública reclamó su fuero para la intervención en el informe de este asunto, y cómo presentó sus conceptos con un criterio realmente aceptable y ponderado, al extremo de que el Senado se vió en la obligación de darle un nuevo trámite al proyecto, el resultado del nuevo trámite que se le dió es esta fórmula que estamos considerando.

Tenga la seguridad el señor Senador Regules que habrá de oír contestaciones a su exposición, detalladas, amplias y tengo la seguridad de que ellas le van a satisfacer.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Van a hablar los cuatro miembros informantes, señor Senador? Porque veo que este asunto tiene cuatro miembros informantes.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: yo vengo al Senado a convencer o a ser convencido; por lo tanto no me cuesta nada atender las observaciones que se me hagan.

SEÑOR GAMBA. — No veo por qué el señor Senador Rodríguez Larreta se alarma porque haya cuatro miembros informantes, cuando él muchas veces ha hablado por cuatro y nadie le ha dicho nada. Más aún, a veces habla por seis y hasta ha pedido horario especial para él solo.

(Hilaridad).

—De manera que tenga paciencia el señor Senador Rodríguez Larreta, porque este asunto es muy interesante.

He dicho, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que este artículo cambia sustancialmente el sentido del proyecto, que era de protección a una meritoria Institución privada, dada con los dineros del Estado, tal como hicimos en la sesión pasada con la Escuela "Elbio Fernández", y como se le otorga a la "Cristóbal Colón", y en todos los casos en que el Estado reconoce que la iniciativa privada es útil y que merece ser protegida por los dineros públicos.

Pero, naturalmente, si cambiamos totalmente la constitución del organismo y ponemos a los gestores privados en minoría, y en mayoría a los delegados del Gobierno, ya deja de ser lo que era, para ser otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A lo mejor en esas condiciones, ni acepta la donación.

SEÑOR GAMBA. — Si señor, la acepta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se convierte en algo completamente distinto. La realidad es que esta donación se hacía porque se reconocía que lo que estaba realizando esta Institución privada, era bueno.

Lo que vamos a hacer ahora, es una nueva experiencia que no sabemos si resultará buena o mala. A mí me parece que se trataría de un tratamiento injusto para esta sociedad. No me parece que sea el reconocimiento de sus méritos sino al contrario, un tratamiento de desconfianza, desde que el Estado tiene para otros organismos similares, un tratamiento de mayor confianza; por lo que pregunto si hay alguna razón especial para que no se tenga con éste.

Por eso, señor Presidente, yo voy a dar mi voto al proyecto tal como vino del Poder Ejecutivo, donde está perfectamente garantido el buen empleo del dinero del Estado, porque para controlar la inversión de ese dinero, hay un delegado del Gobierno, y, además, hay que dar cuenta de cómo se realizan las inversiones.

Me parece que lo que corresponde al Estado, es preocuparse de que sus dineros estén bien invertidos y no ocuparse en cambiar la estructuración del organismo que debe proteger.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto al proyecto original.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión pasada, tuvimos buen cuidado de aclarar que las Instituciones privadas de enseñanza tienen el derecho de fijar los programas y los planes que les parezcan más adecuados, dentro de la Constitución de la República y las leyes, en cuanto no agravien el orden público, la se-

guridad, la higiene y la moralidad. Por lo tanto, el Estado no tiene el derecho de inmiscuirse en las actividades de instituciones de enseñanza de carácter particular.

Pero otra cosa es cuando el Estado aporta una determinada cantidad de dinero; entonces tiene el deber de fiscalizar su destino, no sólo en cuanto a la corrección financiera del gasto sino, también, en cuanto a la corrección desde el punto de vista ideológico. Por ejemplo, no estaría bien que el dinero que el Estado aporta a una Institución de enseñanza, se invirtiera en fines de una tendencia política de cualquier orden.

Supongamos que una Institución de enseñanza sufriera cualquier desvío incompatible con el mínimo de corrección ideológca que supone la aplicación de fondos del Estado...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En ese momento se le sacaría la subvención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En vez del hecho consumado, que siempre es lamentable tratándose de una materia tan sagrada como el niño y el adolescente, nos pareció que lo preferible no era esperar que el hecho tuviera carácter de consumado, sino que hubiera algún filtro previo.

El Estado tiene derecho a saber a qué se van a destinar los recursos, sobre todo cuando tienen entidad tal como la que señala este proyecto: $ 50.000.00 anuales. Es mucho dinero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Le parece mucho dinero, señor Senador, para una institución de esa clase? A mí me parece poquísimo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo es relativo; depende de los términos de referencia. En un país donde el propio Presupuesto de Enseñanza Primaria no alcanza los límites que razonablemente debe tener, no se puede decir que $ 50.000.00 sean factor despreciable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos en camino de votar $ 15:000.000.00, para Enseñanza; de manera que $ 50.000.00 no me parecen cantidad apreciable.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo depende de los términos de referencia.

El Estado, que tiene tantos deberes, y que no ha cumplido siquiera con los que le incumben como propios e intransferibles, no está en condiciones de prodigar fondos sin un mínimum de control en cuanto a su destino.

A pesar de la liberalidad que vamos a usar en lo que respecta a los presupuestos docentes, es incuestionable que, después de sancionados, no obstante haber usado la Comisión un concepto bien amplio al respecto, quedará siempre un margen no colmado y racionalmente exigible en lo que respecta a necesidades de la Instrucción Primaria.

Insisto en que el Estado tiene el derecho y el deber de fiscalizar la aplicación de esos fondos. Prescindo de las personas, que me merecen todo respeto, que en este momento están al frente del movimiento, porque las leyes tienen carácter permanente, y, por consiguiente, deben establecerse controles que no descansen puramente en la confianza personalísima que nos merezcan determinados titulares, en un momento dado, sino en la acción de resortes institucionales que aseguren la corrección deseable, de modo impersonal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El artículo 2.o establece un control bastante serio a este respecto.

SEÑOR REGULES. — Eso no es control, sino que es sustituir a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es más que un control.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme mejor. Creo que nos vamos a entender al final.

Podría suceder que hubiera alguna omisión en el concepto, para trasuntar la intención de la Comisión, y siempre estaríamos en tiempo de aclararlo. Quiero explicar mi pensamiento en lo que respecta a las reformas introducidas: concepto radical en materia de libertad de enseñanza, sin ninguna limitación en entidades privadas, fuera de las conocidas, fijadas por la Constitución.

Pero cuando el Estado interviene para aportar recursos, es indispensable que se ejerza un control acerca de su aplicación, para evitar posibles desvíos, o destinos arbitrarios, o propagandas inconvenientes, o fines antisociales o fines políticos, etc. El dinero del Estado debe ser controlado de manera que se asegure un destino plausible. La circunstancia de que se destine a una institución, bajo la divisa de la enseñanza, no es, por sí sola, garantía bastante para tener la seguridad de que el fin ha de ser siempre plausible.

Además de la divisa, se necesita que el contenido de los planes y de los programas sea irreprochable, en cuanto a ajustarse al concepto a que fueron destinados.

Creo que el Estado no tiene el derecho de inmiscuirse en la totalidad de la gestión de la institución privada; pero, incuestionablemente, tiene que saber que los fondos que él aporta a esa institución, se aplican con corrección en el orden económico, y con corrección en el orden ideológico y docente. Si estos $ 50.000.00 se aplicaran mañana a cualquier docencia inconveniente, estarían mal destinados. Es lo que se quiere evitar por dicho control.

El artículo 2.o, que procede del artículo 2.o primitivo, decía: "La inversión de esos recursos se efectuará mediante aprobación previa de planes de gastos por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cual tendrá un representante en el Consejo Directivo, etc.". En la Comisión, me permití observar que la ley no podía establecer que hubiera un representante del Estado en la Comisión Directiva de una institución privada, que se ha organizado de acuerdo con sus estatutos, que tiene personería jurídica. No es admisible que una ley le agregue un miembro como representante del Ministerio de Ganadería. Por consiguiente, era necesario establecer otro género de control. Se pensó que sería indicada una Comisión con representantes de todos los órganos que tuvieran algo que ver con este servicio. Se dijo, con razón, en Sala y en la Comisión, que el Ministerio de Ganadería estaba interesado en este servicio, desde que una de las consecuencias de sa organización, era la relacionada con el progreso y difusión de conocimientos y de prácticas conducentes a la mejor producción granjera o agraria. También se dijo —e insistí por mi parte en este aspecto— que, teniendo a su cargo, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la docencia de ese carácter, incuestionablemente, a ese organismo le interesaba cuanto tuviera que ver con lo que fuera formación educacional de los niños y de los adolescentes. A esa edad no es posible enseñar nada que no repercuta para bien o para mal, en la formación espiritual de los alumnos. Todo lo que se diga y todo lo que se haga, por el solo hecho de consumarse, no es indiferente a los fines de la formación espiritual de los niños y adolescentes. Siendo esto incuestionablemente verdad, era indispensable que el órgano que constitucionalmente tiene a su cargo la docencia primaria en el país, ejerciera el control que, desde ese punto de vista, le interesa, en cuanto a cómo cumplirá la institución esa parte de la formación de los alumnos.

Se dijo, también, con razón, que la Universidad del Trabajo que cuenta entre sus servicios los de enseñanza agraria, tenía, también, conexión con las funciones del movimiento agrario.

Esta es la razón de por qué estas tres instituciones deben estar presentes para vigilar la inversión correcta de los recursos y el cumplimiento de los planes y programas.

Puede ser que los términos no sean adecuados en cuanto al pensamiento de la Comisión, ya que se dice "para la inversión de esos recursos", pudiendo entenderse que a esa comisión le corersponderia, originariamente fijar el destino de los recursos, y no ha sido esa la intención.

(Apoyados).

—Yo me proponía, vista la observación, indicar, para mayor claridad, y creo que respeto con ello literalmente el pensamiento de la Comisión, que se dijera: "para el control de la inversión de esos recursos", entendiéndose así, que la fijación del destino del dinero, como la organización de los planes y programas, son privativas del Movimiento de la Juventud Agraria. Antes de entrar a la ejecución de esos planes y de realizar esos gastos, pasa por el filtro de la Comisión. La Comisión le presta su aprobación o no.

SEÑOR GUICHON. — La diferencia que habría, es que en vez de atribuírselo exclusivamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se atribuiría también al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y a la Universidad del Trabajo, esa ingerencia de la aprobación previa de los planes.

SEÑOR REGULES. — De los planes, no: de la inversión.

SEÑOR GUICHON. — Pero es el contralor, como lo ha expresado el señor Senador Echegoyen. Nosotros no hemos hecho más modificaciones que extender el contralor a los otros organismos. Ese era el pensamiento de la Comisión como lo acaba de expresar el señor Senador Echegoyen.

De manera, que si en la redacción la idea va un poco más allá, nosotros no tenemos ningún inronveniente en aceptar esas modificaciones, para establecerlas de acuerdo con el pensamiento de la Comisión.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propongo, entonces, que, para aclarar nuestro pensamiento, dijéramos más o menos esto: "para el control previo de esas inversiones y esos recursos y la aplicación, también previa, de los planes y programas, etcétera...".

SEÑOR GUICHON. — Eso venía en el artículo del Poder Ejecutivo; pero, señor Senador, al aprobarse los recursos, se aprobaría implícitamente el plan, porque leva un fin en sí mismo; no es una cosa sin contenido. Al formular el plan de gastos, se hace el plan de trabajos de la función docente.

SEÑOR GALLINAL. — El gobierno de la institución quedaría, entonces, en manos de esa Comisión, lo que cambiaría fundamentalmente la situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No habría inconveniente en admitir que se usara la misma redacción que se emplea en el artículo segundo del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, pero estableciendo que quienes ejercían esa fiscalización, eran los delegados del Consejo de Enseñanza Primaria, de la Universidad de Trabajo y del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El control es incuestionablemente indispensable. Supongamos que esta institución realizara actos nocturnos para niños de 12 o 13 años. La Comisión le diría que no puede hacer eso; que, con los fondos del Estado, no puede organizar esos actos.

SEÑOR REGULES. — Pero es que el Estado tiene que decir que no, aunque no dé fondos.

Pero no quiero interrumpir al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De ninguna manera.

Quiere decir que es indispensable que, antes de consumarse los hechos inconvenientes y de que tengan carácter irreparable, debe de haber una fiscalización que los impida cuando son inconvenientes. Ese es nuestro concepto. Ahora, si esta institución quiere recuperar su libertad de planes de acción, que lo haga con recursos propios; pero si quiere el aporte del Estado, éste debe controlar el destino que se le va a dar a esos fondos, y debe juzgar si ese destino es plausible, correcto, y, repito, no sólo correcto desde el punto de vista del gasto, sino, también, de la exactitud del destino, y hasta de las circunstancias conexas.

SEÑOR REGULES. — Habría que suprimir la sociedad y hacer otra nueva, porque, ¿quién va a trabajar en esas condiciones?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le bastaría, repito, al señor Senador, una divisa docente puesta al frente de un instituto, para considerar que todo está bien. Considero que ello no basta para asegurar la irreprochabilidad de la acción de un instituto. Es indispensable saber en qué consisten los actos concretos que esa institución va a organizar, a los efectos de verificar si el destino de los fondos que el Estado suministra es correcto.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador y señor Presidente?

Pregunto si no quedarían solucionadas estas divergencias que son divergencias formales, pero que, al mismo tiempo, son también muy profundas...

SEÑOR GAMBA. — Son de fondo.

SEÑOR GALLINAL. — ...si no quedarían solucionadas a satisfacción de los señores Senadores que han expuesto criterios antagónicos, aceptando la redacción del artículo 2.o tal como estaba en el proyecto primitivo, pero sustituyendo toda la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la intervención de esa Comisión, que han ideado conjuntamente, la Comisión de Instrucción Pública y la de Fomento, es decir, que la inversión de estos recursos se efectuará, —diría el artículo— mediante la aprobación previa de planes de gastos por parte de una Comisión que integrarían representantes... etc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Supóngase que se hiciera un plan de cualquier jornada educacional con este orden de gastos: se organiza, por ejemplo, un recorrido por ómnibus, por tranvía o por ferrocarril: es irreprochable. Se organiza una comida: aceptable. Se coloca a los alumnos, a la llegada, en un lugar inobjetable. Los gastos son todos correctos, pero el acto que se va a realizar puede ser inconveniente. ¿Basta la correción de los gastos para cohonestar la falta de corrección o conveniencia del acto en sí? Creo que no. Supóngase que, al final de ese recorrido, se diera una conferencia comunista, pongo por caso.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Por qué no católica o herrerista?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pongo un ejemplo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Por qué el caso comunista? ¿No podría ser herrerista?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le podría decir por qué, pero no creo que esto sea conveniente, porque va a enredar el debate. Si le molesta el ejemplo, ponga ese otro que le pareció más adecuado.

Los señores Senadores, en general, encontrarán la razón de ser del ejemplo con bastante facilidad.

Quiere decir que, si al final de ese recorrido irreprochable, en cuanto al gasto, hubiera un acto inconveniente, no podría admitirse. El problema de los gastos es una cosa, y el problema del acto en sí, desde el punto de vista pedagógico o ideológico, es otra cosa diferente. Entonces, si una Comisión no tiene más potestades que el control de los gastos, no puede verificar la procedencia o la conveniencia del acto en sí. En consecuencia, sería una Comisión que, desde el punto de vista educacional, no podría cumplir ningún fin. En ese sentido el control sería incompleto.

SEÑOR GALLINAL. — Entonces, se aclaran los conceptos.

Lo que propone el señor Senador, es la transformación total de esta hermosa iniciativa, para convertirla en un organismo del Estado, administrado en todos sus aspectos por un organismo del Estado, lo que quiere decir que deja de ser el Movimiento de la Juventud Agraria que está actuando en el país, para convertirse en una nueva oficina burocrática que tomaría a su cargo ese cometido, porque una Comisión que tenga a su cargo, no solamente el control de los gastos, —cosa a la que nadie se opone— sino, además, la fiscalización de los planes y de los programas, es evidentemente una Comisión...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La aprobación previa de los planes y programas.

SEÑOR GALLINAL. — La aprobación previa de los planes y programas.

—...es evidentemente una Comisión, repito, que dirige totalmente la marcha de otro organismo que se crea.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese no es el espíritu.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los dineros del Estado no se pueden asignar a ninguna institución sin conocer su destino, y si el destino es inconveniente, sobre todo en materia tan particularmente sensible como la educacional, es preciso que el control sea previo, que esa corrección sea previa.

SEÑOR REGULES. — No estamos de acuerdo.

Le hemos dado 30 mil pesos a la AUPI para pagar los gastos de los comedores escolares y no hemos pedido que se le nombre a la AUPI una Comisión de supervigilancia que realice el control de esos gastos y que revise los planes y medios educativos que tiene. De ninguna manera. Se ha hecho confianza en esa institución, porque estos dineros se dan cuando se tiene confianza en la obra privada. Si no se tiene confianza o si alguna de las directivas compromete el uso que debe hacer de estos fondos, no se le da.

Cuando nos encontramos con instituciones como ésta, que ofrecen confianza, se les da, y cuando se ha perdido la confianza, se les retira, por medio de una ley o denuncia al Poder Ejecutivo, que, de acuerdo con el informe de sus asesores incluídos en el movimiento, puede acudir al Parlamento a decir que estos fondos están mal aplicados. Esa es la forma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Observe, el señor Senador, que eso ya se ventiló el otro día. Estamos repitiendo un poco el debate, y se puso ya el ejemplo de la AUPI, de la obra Morquio y de algunas otras.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esos ejemplos se pusieron en Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se pusieron varios ejemplos, pero ninguno típico, porque la Asociación de Protección a la Infancia, como lo dice su nombre, y en realidad es bien conocida su obra, no realiza una función típicamente docente; es una función de asistencia social, en el sentido que protege a la infancia de cierta invalidez o desamparo producido por la miseria o por otras circunstancias; pero no tiene, propiamente, una finalidad docente. Casi es médico-social.

Otra cosa es, señor Presidente, cuando una institución toma a su cargo niños y jóvenes y los encauza en determinada orientación, con determinado propósito de formación social, orientando sus actividades y procurando imprimir su espíritu de determinada escuela de trabajo. Eso es típicamente docente, obra educacional. Repito que, tratándose de obra educacional de carácter privado, el particular hace lo que quiere, dentro de los límites constitucionales; pero tratándose de obra educacional que el Estado financia o contribuye a financiar, es indispensable saber el contenido de la obra docente, en cuanto se sustente con fondos del Estado.

Ese es mi punto de vista; un filtro mínimo, pero que comprenda, repito, los dos extremos: la corrección del gasto y la corrección desde el punto de vista de la exactitud del propósito perseguido.

Tal es mi concepto, que afirmo con mucha comodidad, porque si por algo me he caracterizado es por mi concepto radical e intransigente en cuanto a la libertad de enseñanza.

Si se tratara de un plan general, en que se contemplara económicamente la situación de todas las instituciones privadas que tuvieran función docente, podría ser, entonces, que nuestro criterio fuera más liberal; pero tratándose del suministro de recursos a una sola institución, vale decir, de un tratamiento de excepción, a la que se le

dan fondos del Estado para que cumpla sus fines, ¿cómo no vamos a verificar a qué destina, desde el punto de vista de su programa, los fondos del Estado?

En cuanto a la observación del señor Senador Regules, tiene presente las personas que, en un momento dado, están a cargo de la institución. Había recogido ya esa observación; pero una ley de esta clase debe tener resortes impersonales, que no estén supeditados a la biografía de los titulares de la institución, de tal modo que, por su acción, se asegure la corrección del destino, con prescindencia del examen de cada titular.

SEÑOR REGULES. — Entiendo que es una sociedad con personería jurídica, y entonces está garantida por la misma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La personería jurídica, como bien lo sabe el señor Senador, indica que los estatutos están dentro de la Constitución y de las leyes, pero dentro de las leyes y de la Constitución se pueden enseñar muchas cosas que no convengan desde el punto de vista de la impersonalidad del Estado.

Por ejemplo, si se hiciera política, en esas jornadas pedagógicas, si se realizara una propaganda antirreligiosa...

SEÑOR GAMBA. — Ya ha ocurrido, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...con dineros del Estado, creo que sería condenable, y no bastaría la divisa de la enseñanza agraria para cohonestar la aplicación de los fondos con un fin proselitista.

Admitiré, señor Presidente, todas las aclaraciones posibles, para respetar el pensamiento esencial de la Comisión.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar que las consideraciones que se vienen haciendo, se refieren más bien al artículo 2.o.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, también están dentro de la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; la Mesa no hace cuestión de eso. Solamente llama la atención de los señores Senadores.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Iba a manifestar, cuando me interrumpió el señor Senador Echegoyen, —a quien oí con mucho gusto— que el planteamiento que se hace en este momento del problema, cambia sustancialmente la orientación del proyecto de ley.

El señor Senador Echegoyen argumentaba en el sentido de que lo que quería asegurar es la continuación impersonal de la obra, y para hacerla es conducido a esta solución que suprime la personalidad que viene actuando al frente de este organismo, y le daba, por esto, una nueva personalidad, que es totalmente creación del Estado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Quiere decir que esta obra privada, a la que íbamos a votarle una subvención, sin el duro precio de una absorción total de su personalidad, se va a ver totalmente anulada y sometida, no solamente al contralor financiero del Estado, —que no discutimos— sino que sea el Estado el que le dicte su plan, su programa, en una palabra, el que tome en sus manos las riendas del organismo y lo dirija en todos sus aspectos.

Bien; eso no era lo que nosotros nos habíamos resuelto a votar en la sesión pasada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tampoco es lo que decimos nosotros, porque la palabra "previa" lo dice expresamente, y luego de aprobados los planes, quien maneja la institución es la institución misma y no los delegados del Estado.

SEÑOR GAMBA. — La institución es quien formula el plan y quien lo aplica también. La Comisión lo visa simplemente desde el punto de vista de su proyección docente; dice si está de acuerdo con los fines que persigue el Estado y nada más. Esa es la verdad.

SEÑOR GALLINAL. — La aprobación previa del plan y del programa, implica el gobierno total del organismo y marca su orientación futura en todos los aspectos.

Por lo tanto creo, señor Presidente, que esta discrepancia pudiera tener una solución aceptando la intervención del Estado en el contralor de los recursos con que va a subvencionar al Movimiento de la Juventud Agraria, cosa que no está en discusión, pero dejando a este Movimiento de la Juventud Agraria, las características que actualmente lo definen, dejándola en las manos que lo han podido guiar, con todo éxito, y con beneficio para la juventud del campo de nuestro país. Si mañana se produce en esa entidad un hecho abusivo, o un hecho socialmente inconveniente, el Estado que dió la subvención la retira, y con eso quedan garantidos los intereses sociales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que quería agregar es que no nos negamos, naturalmente, a que se tengan los ojos puestos sobre las actividades de esa sociedad. Si mañana la sociedad, que vamos a proteger con cincuenta mil pesos, desnaturaliza sus fines, me parece que es sencillísimo no darle más esta subvención. Lo que se quiere hacer aquí, es lo contrario, es establecer una fiscalización sobre esa sociedad que le priva de la libertad de hacer sus planes, no ya de la inversión del dinero del Estado, sino de la de ella propia. De manera que fiscalizamos los dineros del Estado y los de la Sociedad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un momento, señor Senador.

—...de tal manera que si surgiera entre los delegados del Poder Ejecutivo una diferencia de criterio con los miembros de la Institución, aplicarían rigurosamente su mayoría los delegados del Poder Ejecutivo, del Gobierno mejor dicho, y entonces ajustarían los planes a los del Estado, pero no a los de la institución.

Creo que cuando se protege así a una sociedad privada, es fundándose en los antecedentes; ver si ha hecho buena obra y si es capaz de seguir haciéndola, y si creemos que es capaz de seguir haciéndola, me parece que es inútil privarla de la libertad de hacerla.

Ahora, lo de la inversión de los cincuenta mil pesos que es la parte del Estado, está bien que se le fiscalice de todas maneras. Estoy dispuesto a que mediante esta contribución del Estado, exista el derecho de observar de cerca esa institución, para ver si cumple sus fines y que si no los cumple, no se le dé el dinero.

Yo no creo, señor Presidente, por ejemplo, que se supere en nada a esta acción vocacional, con tres delegados que a veces van forzadamente, sin interesarles el asunto, a cumplir una función burocrática; creo que no supera a la iniciativa privada de personas que disponen de su tiempo para dedicarse a esas obras solamente por amor.

Por eso creo, señor Presidente, que no hay más que dos caminos: o la institución es buena y cumple fines buenos y se le subvenciona y fiscaliza a costa del Estado, o si no, se le deja en libertad y no se la subvenciona.

8

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor Presidente?

Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la hora de sesión, hasta terminar con este asunto y el que figura en segundo término de la orden del día, relativo a protección y amparo del cardíaco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: la posición a tomar en este asunto, frente al debate que se ha producido en Sala, depende fundamentalmente del concepto que se tenga sobre la obra que realiza la Juventud Agraria, por medio de los clubs de niños.

En mi sentir, yo plantearía el problema así: ¿es que los clubes de niños realizan una función educacional del orden de la que cumple la Escuela Primaria, o es que las organizaciones creadas por la Juventud Agraria, desbordan ese plano y son más bien instituciones que tienden a vincular al niño con el medio ambiente, asistiéndolo por la obra de la solidaridad, por la enseñanza práctica que se pueda suministrar en forma de que esos niños desarrollen plenamente su personalidad?

Evidentemente, podría sostenerse, señor Presidente, que también incumbiría al Estado realizar esa función y hasta podría pensarse en dotar al Estado de los medios y los institutos necesarios para cumplir estos fines, evidentemente nobles.

El problema siempre quedaría planteado, cuando menos en el plano de la duda. En funciones tan delicadas como son la de vincular elementos humanos al medio y formar las personalidades individuales, ¿es que el Estado cumpliría mejor esta función tomándola a su cargo, o acaso, con más acierto, podría realizar fines tan nobles la iniciativa privada asistida por el Estado mismo? Porque en el mensaje, señor Presidente, se destaca, que a los servicios técnicos que el Gobierno posee en el interior del país, destinados al fomento agropecuario y al fomento de la producción nacional y agrícola ganadera, se suman los trabajos de enseñanza práctica y de irradiación directa en el medio campesino que efectúa la entidad nacional denominada "Movimiento de la Juventud Agraria".

Evidentemente, como se hace notar más adelante, hay una vinculación con la escuela, porque desde luego se es-

tá actuando sobre niños. Lo que se desea, por medio de los clubes de niños es crear a estos el ambiente propicio para que puedan desarrollar sus respectivas personalidades en función o de acuerdo al medio en que actúan. Esa es la manera como yo entiendo que esta institución, de acuerdo con lo que dice el mensaje, realiza sus fines.

Evidentemente, señor Presidente, esa labor que esta institución ha hecho, como lo destaca el Poder Ejecutivo, —y en ello coincide el sentir general de todos los señores Senadores,— es por demás plausible, y por lo mismo, digna de la confianza del Parlamento. Lo que se desea en este caso, es que esta obra adquiera proyecciones aún más grandes y más amplias que las logradas hasta ahora por el esfuerzo privado. Se destaca que no obstante la precariedad de recursos, obtenidos todos ellos de los aportes privados y también supongo que de algunas instituciones públicas, han llegado a instalarse 74 núcleos de trabajo que cuentan con 219 secciones, y se insiste en la conveniencia de que esta obra irradie sus beneficios en forma más completa sobre todo el territorio de la República.

En estas condiciones, señor Presidente, yo me planteo, —para definir mi estado de espíritu, frente a este problema, si cuando se parte de la base de que la naturaleza y el concepto de la institución van mucho más allá de las funciones educacionales propiamente dichas, si cuando por otra parte se considera por lo que se refiere a los gastos públicos, que las leyes de presupuesto son anuales, no obstante la circunstancia de que el presupuesto no se vote anualmente,— en consecuencia, lo que significa el hecho de que una resolución, una subvención votada, pueda ser revisada en caso de que los poderes públicos o el Parlamento mismo entendiera que no sirven los fines para que fueron destinadas;— si en estas condiciones, sería justo o procedente, que el legislador fuera más exigente que lo que lo es en el régimen general de subvenciones, tan pródigamente concedidas como surge de la lectura del Presupuesto General de Gastos. Porque el rigor llega hasta el extremo de decirse, —lo que supone dudan de la solvencia moral de la propia institución y del crédito que ella debe merecernos, tanto más tratándose de una institución que realiza un meritorio esfuerzo en base a la iniciativa privada fundamentalmente,— que los recursos que se le dén no podrán ser destinados a la creación de cargos, etc., como se establece en uno de los artículos del proyecto de la Comisión.

Yo creo, señor Presidente, de que si como resultado de concederse el auxilio financiero a esta institución, el Estado se adentra en ella para que esos recursos se concedan en base a planes que el Estado aprobará, pueda llegar a producirse por la lógica derivación de las cosas, un desplazamiento en la responsabilidades directivas de la institución, porque de otra manera, si discrepancias hubiera, en cuanto a los planes, el auxilio financiero no se haría efectivo.

Por lo demás, señor Presidente, yo no puedo compartir el argumento de que una cosa es buena o mala en función del gasto público.

SEÑOR REGULES. — De acuerdo.

SEÑOR CHARLONE. — Si una cosa es mala, aunque no se haga al amparo del estímulo financiero acordado por el Estado, este Estado debe intervenir para ponerle remedio; y lo que es más singular, señor Presidente, y me deja perplejo frente a los textos que han sido sometidos a consideración del Senado es que tanto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, como en el sustitutivo de la Comisión, se exije la intervención del Poder Público para la aprobación de los planes.

Por lo tanto, señor Presidente, reconociendo la plausible obra que esta Institución realiza —y compartiendo el sentimiento general de que la iniciativa y la acción de los clubes de niños debe tener proyecciones más amplias que las que la iniciativa privada, librada a su sola fuerza, ha logrado darle hasta ahora—, es que me inclino a que concedamos la subvención y limitemos la intervención del Estado, únicamente, al contralor de los fondos. Será por la vía del ejercicio de este contralor, por demás legítimo, que, si llegara a constatar la autoridad pública que los fondos no están destinados a los fines convenientes encarados por el legislador, la subvención podrá ser retirada.

Por consiguiente, condensando mi pensamiento, votaré el artículo 1.o y el artículo final del proyecto de ley, que se refiere al contralor de los gastos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que el pensamiento de la Comisión está suficientemente informado por el señor Senador Echegoyen, pero hay algunas objeciones que yo quisiera contestar, para dejar establecido, con toda precisión, cuál es nuestro pensamiento.

Los señores Senadores, en mi opinión, incurren en dos errores de interpretación fundamentales, y el señor Senador Charlone agrava ahora, un concepto que lo he oído decir por los señores Senadores, que se oponen a este proyecto de ley elevado por la Comisión.

Los errores fundamentales en que incurren, son, por su entidad, primero, el que expresaba el señor Senador Gallinal, de creer que porque nosotros establecemos la fórmula del artículo 2.o, expresamos con esto que los representantes del Estado, por vitrud de su mayoría en esta Comisión que se establece por este artículo, han de administrar a esta agrupación. No hay nada de eso.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Dicen las palabras, de una manera expresa: "previa aprobación de los planes y programas". Lo que quiere decir —porque la palabra está para eso— que, aprobados los planes y programas, quién los pone en ejecución, quién los vigila y quién es responsable de ellos...

SEÑOR GUICHON. — Quien los formula...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...quien los formula, es la organización a la cual subvenciona el Estado con estos cincuenta mil pesos.

No es, pues, concretamente, nuestro pensamiento, sustituir el dominio legítimo de una institución —sobre cuyos benéficos resultados nadie tiene dudas en el Senado— por una mayoría del Poder Ejecutivo, o Representantes del Estado.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

La aprobación de planes y programas, implica la función rectora, fundamental, del organismo. Si el Estado o la Comisión del Estado va a estudiar los programas, desde luego, que no es una simple formalidad la que va a hacer esa Comisión. Podrá aprobar el programa que le presente el movimiento de la juventud agraria o dictará otro. Si va a hacer eso, si tiene los planes, los programas y los recursos en su manos, ¿qué es lo que le queda a la entidad privada? El papel de un mero ejecutor de esta Comisión del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Contesto a eso.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Y en caso de discrpancia, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A todos he de contestar, señor Presidente, porque he oído a los señores Senadores con la atención que siempre les dispenso. A todo lo que los señores Senadores han dicho, estoy seguro de poder contestar, no para convencerlos sino para refirmarme en mi convicción, que, en este caso, no han logrado conmover.

SEÑOR REGULES. — Y hasta nos puede convencer, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo creo, señor Senador, porque los veo muy convencidos después del informe del señor Senador Echegoyen, que ha dicho la sustancia misma de nuestro pensamiento.

Pero deseo expresar, para clarificar un poco el ambiente, que es otro error, el del señor Senador Batlle Pacheco y, ahora, el de otros señores Senadores, cuando dicen que todos los recursos están bajo el contralor de esta Comisión que nosotros establecemos en el artículo segundo.

Nosotros hemos puesto las palabras, no con afán literario, sino para expresar un concepto claro, preciso y limitado. Hemos dicho "estos recursos" y no otros. Quiere decir que sobre lo que el Estado no le da a la institución, sobre eso, no ejerce ningún contralor, porque si no diría: "sobre los recursos de la agrupación", y no lo ha dicho. Hemos limitado, entonces, el alcance de su aplicación.

Pero he de decir ahora —y he aquí que contesto, en una sola, todas las objeciones— cuál es el alcance de mi posición.

Estoy sorprendido de la posición espiritual de los señores Senadores. Porque, ¿qué es lo que surge de lo que ellos dicen? Que este es un movimiento, sin ninguna duda, útil al país. Ninguno de nosotros tiene dudas sobre eso. Su utilidad será tanto mayor cuanto más se extienda su acción al medio ambiente; tampoco tenemos dudas sobre ésto. ¿Dónde está el peligro? El peligro está en que el Estado va a intervenir de un modo tan preciso y limitado como aquí se establece.

Este Estado de que los señores Senadores hablan, no parece un Estado que nosotros integráramos. No parece un Estado que, en este momento, no sólo aprueba, sino que aplica los planes de enseñanza primaria, de enseñanza secundaria, de la Universidad del Trabajo y de las Facultades. Este es un Estdo enemigo total de cualquier cosa, porque la sola intervención de él, en las palabras de los señores Senadores ya está diciendo que ha de fracasar esta institución porque interviene este Estado.

SEÑOR GALLINAL. — No, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No lo dicen ni lo piensan; pero de las expresiones de ellos parece que se tratara de un ser monstruoso que está esperando echar las zarpas sobre esta Institución, en plena vitalidad, para descabezarla.

SEÑOR GALLINAL. — Nuestro argumento es otro, señor Senador.

Decimos que existe aquí una realidad social que ha crecido al margen del Estado, que tiene sus autoridades propias, que se está desenvolviendo en beneficio de la sociedad y, entonces, no queremos que, como precio a una subvención del Estado, éste absorba esa personalidad. Que la deje crecer. Eso no tiene nada que ver con las dudas que tengamos nosotros sobre la forma en que cumple el Estado sus propias funciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le contesto, señor Senador.

En primer término, señor Presidente, quiero dejar perfectamente establecido que el hecho de que aparezca el Estado representado de algún modo en esta institución o en cualquier otra, a mí no me llena de alarma.

Yo no creo, además, como decía el señor Senador Batlle, que es poner en la institución gente distraída con ánimo burocrático, porque al Estado sirven muchas personas, —y esto es casi una puerilidad estarlo diciendo,— con el mismo afán desinteresado con que se sirve a instituciones privadas.

Pero, además, lo único que haría, sería aprobar estos planes y luego quien vigilará su ejecución y ensanchará la obra que esta institución podrá hacer, son los propios creadores de la institución, no los delegados del Estado.

Pero fíjese la posición espiritual tan distinta a la que los señores Senadores suponen tiene la Comisión. Yo, que fuí un mal redactor de este artículo, porque no hice más que poner las palabras, lo hice con un propósito distinto: para que el Estado contribuya no sólo con cincuenta mil pesos, sino con todas sus instituciones, al servicio de esta agrupación, que considero que puede ser extraordinariamente benéfica para el país.

Por ejemplo, yo decía en el seno de la Comisión, de la manera más breve, que, creados estos clubes —a los cuales yo no conozco de cerca, pero de cuyos nobles resultados estoy suficientemente enterado— ¿cuál sería, en el medio campesino, el punto de concentración natural que estos clubes deben tener? A mí no se me ocurre otro más noble ni más eficaz que la escuela rural o la escuela agraria e industrial. Me parece que este es su local propio. En un medio donde nosotros tenemos, precisamente, que despertar esta conciencia, —que esta institución, noblemente inspirada, ya está despertando en el país por sus medios y en su esfera,— ¿qué cosa más noble que poner al maestro de enseñanza primaria, al director de la escuela agrario-industrial, en contacto con estas instituciones y al servicio de las mismas?

Esta es una intervención de los organismos del Estado? ¿es que estos organismos del Estado no son nobilísimos? ¿Es que debemos temer al maestro de escuela, al Director de la Escuela Agraria? Estoy seguro que los señores Senadores no piensan así; desde luego, pero es que es, por eso que pensamos nosotros, que queremos esta intervención del Estado. ¿Qué harían estos representantes? Estos representantes harían una cosa muy simple: no sólo tendrían en cuenta lo que decía con toda precisión el señor Senador Echegoyen, sino que, además, lo que harían estos señores, es, en presencia de los planes de estudio que tiene el Consejo de Enseñanza Primaria, y en presencia de los planes de estudio que tiene la Universidad del Trabajo, tratarían de coordinar la esfera de acción de los clubes agrarios; tratarían de coordinar un pensamiento que interesa a la sociedad, no al Estado; al Estado sí, de un modo indirecto, pero directamente, el clima o al ambiente donde estos clubes van a desarrollar su acción.

¿Dónde está el daño? ¿Dónde está la mutilación de facultades de estas instituciones? No la veo, señor Presidente, por ningún lado. Lo que veo, al contrario, es que, por este artículo, el Estado se obliga no sólo a dar estos 50 mil pesos, sino a algo más: a dar sus instituciones, a poner sus maestros —los de una u otra Universidad— al servicio de estos clubes, para hacer, de consuno las tres instituciones, lo que todo el país está deseando que se haga, y de lo que tan necesitado se encuentra. Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? Este es el motivo de la discrepancia. Creo que, aún sin esta subvención, aún no mediando, en el caso, esta subvención, esa intervención que el señor Senador reclama de auxilio a la organización de clubes de niños, el Estado debiera realizar; pero que no nos resulta legítimo ni justificado, es lo que surge, evidentemente, de esta ley: que el precio —digamos así— de la intervención del Estado...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hay tal, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Es lo que resulta de esta ley, señor Senador, porque entonces no habría necesidad, en consecuencia, de conseguir subvención alguna, si el Estado creyera que los clubes de niños, son los que realizan el beneficio de la economía nacional y de la propia cultura, que les prestara su patrocinio, incluso, conviniera con esas instituciones, el apoyo más amplio que pudieran conseguir.

Yo parto de la base de que esta subvención se dá o se propicia por parte del Poder Ejecutivo, conociendo por anticipado, es decir, en base a los planes que estas instituciones tienen, porque de lo contrario, el pedido del Poder Ejecutivo no tendría razón legítima.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se pueden cambiar; en años próximos podrán ser otros. ¿Quién nos asegura la permanencia de esa bondad?

SEÑOR CHARLONE. — No se puede decir que la subvención concedida este año, no se pueda retirar al siguiente. Lo que se dá, incluso en el curso del año, puede ser retirado, si las autoridades públicas que tienen el deber de controlar la inversión de esos fondos, entienden que no se aplican de acuerdo con lo que es la voluntad del Poder Ejecutivo y del Parlamento.

Además, lo que en mi concepto agrava la cuestión —y eso no es únicamente un defecto de esta ley, sino, también, acaso agravado, del proyecto del Poder Ejecutivo, es que, en caso de discrepancia respecto a la disponibilidad del subsidio entre la Comisión que lo administra y la Juventud Agraria, no tendría recurso alguno.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo que no tendría recurso alguno?

SEÑOR CHARLONE. — Una cosa es que el Parlamento lo conceda una subvención —es la voluntad del Parlamento la que se aplica, desde luego, sometida a todos los contralores ordinarios dentro de la Administración—...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor.

SEÑOR CHARLONE. — ...y otra cosa es, señor Presidente, que se delegue y se ponga a disposición del Poder Ejecutivo, o de una Comisión administrativa del estilo de la que se crea —y digo "Comisión", porque son funcionarios los que integran la mayoría de esta Comisión— la facultad de decir si esa subvención debe o no darse, de acuerdo con las ideas que puedan tener en materia de planes, los funcionarios que la integren.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tiene otra manera de hacerlo. No podría ser el Parlamento el que juzgara los planes, algún Representante tiene que ser; y ¿quién, si nó, el Poder Ejecutivo? Además, convendría aclararle al señor Senador Charlone, una expresión de él, que es seguro que la Comisión no puede aceptar, y es que el señor Senador dijo que parecería, por el artículo 3.o, que se dudara de la solvencia moral de esta institución, cuando se establece que no pueden ser afectados, a la creación de cargos, los recursos que se dán.

SEÑOR CHARLONE. — Desde luego, es así; pero la impresión que me produce el texto legal, no es favorable.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que se quiere es, precisamente, no crear instituciones burocráticas; lo que se desea es que se manejen por iniciativa privada, tal como lo han hecho hasta la fecha.

SEÑOR CHARLONE. — La iniciativa privada, se ha aplicado a los fines que esta institución persigue y desde luego, con absoluta abstracción de preocupaciones burocráticas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que piensa la Comisión, y no otra cosa.

SEÑOR CHARLONE. — Digo esto, porque en materia de subsidios, no se ha ajustado su otorgamiento a los requisitos que en esta ley se establece, sin duda porque, el legislador ha entendido que lo que dá, lo puede retirar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me perimte, señor Senador? Corresponde observar que los que sostienen el control a posteriori, admiten el control. Por ejemplo, se dice que el Estado puede retirar la subvención, si considerara que el destino no corresponde al criterio que él profesa. Eso es un control.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Claro que sí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; lo que nosotros queremos es que ese control que reconocen los propios impugnantes de la fórmula, se ejerza lealmente antes de que se ponga en movimiento la enseñanza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como una colaboración.

SEÑOR CHARLONE. — Hay una diferencia cardinal. El legislador es el que autoriza el gasto. De manera que será el legislador, cuando se retira la subvención, el que aprecia el problema; en tanto que con la fórmula de este contralor "a priori", diferente del "posteriori", son los funcionarios administrativos, los que califican la esencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay otra diferencia, si me permite el señor Senador, y es que el contralor previo establecido aquí, no creará ninguna dificultad hasta el cese de la Comisión, porque las actividades, cuando las desarrolla la institución, lo hace con la seguridad de la conformidad del Estado; lo que quiere decir que, por lo nuestro, es una efectiva y real solidaridad que se presta a la institución; por el que él plantea, lo que ocurre, es que, en cualquier momento, el Parlamento, mal informado, puede decir: "No doy más recursos".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podríamos llegar a esta situación dolorosamente paradojal: que, aunque violara la Constitución, como tendría que venir al Parlamento para quitarle la subvención, las autoridades administrativas no podrían evitar que se consumaran los hechos agresivos de la Constitución. Porque ¿cuál sería la autoridad encargada, de vigilar, si no establecemos ninguna? El Consejo de Enseñanza Primaria no podría intervenir; el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tampoco; es decir que habría que esperar al vencimiento del año financiero, para retirar en el Presupuesto siguiente, la cantidad que se le había asignado.

Creo que esto es mucho menos orgánico, menos racional y menos leal que el anuncio previo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Menos cordial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...de que determinado contenido del programa no se ajusta al criterio preestablecido.

Me parece que el otro régimen es perturbador, porque si esta institución, por ejemplo, realizara, sobre la base de 50 mil pesos, un plan pedagógico cualquiera, que el Estado considerara inconveniente para la salud de los educandos o de cualquier otro interés respetable de los alumnos, ¿no es más razonable que se le diga antes de ejecutar el plan, y no después de los educandos estén embarcados en una obra contraria a sus intereses?

SEÑOR CHARLONE. — Las situaciones de ese género, desbordan los planes de gastos públicos. Si ocurren esos males, con subvención o sin ella, el Estado tiene el deber de intervenir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el Estado tiene el derecho de intervenir después que los hechos están consumados.

SEÑOR CHARLONE. — Están consumados con gastos públicos, como sin ellos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El planteo exacto, para mí, es el siguiente: ¿se admite o no el control? Veo que estamos de acuerdo en que debe de haber control. Lo que nos divide es que unos creemos que el control debe ser "a priori" y otros, "a posteriori".

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Hay una pequeña divergencia, y es la extensión del control, porque si aquí dijéramos que los planes previos se limitarán exclusivamente a la higiene, moralidad, seguridad y orden públicos, por otra parte, sería redundante, pero se podría poner. Pero aquí lo que establece es la aprobación previa de planes y programas, sobre lo cual no hay dogma del Estado, porque estos programas pueden no estar de acuerdo con la mentalidad del Consejo de Enseñanza Primaria, pero pueden ser superiores a los programas del Estado, y esa es la gran ventaja de dejar que la actividad creadora de la inteligencia humana se despliegue en todas las formas de la iniciativa privada.

Aquí subordinamos todo el pensamiento al de tres funcionarios, que pueden ser perfectos, que pueden ser magníficos, que hayan tomado esta función con la preocupación que corresponde, pero convertimos el control en un elemento de asfixia, sobre todas las actividades de la institución.

SEÑOR GUICHON. — Nada más que sobre esa parte.

SEÑOR REGULES. — Pero fíjese, señor Senador, que programas y planes constituyen toda la actividad de una institución.

Se puede presentar un plan organizado alrededor de un pensamiento de un gran Director de los Estados Unidos, pero si se considera por estos tres delegdaos, que no se debe aplicar, sino que se debe aplicar el plan de las Escuelas Agrícolas del Estado, este instituto tiene que someterse al pensamiento de los tres delegados del Estado, que son mayoría.

SEÑOR GUICHON. — En la parte de la subvención, solamente.

SEÑOR REGULES. — El control es general, y tiene que someterse a eso. Si el control fuera al solo efecto de las cuatro características constitucionales, entonces, el control sería otra cosa, pero sería redundante establecerlo aquí. El control es total: Viene un plan para tres años y se dice: "No nos conviene un plan para tres años". Se presenta un programa con tal materia en lugar de tal otra y dicen: "No puede ser, porque en concepto del Estado el plan tiene que hacerse de tal otra manera". ¿Dónde hay dogmas sobre eso? Si hemos dejado la actividad privada para que precisamente todo lo que haya de creador, de individual, dad libre, pueda reflejarse en institutos, para bien de la República, entonces, el control por esta ley es excesivo y corresponde a las preocupaciones que tenemos al no votar la ley.

Por mi parte, en lugar de este artículo, votaré el artículo segundo del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un ejemplo que yo indicaba hace un momento. Suponga el señor Senador que, con los fondos que damos a una institución como ésta, —lo digo con los respetos debidos a los titulares, por vía de ejemplo, en la impersonalidad necesaria del debate,— se organizara un acto antirreligioso...

SEÑOR GALLINAL. — La tesis que está sosteniendo el señor Senador, si se aplicara, lógicamente, es de tales proyecciones, que conduciría a que el Estado no pudiera subvencionar ningún movimiento social, ni educacional, ni filantrópico, sin que previamente se apoderara de él, y lo sujetara a sus normas, que no son las únicas normas que existen en el universo.

¿Por qué no dejar que al lado de las concepciones del Estado surjan en la sociedad, concepciones de carácter distinto, que acaso traerán benéficas novedades? ¿Por qué no apoyarlas sin ponerles el duro precio de renunicar a lo que sean sus propias características y sus lineamientos fundamentales?

Si el señor Senador aplica ese criterio, el Estado no podría subvencionar mañana una revista de carácter científico o literario, sin reservarse la potestad de ser él quien trace las materias, los planes y programas que se desenvuelvan en esa revista; no podemos traer un sabio extranjero al país, sin antes ejercer fiscalización sobre las materias que va a dictar en su cátedra, y sobre si sus enseñanzas están de acuerdo con las luminosas enseñanzas que se imparten en las cátedras del Estado en materias similares. No hay razón alguna para que el señor Senador restrinja esa intervención, únicamente al campo educacional, porque lo mismo puede pasar en el campo de la ayuda social. Hay instituciones sociales, múltiples, —y eso es lo que yo sostengo,— instituciones sociales múltiples, de características completamente distintas al Estado, que han sido creadas por el esfuerzo y la iniciativa privadas, y es conveniente que el Estado acuda con sus fondos a ayudarlas, sin exigirles, absolutamente, como retribución, ningún renunciamiento a sus propias características o normas directrices. lo que es conveniente a la sociedad, es precisamente esta multiplicidad y la espontaneidad de todas esas iniciativas, que todas ellas concurran al progreso social, cada una desde su punto de vista, y desde su distinto lugar en el sector de que provienen.

En cambio, repito, la tesis del señor Senador Echegoyen, es una tesis asfixiante: el Estado no puede otorgar una sola subvención; no puede apoyar ninguna obra de carácter social, ninguna obra de carácter educacional ni de carácter cultural, sin previamente asegurarse la continuidad, la permanencia de las personalidades que la dirijan, poniendo sus propios funcionarios, en lugar de las personas que la han creado, que tienen amor a ella, y a quienes hay que dejarles su orientación.

Creo que si bien se mira y se profundiza, puede llegarse a la conclusión de que la tesis del señor Senador concluye, incluso, en la destrucción total de la libertad de enseñanza; aplicada con toda lógica, conduce a eso. No voy a entrar.

Voy a insistir en pocas palabras, diciendo que creo que el Estado está ampliamente garantizado, y que respecto de esta institución como lo hace con muchas otras de menor jerarquía, incluso revistas, de acuerdo con sus antecedentes y con la obra realizada, le conceda una subvención y vigile la aplicación de esos fondos, con un contralor de recursos, sencillo. Eso me parece perfectamente razonable. ¿Qué otra garantía tiene el Estado? Tiene la garantía fundamental. Si mañana esa institución se desvía de su fin y se convierte en una institución nociva, o enquistada y burocrática, pues se le suprime la subvención. Pero todo eso, dentro del respeto a la institución, como ella surgió en el medio social, impulsada por hombres que por amor a ideales, la han creado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nada de eso se le impide.

SEÑOR GALLINAL. — Eso es totalmente distinto a lo que proponen los señores Senadores, porque cuando una Comisión del Estado, que podría ser magnífica y constituída por técnicos de primer orden, —no discuto la jerarquía de los técnicos del Estado, ni tengo desconfianza respecto de ellos ni los combato,— pero cuando la ley dice que una Comisión formada por jerarcas de instituciones del Estado, es la que va a dictar los programas, los planes y a administrar los recursos, entiendo que lo que se dice, en buenas palabras, es que esa Comisión es la que va a dirigir desde el primero hasta el último movimiento de la juventud agraria, sin que quede a sus actuales organiza-

dores otra alternativa que la de ser pasivos ejecutores de los mandatos de esa Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador está redactando otro artículo, porque éste no dice nada de esos ni que dicta los planes ni que los va a ejecutar.

SEÑOR GALLINAL. — Pero los aprueba.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que no es dictarlos.

SEÑOR REGULES. — El artículo dice aprobar planes y programas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero ¿por qué los señores Senadores pueden creer que los representantes del Estado van a ir a esta institución como enemigos? Todos los ejemplos que han dado, tienden a demostrar que los representantes del Estado actuarían en esa forma. ¿Por qué no piensan que pueden ir delegados que están rigiendo la Enseñanza Primaria y la Universidad del Trabajo, que hasta la fecha no se ha demostrado que lo hagan mal? ¿Por qué no pueden creer que irán buenamente a decir: "Esto está bien hecho, y la institución puede ponerse en movimiento"?

(Intrrupciones).

SEÑOR GALLINAL. — Eso será respecto de la Universidad del Trabajo y de la Enseñanza Primaria, pero queremos que esta modesta institución sea dirigida por los hombres que la han concebido y que hasta el día de hoy, la han orientado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa, acerca de las exposiciones que se han venido haciendo, que corresponden a la discusión particular.

Por otra parte, y aunque la Mesa no considera del caso aplicar con excesivo rigor el Reglamento en esta emergencia, recuerda a los señores Senadores, que este debate se está desarrollando totalmente al margen de las disposiciones que establecen que no se puede hablar más de una vez en la discusión general, de un proyecto de ley.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se alterara el orden y se discutiera el artículo 2.o que es el que suscita debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar el artículo 1.o, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que resolver el problema, porque como por el artículo 2.o se cambia la esencia del proyecto, vamos a votar un proyecto, entonces, para cambiarle después la esencia. Creo que este es el problema sobre el cual se ha debatido tanto en discusión general. Hay que resolver cómo queda esta institución privada; si con los controles limitados del Estado o la sometemos no a una enemistad, como decía el señor Senador Zavala Muniz, sino a una rígida tutoría por parte del Estado.

SEÑOR GUICHON. — Pero nada más que en cuanto a la financiación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que no se puede volver sobre el asunto si no es por la vía de la reconsideración.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

—La Comisión había aceptado una modificación a este artículo en el sentido de que se dijera: "para el control de la inversión de esos recursos".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Más limitativo todavía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había indicado la posibilidad de reformarlo estableciendo: para el control previo de la inversión de esos recursos y la aprobación" —a fin de atenuar el inconveniente de la repetición— "y la aprobación previa de los planes y programas".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para señalar que una vez aprobados no tiene nada que ver esa Comisión; lo aplica la institución Movimiento de la Juventud Agraria.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se tome en cuenta el artículo 2.o del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que poner a consideración, en primer término, la fórmula sustitutiva de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Quiero hacer una aclaración, porque el señor Senador Gallinal me ha atribuído conceptos que estoy lejos de profesar, dándole a mi posición una extención que no tiene. Yo me he ceñido puramente a una obra que tiene que ver exclusivamente con la parte educacional.

SEÑOR GALLINAL. — He dicho y repetido que según el criterio del señor Senador, el desenvolvimiento lógico conduce a todo eso que he afirmado bajo mi palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Su exageración es ilógica; no he sostenido eso, y, en este Senado, me he batido en contraposición al criterio que conduciría a tal exageración.

SEÑOR GALLINAL. — El señor Senador no puede sostener que por medio de una contribución a una publicación de orden cultural, no se conduce a la formación de niños y adolescentes. Entraríamos así, en una interminable serie de sutilezas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se tratara de una institución que tuviera un programa concreto; de una institución católica o protestante o de cualquier otro motivo filosófico, entonces se tendría la certeza del contenido de sus programas y planes, y se votarían fondos a sabiendas de su destino.

Precisamente, cuando las instituciones no tienen, en esa materia, un contenido concreto, es cuando surge con más apremio la necesidad de los controles. Está los antecedentes de una institución, se ha dicho; están las personas que la formaron. A eso contesto que existe la renovación posible, en el tiempo, tanto de las personas como de los planes que se apliquen en el futuro; y exijo que, cuando se utilizan recursos del Estado para actuar, se realice dicho control.

Creo que, tanto el señor Senador Galinal como el señor Senador Regules, se sentirían profundamente contrariados si fondos asignados por el Estado con fines educacionales, se aplicaran a encauzar a los jovenes en determinadas ideas filosóficas.

SEÑOR REGULES. — Es natural, pero no sacrificaría a ese temor la realidad actual de la libertad de agremiación para fines útiles para la colectividad, como lo hace una institución de la naturaleza de esta.

En ese caso el Estado estaría habilitado, inclusive, para retirarle la personería jurídica; pero no quiero hacer debate porque el propio Presidente tiene razón en el gesto que acaba de hacer significando que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no estamos fuera de la cuestión; la discusión es larga, puede prolongarse y parecer un tanto cargosa, y particularmente quien está hablando...

(No apoyados).

...pero estimo que estamos dentro del tema, porque el motivo esencial del artículo es si se realiza o no el control por parte del Estado. ¿Cómo no vamos a estar dentro de la cuestión si el artículo se ocupa precisamente de eso?

Quiero definir bien mi pensamiento para que no se me atribuyan conceptos que están lejos de tener cabida en mi espíritu. He ajustado mi conducta en el Parlamento a un criterio amplio de libertad, procurando la concurrencia de todas las fuerzas sociales que puedan contribuir a levantar el nivel social y moral de la comunidad. Aquí se trata de otra cosa: se trata de utilizar los fondos del Estado para fines educacionales. Tengo el derecho y el deber de exigir que el destino de esos fondos que se extraen de las arcas del Estado, cuando se refiere a materia tan sensible como la formación de la juventud, sea controlado en debida forma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, creo que el señor Senador Echegoyen exagera un poco los peligros. Hemos dado muchas subvenciones a instituciones privadas, por ejemplo a clubes deportivos, a los que les hemos regalado cantidades de dinero.

Es sabido que los clubes deportivos, agremian por millares a la juventud, y es natural que de esta agremiación, resulte una influencia. Podrían estos clubes, ser religiosos o antireligiosos o blancos o colorados. Sin embargo, hasta ahora, tenemos que convenir en que todas esas subvenciones que el Estado ha dado, nunca han llegado a

pr[illegible] esta clase de peligros y no hemos intervenido para nada en los clubes deportivos. Ellos continúan manejándose con sus Directores y sus Estatutos, siguen cumpliendo sus fines esenciales y la ayuda del Estado les ha venido muy bien, porque les ha permitido ampliar la esfera de su acción.

Estamos, en realidad, frente a un hecho social; podríamos citar a las sociedades de beneficiencia protegidas, y creo que hay interés en fomentar esa preocupación del particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso queremos hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero para que se fomente realmente, tiene que existir la libertad absoluta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso también, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie se somete voluntariamente a un tutorado; sabemos que a los hombres que tienen entusiasmo por hacer una obra de esa naturaleza y se dedican a ella en forma desinteresada, no les gusta que funcionarios públicos les vengan a trazar los planes, y saber de antemano que la opinión del Gobierno es tan decisiva, que los planes se deban ajustar a la opinión del mismo.

Si les hubiera gustado intervenir en la opinión del Gobierno, se hubieran dedicado a la política a fin de tratar de influir en las esferas gubernamentales; pero aquí se dedican, precisamente, señor Presidente, a una acción para la que quieren tener la mayor libertad en una actividad que está dentro del campo privado.

Yo, por ejemplo, no creo en ninguno de esos peligros. Creo que puede haber de vez en cuando, alguna sociedad que desnaturalice su finalidad, pero creo que por la misma excepción, la repercusión sería grande y la ejemplaridad de privarle de la subvención, también tendría una gran eficacia. En cambio, si este procedimiento se generalizara, porque no hay que detenerse en esta sociedad, se podría hacer una ley de carácter general. ¿Por qué no ponernos de acuerdo para crear una Comisión que fiscalice los procedimientos y los planes deportivos en la educación física? Eso es también grave, y lo que puede pasar con la educación física, puede pasar con cualquier plan cultural. Si la educación física se da en forma exagerada, el mal puede tener repercusiones muy grandes sobre la salud. De manera, que habría razones para intervenir.

Desde el punto de vista científico, por ejemplo, podría nombrarse una Comisión delegada del Estado para fijar las dietas de los comedores infantiles, porque la alimentación de la juventud, puede tener consecuencias gravísimas en el desarrollo del organismo. Creo que siempre habrá buenas razones para defender la intervención del Estado, pero, naturalmente, siempre que se crea que la acción del Estado es casi infalible, que la acción del Estado va a mejorar irremediablemente a todos estos organismos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es que va a colaborar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero le dan la mayoría, y para colaborar no es necesaria la mayoría. Para llevar ideas y sometérselas a las personas que tienen que juzgar, no es necesario tener el poder de decisión. Cuando se da el poder de decisión al Estado, entonces, los que colaboran son otros; pasan de ser actores, al rol de colaboradores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se pensó en un solo delegado, pero por razones técnicas no se pudo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Darle intervención al Estado en estos casos, no me resulta favorable, porque conozco la dificultad que hay para designar los hombres que deben manejar los asuntos del Estado. Conozco todas las preocupaciones y las buenas intenciones que guían la elección para delegar en los hombres los poderes, a pesar de lo cual muchas veces estos hombres fracasan. Mucha menor confianza tengo yo en la acción de tres funcionarios delegados, realizada quien sabe con qué cuidado, porque sería algo de pequeña jerarquía, que la que puedo tener en hombres que sin perseguir ningún interés, se han preocupado de resolver un problema con su propio esfuerzo, dedicándole toda su inquietud. Tengo más confianza en esta clase de gente, repito, que en aquellos funcionarios, que por las razones que indiqué, por su pequeña jerarquía, por no ser remunerados, por muchas razones, no tomarían con tanto interés la gestión que se les encomienda, como estos otros.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se trata de profesionales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no hacer una cosa más amplia y establecer que todas las instituciones que hayan sido subvencionadas por el Estado tendrán una Comisión que fiscalice y ordene sus planes?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Está humorista el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor. Hay que decir la verdad: a esta institución la queremos ayudar por sus antecedentes, pero, al mismo tiempo, la marcamos con el dedo, dando una prueba de desconfianza sobre su capacidad y sobre su honestidad.

SEÑOR GAMBA. — Esto es una barbaridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la realidad. Nosotros creamos una ley de excepción. Por otra parte, si esto es una barbaridad, yo no soy el autor.

(Hilaridad).

SEÑOR GAMBA. — El señor Senador es el autor de lo que dice.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero, entonces, qué mal habría en generalizar esta ley? Todos los argumentos empleados por el señor Senador Echegoyen, se pueden aplicar respecto a la donación de $ 60.000 al "Yacht Club", a los clubes de remo, a los de futbol, al estadio, y hacer intervenir al futbol, porque hemos hecho un Estadio de un millón de pesos, y nombrar una Comisión que fiscalice todos los problemas de la liga de futbol.

Creo que en esta cuestión, o se ayuda a una institución de la cual se cree que hace obra útil y se deja que actúe en libertad para que siga haciendo esa obra, o no se la ayuda...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se le deja.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y la condena a que se maneje con sus propios medios sin que el Estado tenga contacto con ella. Pero, lo que no comprendo, es que si esta es una institución que por sus antecedentes se ha hecho acreedora a una subvención, se le dé la subvención, condicionándola a una intervención del Estado que no sabemos qué resultados va a dar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Batlle Pacheco, da sus razones y se va a Sala. Entonces, cuando le contestamos, no está presente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, no me fuí de Sala, sino que requirió mi presencia el señor Ministro de Hacienda, a quien fuí a atender por cortesía. Hubiera tenido el mayor placer en escuchar al señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Volviendo al asunto, me pregunto por qué no hacemos algo más perfecto desde el punto de vista estatista, suprimiendo esta Comisión y poniendo a cargo del Estado estos servicios, en vez de establecer una forma de organización que no servirá para nada. Ese es el final. Si creemos que las virtudes del Estado son tantas y la acción de los particulares tan peligrosa...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso fué todo lo que se dijo cuando el señor Senador no se encontraba en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lamento no haberlo oído.

SEÑOR GALLINAL. — Podríamos crear un ente autónomo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vuelvo a repetir que no veo por qué no se adopta la misma posición para todas las instituciones subvencionadas. No se me ha dado una razón al respecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que hay, es que no las podemos repetir, porque todos los señores Senadores ya las han oído.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se me han dado razones para que no las continúe ignorando.

SEÑOR HAEDO. — Se ha planteado todo, absolutamente todo lo que usted dice, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me habré perdido la oportunidad de convencerme, pero como cuando entré a Sala escuché los mismos argumentos que se esgrimían cuando salí, creí que no se habían dicho muchas cosas nuevas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propondría, señor Presidente, que se aplazara el debate y continuáramos en el día de mañana.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un tema que ofrece dificultades y creo que valdría le pena examinarlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No vale la pena que este proyecto, desde que todos estamos de acuerdo en prestar el apoyo del Estado a la institución de que se trata, salga con una mayoría forzada. Ese no es el ánimo de nadie.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habiendo razones como las invocadas por los señores Senadores Regules, Gallinal y Charlone, de carácter principista, relativas a la libertad de enseñanza, respecto de las cuales no queremos cometer agresión alguna, convendría que lo dejáramos para el día de mañana y entráramos en nueva meditación

SEÑOR REGULES. — Entretanto la Comisión tratará de arbitrar una fórmula que nos permita a todos votarla. Efectivamente, hay un gran espíritu con respecto a la finalidad de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BRUM. — El miembro informante del proyecto que figura en segundo término en la orden del día y que yo había solicitado que se considerase en la sesión de hoy, tuvo que ausentarse; en consecuencia pido que este asunto se considere en la sesión de mañana.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza para mañana el asunto que figura en segundo término.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 57 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

26.ª SESION

JUNIO 14 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 14 minutos entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gamba Guichón, Manini Ríos Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Grucci y Domínguez.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonso Montaño y Alvarez Cina.

Con aviso, los señores Senadores Artagaveytia, Bado, Damboriarena, Gallinal y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de pesos 30.000.00, a fin de ser entregada a la Asociación Rural del Uruguay, como aporte del Estado para solventar gastos y premios de diversas exposiciones realizadas en el país.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 10.000.00, para ser entregada como contribución del Estado a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, destinada a la financiación de los premios y gastos que se originaron con motivo de la realización de la VII Exposición Nacional ed Holando, recientemente realizada en la ciudad de Florida.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una subvención anual de pesos 5.000.00, al Instituto de Estudios Superiores, con destino a su Escuela de Profesores.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se confiere carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Helvecia.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Junta Departamental de Flores, comunica la elección de Presidente y Vicepresidente, por el período complementario.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por el que se destina $ 30.000.00, a fin de atender los gastos que demande la instalación de los Liceos de Cardona y Lascano.

—Archívese.

3

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En el año 1945, creo, tuve la oportunidad de integrar una comisión designada para estudiar problemas económicos y sociales de post-guerra.

En aquella Comisión se estudiaron los problemas del transporte y se llegó a la realización de algunos trabajos que no sé qué resultado dieron luego. Allí, tuve la ocasión de entregar un trabajo sobre defensa de la marina mercante nacional. Luego, en la Cámara de Diputados, en ese mismo período, tuvimos oportunidad de ocuparnos del mismo problema; en este Cuerpo, en el año 1947, el Senador de mi partido, señor Alberto Suárez, tuvo ocasión, con motivo de la consideración de un proyecto sobre marina mercante, que fué sancionado relativo a buques de bandera nacional, también de referirse a este asunto.

Consecuente con estas actuaciones, quiero ocuparme hoy de lo que ha significado en el día de ayer, una movilización de los obreros del transporte marítimo de todo el país, que han llegado a la Capital para reclamar de los Poderes Públicos del Cuerpo Legislativo, atención del problema que es motivo de preocupación de otros sectores.

Etá demás hablar sobre los motivos de este movimiento, ya que han sido visitados todos los sectores, y lo que significa la marina mercante y la situación en que encuentra en este momento tan castigada por los monopolios extran-

ñeros en particular Mihanovich. Pero el hecho concreto es que hay una situación de ruina respecto a un problema que tiene que ver con la vida económica, social y política del país.

En este sentido, me hago eco de esta reclamación, que está en manos de cada sector y del Gobierno, para reclamar que los Poderes Públicos tengan una preocupación inmediata y, particularmente, la Cámara de Diputados que en el día de ayer se ha ocupado de este asunto, encomendando a la Comisión correspondiente que estudie cuanto antes un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre regularización de la navegación y del cabotaje y, también, el reclamo que se hace en el sentido de atender a los trabajadores y a sus familias. Es necesario que tenga pronto andamiento el proyecto sobre seguro de paro para los obreros del cabotaje nacional, de los astilleros de todo el litoral del país y de Montevideo que están a las puertas de una desocupación total.

Cuando se termine el embarque de los cereales del país, no habrá en absoluto trabajo para una cantidad de miles de obreros, y por lo tanto, sus familias se verán en una situación completamente angustiosa.

Los obreros del puerto de Carmelo, como los del puerto de Fray Bentos, están haciendo un jornal y un medio jornal por semana, y los obreros de los astilleros, como el de la Capital de Salto, están completamente paralizados.

Este, como se ve, es un problema de enorme repercusión en la vida nacional, y si el Gobierno no se ocupa de él, se presentarán grandes dificultades: han de tener que pasar los obreros, los industriales, los comerciantes, y todos los sectores que puedan tener relación directa con el problema del transporte marítimo en general, lo que afectará considerablemente a la economía del país.

No solamente los obreros están preocupados por el problema de su trabajo y por el desarrollo industrial del país, sino que, en ciertos lugares como en Paysandú, ha surgido una gran preocupación de los armadores, importantes armadores que junto con los obreros, están reclamando del Gobierno Nacional las medidas adecuadas que permitan utilizar los barcos de cabotaje para tener los elementos indispensables con qué efectuar el transporte de los productos más baratos y, al mismo tiempo, dar solución al problema del comercio local a efecto de que se desenvuelva en condiciones mejores y atender la situación de los obreros.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, pasen al Ministerio correspondiente, y, también, a la Cámara de Representantes, para urgir a la Comisión que está encargada de estudiar este problema, el pronto despacho del proyecto de ley de que se trata.

Al mismo tiempo, también, señor Presidente, urge el estudio del proyecto de ley sobre seguro de paro para estos obreros, proyecto de ley que está en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes desde hace más de un año, presentado por mi sector y todavía, a pesar de las reclamaciones de los distintos gremios que están sufriendo una enorme paralización, no ha sido considerado, lo que inquieta a miles de familias de trabajadores.

Pido, pues, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio correspondiente y a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — El Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de ley por el cual se eleva a cien pesos mensuales cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana Mauvezín.

En sesiones anteriores me he referido —creo que con beneplácito de los señores Senadores— a estas dos respetables educacionistas que tuvieron más de cincuenta años de actuación.

Propondría que este asunto fuera declarado grave y urgente y se considerara en la sesión de hoy, si así lo decidiera el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerará simultáneamente con el primer asunto que figura en la orden del día.

Se va a votar la moción del señor Senador Blanco Acevedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Creo que está a consideración de alguna de las Comisiones del Senado un proyecto del Poder Ejecutivo pidiendo autorización para contribuir a la concurrencia de un grupo de ingenieros a un congreso y exposición muy importante, de ingeniería, panamericano, que se realizará en los primeros días del mes próximo en las ciudades de San Pablo y Río de Janeiro.

Como los plazos, relativamente, urgen, solicitaría que se diera preferencia a este proyecto de ley —si es que está en el Senado como me han dicho— para que lo tratáramos no ahora ni mañana, pero, sí, a la brevedad, aún cuando quisiera que la Comisión lo considerara y los compañeros formaran opinión al respecto.

Si no hubiera inconveniente se podría incluir este proyecto de ley en la sesión del lunes próximo a efecto de que sea estudiado y llegue a tiempo, para que los ingenieros uruguayos que han preparado su concurrencia con verdadero entusiasmo, puedan tener la seguridad de que asistirá a dicho congreso la representación uruguaya.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a verificar la circunstancia de si se encuentra en el Senado el proyecto a que hace referencia el señor Senador Berro. Si así fuera, se pondrá a consideración la moción del señor Senador.

6

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Hace ya muchos meses, en octubre de 1948, el Poder Ejecutivo solicitó del Parlamento la cantidad de $ 15.000.00 para contribuir a los gastos que demande la segunda exposición de ganado lechero a realizarse en la localidad de Tarariras, en el Departamento de Colonia.

Esta exposición, señor Presidente, se realizará en fecha próxima, por lo que yo solicitaría que este asunto se coloque en la orden del día de una de las próximas sesiones del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR GAMBA. — Podría incorporarse a la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR ESPALTER. — El señor Senador Gamba sugiere que se podría considerar en el día de mañana, y yo acepto, en primer término.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Por qué no pedir que sea incluído en la sesión del lunes, para dar tiempo al informe?

SEÑOR ESPALTER. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter, con las modificaciones propuestas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se acaba de reunir hace unos instantes, la Comisión de Presupuesto, integrada, que estudia el presupuesto de los institutos docentes, la que tiene, todavía, que realizar un esfuerzo muy intenso para adelantar su labor. Ya el Senado ha decidido la fecha en que se iniciará la consideración de este proyecto en Sala.

Solicitaría, señor Presidente, —y creo que con esto me hago eco de la opinión de los colegas que integran la Comisión,— que se levantara la sesión y se dejara para mañana, en una sesión que podría ser más prolongada, la consideración de la orden del día de la sesión de hoy, porque de otro modo se va a frustrar por completo el propósito que ha tenido el Senado de que este proyecto de ley sea considerado el 21 del corriente mes.

En ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — Manteniendo la orden del día de la sesión de hoy tal como está.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 18 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

27.ª REUNION ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1949

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Artagaveytia, Barañano, Berro, Brum, Cusano, Echegoyen, Gallinal, Gamba, Guichón, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, y Grucci.

Fuera de hora, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Bonino, Charlone, Ferreiro, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta y Domínguez.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonso Montaño y Alvarez Cina.

Con aviso los señores Senadores Hado, Dambotiarena, Espalter, García Da Rosa, Haedo y Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifican los artículo 161 y 170 del Código Rural.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, destina la nota de la Intendencia Municipal de Canelones y antecedentes que acompaña, por la que solicita autorización legislativa, para la contratación del empréstito de $ 100.000.00, otorgado con fecha 29 de diciembre de 1948, al tipo del interés del 6 y 1|2 anual.

—A la Comisión de Hacienda.

3

El Senado de Irlanda, remite una declaración aprobada por el mismo, relacionada con la unidad e integridad del territorio de dicho país.

Léase.

(Se lee):

Senado de Irlanda.

Lo de junio de 1949.

Señor Presidente:

Por encargo del Senado irlandés tengo el honor de remitir la adjunta declaración que fué aprobada por el Cuerpo en la sesión del miércoles 11 de mayo de 1949.

El Senado irlandés me comete transmita a usted esta resolución para que por su intermedio sea puesta en conocimiento de esa Cámara de Senadores.

Quiera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

L. Donovan, Presidente del Senado.

El Senado irlandés:

Manteniendo solemnemente el irrevocable derecho del pueblo irlandés a la unidad e integridad del territorio nacional;

Refirmando el soberano derecho del pueblo de Irlanda a darse su propia forma de gobierno, y por medio de sus instituciones democráticas, decidir libre de toda ingerencia extraña, las cuestiones de política nacional;

Desechando las pretensiones del Parlamento Británico de legislar en lo que afecte a la integridad territorial de Irlanda, en violación de aquellos derechos, y

Garantizando la determinación del pueblo irlandés a continuar la lucha contra la injusta y violenta partición de nuestro territorio hasta lograr el triunfo de sus propósitos;

Deja constancia de su protesta indignada contra la presentación en el Parlamento Británico de una proyectada legislación para el mantenimiento y prolongación del actual desmembramiento de Irlanda,

Exhorta al gobierno y pueblo británicos a terminar la presente ocupación de nuestros seis condados del nordeste, para así hacer posible la restauración de la unidad irlandesa y poner fin a las antiguas diferencias entre las dos naciones.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

Queda terminado el acto.

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 15 DE JUNIO DE 1949

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se declara sin número la Asamblea para realizar sesión.

1

Asisten, el señor Presidente don César Mayo Gutiérrez, los señores Senadores: Eduardo Acevedo Alvarez, Gregorio Garañano, Eduardo Blanco Acevedo, Emilio O. Bonino, Alfeo Brum, Angel M. Cusano, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter, Carlos T. Gamba, Vicente Crucci, Juan F. Guichón, Ramón Viña y Justino Zabala Muniz; los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Arocena, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Callerriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreria Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique I. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa Arturos Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Senadores Alberto Artagaveytia, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, César Charlone, Carlos M. Domínguez, Felipe Ferreiro, Gustavo Gallinal, Carlos Manini Ríos, Dardo Regules, Julia Arévalo de Roche Eduardo Rodríguez Larreta e Isabel Pinto de Vidal.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Cesáreo Alonso Montaño y Héctor Alvarez Cina; los señores Representantes: Pedro Chouhy Terra, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú y Jaime E. Pou.

Con aviso, los señores Senadores: Ramón F. Bado, José M. Damboriarena, Telmo García da Rosa, Eduardo Víctor Haedo y Héctor Payssé Reyes; los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Héctor A. Grauert, Luciano Obaldía Goyeneche, César Z. Palomeque, Ventura Pérez, Gabriel Terra y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Juan A. Lorenzi y Fermín Sarmiento.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Son las 18 horas y 31 minutos).

—Tampoco hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Son las 13 horas y 32 minutos).

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

81.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a y 77.a (extraordinarias)

SETIEMBRE 6 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO; DE OBRAS PUBLICAS, Ing. MANUEL RODRIGUEZ CORREA

SUMARIO

26—**Pensión a las señoritas Celia y Rosario García Morales.** — (Antecedentes: Repartido N.o 644, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1847, de 1949. Comisión de Previsión Social). — Se da cuenta del resultado de la votación: **Afirmativa.** — **Sanción.** — (Ver numeral 12 de la sesión 80.a).

ORDEN DEL DIA

27—**Compañía de Aguas Corrientes.** — Ratificación del Convenio de Compra-venta. — (Ver antecedentes en las sesiones 75.a, 76.a y 77.a). — Continúa la discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Barrios Amorín y Ministro de Obras Públicas.

—Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes, Juan Carlos Anfuso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan C. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Francisco Goyén y Gastón R. Rosa.

Con aviso, el señor Representante Rodney Arismendi.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Sofildo Hernández y César Z. Palomeque.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 42 minutos)

2

—Prosigue la discusión general del proyecto que figura en primer término de la orden del día: "Compañía de Aguas Corrientes (Ratificación del Convenio de Compra-venta)".

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: cuando iba a iniciarse la sesión ordinaria, estaba virtualmente terminada la discusión del asunto que en ese momento estábamos tratando, o sea, el aumento de sueldo de los militares. Estaba en uso de la palabra del señor Diputado Barrios Amorín y como no había más oradores anotados, se había expresado el propósito de solicitar el cierre de la discusión cuando terminara su exposición el señor Diputado.

Me parece que lo más práctico, para la propia economía de la labor de la Cámara, sería invertir el orden de los asuntos a tratar y considerar en primer término el asunto a que me he referido: aumento de sueldos y pasividades militares, y luego continuar con el relativo a la Compañía de Aguas Corrientes.

(Apoyados).

—Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única forma reglamentaria que habría para contemplar el propósito contenido en la moción del señor Diputado Mattos, sería que la Cámara resolviera pasar ahora a intermedio hasta determinada hora o hasta que termine la otra sesión extraordinaria.

SEÑOR MATTOS. — ¿No hay cincuenta Diputados en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y cuatro señores Representantes.

SEÑOR MATTOS. — Con cincuenta votos, señor Presidente, la Cámara puede hacer lo que se le antoje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede declararlo urgente, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Dejo entonces a criterio de la Mesa, más práctica en todo esto que el Diputado que habla, la mejor fórmula para conseguir lo que deseo, esto es, entrar a tratar de una vez el asunto que estaba en discusión hace poco rato, sobre aumentos de sueldos del personal de tropa del Ejército y la Marina.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única fórmula sería la siguiente: que en esta sesión extraordinaria se pase a intermedio hasta que se termine con la consideración del proyecto de aumento de sueldos del personal de tropa del Ejército y la Marina.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos en el sentido enunciado por la Mesa.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Son las 18 horas y 47 minutos)

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 15 minutos)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es la tercera vez en el día, señor Presidente, que pido la palabra para una cuestión de orden, y no tengo la suerte nunca de que el señor Presidente me escuche, a pesar de que levanto la voz todo lo que puedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara ha estado atenta habrá visto que el señor Diputado Moreno no ha pedido la palabra. No es exacto que la haya pedido.

SEÑOR MORENO. — El señor Presidente no tiene derecho a desmentirme. Si el señor Presidente es sordo o ciego, yo no tengo la culpa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente está atento a las reclamaciones de su deber y atiende perfectamente bien a la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana o del lunes próximo, según el número de votos que obtenga, el proyecto por el cual se aumenta la deuda de Bonos de Pavimentación Municipales de la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

4

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: tengo el honor de venir a esta Cámara por segunda vez a interesarme, en nombre del Poder Ejecutivo, por el pronto despacho de un proyecto relativo a la ley Orgánica para el funcionamiento del Hospital de Clínicas. Dicho proyecto, que entregué en esta propia Sala el día 17 del mes próximo pasado, se encuentra a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia de este Cuerpo.

Actualmente, señor Presidente, el Hospital de Clínicas se encuentra pronto para su funcionamiento. En el día de ayer he visitado sus Dependencias, pudiendo constatar personalmente que este edificio está ya pronto para su habilitación; mañana mismo, si así se dispusiera, podría entrar en funcionamiento, y su habilitación traería como consecuencia el descongestionamiento de los actuales hospitales, sobre todo, del Pasteur y del Maciel, en cuyos locales hay tal hacinamiento que no puede albergarse en ellos ni un solo paciente más. El Hospital Pasteur tiene, en el día de hoy, 960 internados, y el Maciel cerca de 800, en esos viejos edificios donde, como todo el país lo sabe y toda la Cámara, se albergan los enfermos en los corredores y en todos los sitios disponibles en esos nosocomios.

En el Hospital de Clínicas hay, por otra parte, un personal, formado por doscientos veintiséis funcionarios, para el cuidado y mantenimiento de la limpieza, el aseo y el funcionamiento de las máquinas de los servicios de electricidad y teléfonos y todo lo relacionado con este gran edificio. El rubro con que se mantenía ese personal, —que era con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933— ha terminado ya el 31 de agosto pasado, y el mantenimiento de ese personal insume la suma de pesos 33.000.00 mensuales.

Muchas de las personas que integran ese personal datan de mucho tiempo, como el personal de máquinas de electricidad, de calderas, de limpieza y de todo lo concerniente al mantenimiento y al aseo del hospital, tan es así, señor Presidente, que se puede apreciar en todas sus Dependencias una organización, aseo y orden tales que, como dije, mañana mismo podría habilitarse el Establecimiento.

El motivo por el que he concurrido hoy a la Cámara, señor Presidente, es el de urgir el despacho del proyecto a que he hecho referencia y que la Cámara otorgue nuevos recursos para el mantenimiento del personal hasta tanto se sancione otra ley que dé la Administración del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina o que forme con él un Servicio Descentralizado. Entre tanto su Administración, Dirección y custodia están a cargo del Ministerio de Salud Pública. Ya sea con este personal, que tiene capacitación para mantenerse dentro de ese Establecimiento en las funciones que actualmente realiza, ya sea con otro, el hecho es que hay que mantener el aseo y la prolijidad del Establecimiento en las condiciones requeridas dentro de las normas de los Establecimientos Hospitalarios de Salud Pública.

Yo pediría a la Cámara que fijara la sesión del lunes próximo para considerar este proyecto a que me he referido. El mensaje del Poder Ejecutivo establece que esta partida cesará al aprobarse el presupuesto de empleados y gastos para el funcionamiento de dicho hospital, vale decir, que en el momento en que la Cámara sancione una ley que entregue la Administración del mismo al Ministerio de Salud Pública o a otro Organismo, cesará esta partida de $ 33.000.00 para transformarse en partida presupuestal, por ese monto o por el que estime conveniente para el funcionamiento de este servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro pide el pronto despacho del asunto?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pediría que si fuera posible se incluyera en la orden del día del lunes próximo el asunto a que me he referido. Además, dejo constancia de que quedo a disposición de la Cámara y de la Comisión de Higiene y Asistencia o de la Comisión que la Cámara designe para ocuparse de este asunto, para los datos que pueda proporcionarle, con el objeto de que sea despachado lo más pronto posible.

Quiero también referirme a otros tres mensajes...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Ministro!...

La Mesa entiende que el señor Ministro no puede hablar más de cinco minutos...

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como reglamentariamente es necesario que la moción que ha hecho el señor Ministro sea formulada por un Diputado, hago moción solicitando la preferencia pedida por el señor Ministro.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quisiera saber si este proyecto tiene informe de la Comisión de Higiene y Asistencia y de la de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se entrega la Administración del Hospital de Clínicas a la Universidad, tuvo entrada en la Comisión de Higiene y Asistencia, la que ha realizado hoy su primera sesión ordinaria, enterándose del mismo y haciendo el repartido correspondiente.

A pesar de que no habíamos nada más que tres miembros de la Comisión, el trabajo está bastante adelantado y se encomendó al señor Diputado Olivera Ubios para que redacte el informe correspondiente a ese proyecto de ley, y era el propósito de esta Comisión pedir que se incluyera ese proyecto de ley en una de las sesiones de la semana próxima.

De manera que la Cámara puede tener la seguridad de que el miércoles de la semana que viene, si es que la Comisión se reune el martes, habrá sido redactado el informe y hecho el repartido correspondiente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Se está dando esta situación curiosa, señor Presidente: que unos señores Diputados hablan de un proyecto, y otros de otro...

(Apoyados).

—... porque el señor Ministro de Salud Pública empezó refiriéndose al proyecto de ley orgánica sobre el Hospital de Clínicas, pero luego dejó éste y pasó a referirse a otro, al de refuerzo de rubro para pagar al personal que actualmente trabaja en dicho hospital, y para el que solicitó preferencia es para el segundo, señor Presidente...

(Apoyados).

—...porque, naturalmente, no podría pretenderse que para el lunes próximo ya estuviéramos en condiciones de tratar la ley Orgánica del Hospital de Clínicas.

Tanto el señor Diputado Piffaretti como el señor Diputado Astiazarán entendieron —me pareció a mí— que el señor Ministro se refería a la ley Orgánica de Hospital de Clínicas.

Yo creo que debe votarse la preferencia que el señor Ministro solicita, sin que esto signifique pronunciamiento sobre el proyecto, para la sesión del lunes próximo.

Considero también que el otro proyecto, el relativo a la ley Orgánica del Hospital de Clínicas, podría considerarse en una de las primeras sesiones del mes próximo, a fin de que la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, tuviera el tiempo suficiente para expedirse.

Creo que con esto he contribuído a aclarar la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Bacigalupi formula moción en el sentido expresado por el señor Diputado Cardoso es decir, para que el asunto relativo a refuerzo de rubro para pagar al personal que trabaja actualmente en el Hospital de Clínicas, sea incluído en la orden del día del lunes próximo?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la preferencia solicitada por el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

5

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Es para preguntar a la Mesa si la Comisión de Higiene y Asistencia, a efectos de tratar el proyecto relativo a ley Orgánica del Hospital de Clínicas, está integrada con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya estaría integrada, según cree recordar la Mesa. Pero se va a dar el dato concretamente dentro de unos instantes al señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Si no lo estuviera, yo propondría...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está integrada, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — La Comisión de Higiene y Asistencia se reunió hoy y aprobó que, en el día de mañana, por intermedio del señor Diputado Olivera Ubios, pidiera que se integrara con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a efectos de considerar el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Además de lo que el señor Diputado Astiazarán expresa, señor Presidente, creo que dada la índole de los problemas que se plantean con ese proyecto, dicha Comisión debe estar integrada por miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Diputado?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Quería aclarar, señor Presidente que la Comisión de Higiene y Asistencia, durante el año 1948, estudió largamente los proyectos que se habían presentado con el fin de estructurar una ley Orgánica para el Hospital de Clínicas, y con ese objeto fué integrada con representantes de la Comisión de Instrucción Pública y con representantes de la Comisión de Constitucción, Legislación General y Códigos. Con dichos integrantes realizó diversas sesiones.

Había dos proyectos que estaban a estudio de la Comisión de Higiene y Asistencia: el originariamente presentado por los señores Diputados Cardoso, García Pintos y García Austt y, más tarde, otro proyecto, que la Comisión hizo suyo para su estudio, presentado por el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

En el curso de las reuniones realizadas por la Comisión para el estudio de este asunto, hizo acto de presencia el Ministro Interino de Salud Pública de aquella época, doctor Julio López Estévez, el cual manifestó a la Comisión que el Poder Ejecutivo tenía ya resuelto el problema de la habilitación inmediata del Hospital de Clínicas, mediante la designación de una Comisión integrada por un número de médicos que no puedo precisar en este momento.

Así el asunto, el Poder Ejecutivo, hace pocas semanas envía el nuevo mensaje a la Comisión de Higiene y Asistencia, que cambia fundamentalmente el punto de vista sostenido en aquella etapa del estudio del problema del Hospital de Clínicas.

En el día de hoy me he enterado —porque me fué imposible concurrir a la sesión de la Comisión— que ella se abocó al estudio de este último mensaje, que no significa la estructuración de una ley Orgánica para el Hospital de Clínicas sino, pura y simplemente, la transferencia de dicho Hospital a la Universidad de la República, para que ésta se aboque al estudio y reglamentación pertinentes.

Tengo entendido que a lo que se ha abocado en el día de hoy la Comisión de Higiene y Asistencia es al estudio de este último mensaje, y no al estudio de una ley Orgánica que pueda regir en el futuro la marcha del Hospital de Clínicas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella...

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que dadas las manifestaciones del señor Diputado Gaggero, si él coincide conmigo en que el problema es uno solo, ya estaría la Comisión integrada, sea para estudiar uno de los aspectos de los proyectos presentados o el mensaje del Poder Ejecutivo, porque todo es un mismo asunto.

De modo que no insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que propone el señor Diputado Cutinella es que para tratar el proyecto que debe ser de ley Orgánica del Hospital de Clínicas, se integre la Comisión respectiva con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

6

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a solicitar preferencia para un proyecto de ley por el cual se destina la cantidad de 40.000 pesos para gastos del 2.o Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Bronco-esofagocopía.

El referido proyecto de ley ya ha sido estudiado por la Comisión de Presupuesto, y voy a solicitar que, en virtud del interés que representa para el país la consideración del problema que planteo, se le incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

No me voy a extender en consideraciones sobre el asunto, porque espero hacerlo extensamente en oportunidad de que sea tratado. En consecuencia, formulo moción, repito, para que se incluya el asunto de referencia en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto por el que se destina la cantidad de $ 40.000.00 para gastos del 2.o Congreso de Otorrinolaringología y Bronco-esofagocopía.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

7

Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos, para que se declare urgente la consideración de la minuta que adjuntamos, relativa a aumento de las asignaciones de los Oficiales Retirados, relativos y absolutos.

Fundamos esta proposición en las consideraciones hechas en Sala por los suscritos.

Montevideo, setiembre 6 de 1949.

Gabriel Terra. — Carlos A. Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR TERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se lea previamente la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple, tomando la iniciativa correspondiente, la situación de los Oficiales Retirados, relativos y absolutos, con relación a los aumentos en las asignaciones que acaba de votar la Cámara.

Montevideo, setiembre 6 de 1949.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Carlos A. Mora Otero, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para esta minuta de comunicación es que se solicita que se declare urgente su consideración, lo cual requiere cincuenta votos conformes.

Se va a rectificar la votación: si se declara urgente la consideración de la minuta de comunicación que se ha leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

De acuerdo con el resultado de la votación, está a consideración de la Cámara la minuta de comunicación que se ha leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda aprobada y se comunicará.

8

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo un

p[illegible]o con mensaje venido del Poder Ejecutivo por el cu[illegible]e refuerza en $ 200.000 el rubro para combatir la ep[illegible]a de gas[illegible]eritis, proyecto que está a estudio de la Comisión de Presupuesto, y cuyo informe está en vía[illegible]e terminarse.

[illegible] PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden de[illegible]a de la sesión del lunes próximo se incluye el asunto que se refiere al refuerzo en $ 200.000 del rubro destinado a combatir la epidemia de gastroenteritis.

(Se vota).

—[illegible]arenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

9

SEÑOR GAGGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto que crea la Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la sesión del lunes próximo se incluye el proyecto por el que se crea la Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

10

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara en la sesión ordinaria de hoy, se va a dar cuenta del resultado de la votación de los proyectos de pensión que figuraban en la orden del día de dicha sesión.

Pensión a la señorita Blanca Perera Arrieta.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 23 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señorita Blanca Perera Arrieta.

La misma es sobrina de don José Arrieta, que fué Ministro del Uruguay en Chile por espacio de treinta años, desempeñando durante dilatado lapso en forma enteramente gratuita la representación de nuestro país en aquella República.

Su actuación descollante le forjó en el seno de los círculos diplomáticos y consulares de aquél, una definida personalidad, que en todo momento reflejó honor para el Estado que representaba.

La señorita Blanca Perera Arrieta es persona de avanzada edad, nacida en 1873, enferma bajo asistencia médica y carente en absoluto de recursos.

Hasta el presente ha sido sostenida por una persona de su amistad, que acaba de fallecer, y por una hermana, también anciana, que cuenta con una modesta renta vitalicia llamada a extinguirse con su desaparición, la que aparejará, por tanto, para la beneficiaria propuesta, una total indigencia.

En mérito a los relevantes servicios prestados al país por su expresado tío, don José Arrieta, el Poder Ejecutivo estima de justicia el otorgamiento de una pensión graciable.

Con tal motivo, renuevo a la Asamblea General las seguridades de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señorita Blanca Perera Arrieta, una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 23 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, con referencia a la pensión graciable de sesenta pesos a otorgarse a la señorita Blanca Perera Arrieta, por su parentesco con don José Arrieta, figura descollante en su actuación en círculos diplomáticos y consulares en Chile, por espacio de treinta años, desempeñando en forma gratuita durante tan dilatado lapso, la representación de nuestro país en aquella República.

Vuestra Comisión de Previsión Social, sometió dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 61 por la Afirmativa; 7 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Pensión a la señora viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara. (Sustitución del artículo 1.o de la ley N.o 10.862, de 23 de octubre de 1946).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo por mensaje del 10 de julio de 1946, elevó a la consideración de esa Asamblea General un proyecto de ley por el que se acordaba a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara, una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la legal correspondiente, y con cargo a Rentas Generales.

Sancionado por ambas Cámara el 15 de octubre del mismo año, fué promulgada el día 23 de ese mes y año.

Ahora bien, es el caso que al ir llegando a la mayoría de edad los hijos del extinto doctor Bergara, va mermando el monto de la pensión que disfrutan en común con la viuda.

Esta circunstancia no fué prevista en el mensaje del 10 de julio de 1946, pero entraña una injusticia y este criterio es compartido por el Representante Nacional doctor Héctor A. Grauert, en su exposición del día 7 de abril próximo pasado, en la que solicita que se contemple la situación que le crea a la viuda del doctor Bergara, y el Poder Ejecutivo así lo entiende, pues al tiempo que los hijos van llegando a su mayoría de edad, se les presenta un horizonte más amplio para sobrellevar su existencia, no así a la viuda del doctor Bergara la que al correr de los años tiene menos posibilidades para asegurarse una vida tranquila, después de todas sus luchas para en forma decorosa mantener su hogar y al llegar a su vejez volverán las angustias de los momentos en que, desaparecido el jefe de la familia, tuvo que hacer frente a las responsabilidades que como madre-viuda le correspondían.

Por estas razones y por las que en el mensaje de julio de 1946, ya citado, adujo el Poder Ejecutivo y que considera obvio reproducir, es que se dirige a esa Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley que estima tendrá favorable acogida por parte de ese alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley N.o 10.862 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara una pensión de cien pesos ($ 100.00 mensuales, acumulable a la legal que les corresponde y a servirse por Rentas Generales.

La cuota-parte correspondiente a los menores que lleguen a la mayoría de edad, acrecerá en su totalidad, la del o de los restantes usufructuarios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES").

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el que se sustituye el artículo 1.° de la ley de octubre 23 de 1946, por la que se otorga pensión a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara, disponiendo que la cuota-parte del hijo que llegue a la mayoría de edad acrecerá las de los demás beneficiarios.

Luego de estudiarlo la Comisión votó bajo sobre cerrado la iniciativa con resultado afirmativo, del que se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: 62 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 4 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Pensión a la señora Irinea Suárez de Cagnoli.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole adjunto el proyecto de ley por el que se concede a la señora Irenea Suárez de Cagnoli, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales, en su carácter de nieta del gran ciudadano don Joaquín Suárez.

Por ley de fecha 27 de abril de 1887 se declaró a su madre la señora Benigna Curbelo de Suárez, comprendida en los beneficios acordados por la Ley Graciable de 15 de julio de 1886 a las demás hijas políticas del ilustre ciudadano don Joaquín Suárez, por cuyo motivo disfrutó hasta su deceso, ocurrido el día 9 de abril de 1936, una pensión de $ 150.00 mensuales.

Su hija, la referida señora de Cagnoli, atraviesa por una difícil situación económica, sin bienes, ni derecho a jubilación y a una avanzada edad, su existencia no condice con la que debieran llevar los descendientes de tan esclarecida personalidad.

Es por las razones precedentemente expuestas que el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley que se acompaña, a la seguridad de que será favorablemente acogido por ese alto Cuerpo, en virtud de la precaria situación en que se halla la mencionada señora.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Irinea Suárez de Cagnoli, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES").

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley, por el que se otorga una pensión de cien pesos mensuales a la señora Irinea Suárez de Cagnoli, en su carácter de nieta de don Joaquín Suárez.

Vuestra Comisión de Previsión Social sometió dicha iniciativa a votación secreta, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informamos a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo", Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y siete señores Representantes: 56 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 10 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

13

Aumento de pensión a la señora Inés Boutron de Puig.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la elevada consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Inés Boutron de Puig, en su calidad de viuda del pintor nacional don Salvador Puig, una pensión graciable de cien pesos mensuales.

Fué Salvador Puig un artista de recia envergadura, conocido en América y en Europa, quien dedicó su vida entera a cimentar el arte nacional, alcanzando después de profundos estudios realizados en los países europeos, donde se vinculó espiritualmente con Blanes Viale, Ferrari y Herrera, rotundos éxitos.

A los 22 años, obtuvo una beca para cursar su carrera en Italia, beneficio que le fué otorgado unánimemente por la Asamblea General de nuestras Cámaras Legislativas en el año 1897, época en que ingresó a la Real Academia de Roma.

En 1899, obtuvo por concurso frente a 150 concursantes, el Primer Premio de dicha Academia, de cuya distinción se hallan los documentos en el Senado de nuestro país.

Desde aquel entonces, su trayectoria artística ha sido jalonada por una serie de brillantes etapas, entre las que

se destaca el triunfo obtenido en San Francisco de California, donde fué laureado con 2.o Premio y Medalla de Plata en el año 1915.

Dos años más tarde; se radicó en la ciudad de Paysandú, actuando en el orden de la docencia como Profesor del Liceo Departamental.

Cabe destacar ante ese Alto Cuerpo que a su muerte el Profesor Puig deja a su señora viuda en edad ya avanzada y teniendo que afrontar serias dificultades para su subsistencia y debido decoro.

Tales son las razones que animan al Poder Ejecutivo a prestigiar el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a $ 100.00 (cien pesos) mensuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutron de Puig. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES").

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha proyectado aumentar a la cantidad de cien pesos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutrón de Puig. Dicho aumento tiene carácter graciable.

Vuestra Comisión de Previsión Social, luego de haber estudiado los antecedentes que los señores Representantes podrán encontrar en el mensaje adjunto al proyecto, lo sometió a votación bajo sobre cerrado, de cuyo resultado afirmativo se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 61 por la Afirmativa; 1 por la Negativa; 6 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Pensión a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chávez e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 29 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chávez e hija menor, deudos del ex-Administrador del Hospital de Aiguá señor Julián Fernández Chávez.

Desde el año 1927, fecha de la inauguración del referido Hospital hasta su fallecimiento en diciembre de 1947, dicho funcionario cumplió con la más absoluta dedicación, con gran sacrificio personal y perfecta concepción de sus deberes.

Su ayuda, que fué generosa para todos, le permitió adentrarse en los sufrimientos morales y materiales de los desvalidos que recurren a los servicios que presta dicha dependencia, y hacer más llevadera su situación.

En el transcurso de esos largos años de labor ejemplar y sacrificada, el señor Fernández Chávez adquirió una enfermedad, la cual no atendió como correspondía para no disminuir el tiempo de dedicación a sus tareas y que luego provocó su fallecimiento.

Obra en poder de esta Secretaría de Estado una nota remitida por los ex-empleados y empleados —superiores y subordinados— en la cual el elogio espontáneo y generoso de sus virtudes testimonia la admirable obra del funcionario desaparecido.

Su muerte prematura no le permitió dejar a su esposa, enferma y a su hija menor, posición económica alguna, por lo cual el Poder Ejecutivo cree su deber para tan ejemplar funcionario otorgar una pensión graciable a sus familiares.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chávez e hija menor, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI").

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley, por el que se otorga una pensión de cien pesos mensuales, a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chávez e hija menor, en su carácter de viuda del ex Administrador del Hospital de Aiguá señor Julián Fernández Chávez.

Vuestra Comisión de Previsión Social, sometió dicha iniciativa a votación secreta, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informamos a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 29 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 60 por la Afirmativa; 8 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Pensión a la señora Melania Elena Etchepare de Fontalle e hija.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se

concede una pensión graciable de ochenta pesos mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo.

La señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo se presentó a la Cámara en el año 1927 solicitando le fuera concedida una pensión graciable en virtud de los servicios prestados por su esposo el escribano Ariosto E. Peyrallo, durante 17 años, servicios que no pudieron ser computados.

Los servicios de referencia fueron los siguientes: desde 1892 a 1895, auxiliar de la Oficina actuaria del Juzgado Departamental de Florida, Encargado de la Oficina del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno, desde junio de 1895 al mismo mes de 1886, miembro de la Junta Económica Administrativa de Florida durante los períodos 1905, 1907, 1913 y 1915, Diputado Nacional durante 1919 a 1922 y Tasador de Costas en los años 1914 y 1925.

La Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes había informado favorablemente dicho pedido, no siendo tratado luego.

Al no poder ser computados los servicios, a su fallecimiento dejó a su señora esposa en una carencia total de recursos.

Por esos motivos es que el Poder Ejecutivo considerándolo de estricta justicia, remite el proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Previsión Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha considerado el proyecto del Poder Ejecutivo por el que éste propone una pensión graciable de ochenta pesos mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija, por los servicios de su extinto esposo escribano Ariosto E. Peyrallo, servicios prestados al Estado durante 17 años que no pudieron ser computados.

Luego de estudiarla, la Comisión votó bajo sobre cerrado la iniciativa con resultado afirmativo, del que se informa a la Cámara.

Sala de la Comisión, agosto 29 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 62 por la Afirmativa; 6 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativo. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Pensión a las señoritas Celia y Rosario García Morales. (Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de agosto de 1949.

A la Asamblea General:

Adjunto al presente mensaje, el Poder Ejecutivo eleva a esa Asamblea un proyecto de ley, en virtud del cual se otorga una pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales a las señoritas Celia y Rosario García Morales, hijas del doctor don Román García.

El doctor Román García fué un esclarecido ciudadano que en la época de su actuación, demasiado corta por cierto ya que falleció a temprana edad, prestó al país importantísimos servicios en las diversas esferas de su actividad. Distinguido abogado, ocupó un lugar de jerarquía en el foro nacional, destacándose al lado de figuras de la talla de los doctores Joaquín Requena, Prudencio Vázquez y Vega, Lindoro Forteza, Ildefonso García Lagos, Manuel Herrera y Obes y otros.

Fué un hombre de una vasta ilustración, clara inteligencia y austeridad de carácter, que se destacó tanto como en las actividades de su profesión, en las de la prensa, la docencia universitaria y la política.

Fué Vice Rector de la Universidad Mayor de la República en la época en que ocupaba el rectorado la preclara figura de Magariños Cervantes; Defensor de Pobres en materia Civil y en razón de su versación jurídica integró por mandato del Gobierno de la época, la Comisión encargada de la revisión del proyecto de Código de Procedimiento Civil presentado por don Joaquín Requena y la designada para confeccionar el Código Penal en 1880. Falleció prematuramente en agosto de 1884.

Las señoritas Celia y Rosario García Morales, son hijas de este ilustre ciudadano. Ya en avanzada edad se encuentran en desvalida situación económica y el Poder Ejecutivo considera que, como un acto de justicia a los altos merecimientos y a los importantes servicios prestados por su padre, el doctor Román García, deben recibir la atención del Estado materializada en una pensión que les permite pasar con cierta tranquilidad económica los últimos años de su vida. Y para ello, envía a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto, esperando que él merecerá una rápida sanción parlamentaria.

Aprovecho para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más alta estima. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, a las señoritas Celia y Rosario García Morales, la que será servida por Rentas Generales.

En caso de fallecimiento de una de las copartícipes, la pensión que se otorga se trasmitará por entero a la sobreviviente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de agosto de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase una pensión graciable de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales, a las señoritas Celia y Rosario García Morales, la que será servida por Rentas Generales.

En caso de fallecimiento de una de las copartícipes, la pensión que se otorga se trasmitará por entero a la sobreviviente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de agosto de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, con referencia a la pensión graciable de ciento cincuenta pesos mensuales a otorgarse a las señoritas Celia y Rosario García Morales, en su calidad de hijas del doctor Román García, esclarecido jurisconsulto, que fué Vice Rector de la Universidad en la época que ocupaba el rectorado la figura de Magariños Cervantes e integrante de la Comisión encargada de la revisión del proyecto de Código de Procedimiento Civil y de la designada para confeccionar el Código Penal de 1889.

Vuestra Comisión de Previsión Social sometió dicha iniciativa y votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informamos a la Cámara.

Sala de la Comisión, setiembre 1.o de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y ocho señores Representantes: 64 por la Afirmativa: y 4 en Blanco".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto "Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. (Ratificación del Convenio de compra-venta).

Continúa el debate referente a la ratificación del Convenio compra-venta de la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: según me ha informado la Mesa, no hay más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la discusión general de este asunto.

Sobre este proyecto, además, ya han emitido su opinión todas las bancadas y, por lo tanto, voy a mocionar para que se dé el punto por suficientemente discutido y votemos el pase a la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti para que se cierre el debate.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Ratifícase el Convenio de compraventa celebrado el 3 de diciembre de 1948, entre el Gobierno de la República y la Compañía de Aguas Corrientes Limitada (The Montevideo Water Works Company Limited)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: creo que a esta hora en que vamos a entrar recién en la discusión particular del proyecto, sería oportuno, después de estar trabajando desde las 16 horas, hacer un intermedio de una hora y media a los efectos de descansar y volver después a entrar en este asunto. De manera que mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio por una hora y media.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

Continúa la discusión particular del proyecto.

Está en consideración el artículo 1.o

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la Palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La circunstancia de no haber dispuesto del tiempo suficiente en la discusión general para expresar todo lo que hubiera deseado por considerarlo pertinente, hace que aproveche esta oportunidad de la discusión particular para hacer algunas manifestaciones, y ello me permite contestar algunas de las expresiones que se han vertido en Cámara con referencia a lo que yo manifestara en la primera sesión en que se trató este asunto.

En este artículo 1.o se plantea el problema relacionado con el procedimiento para adquirir la Compañía de Aguas Corrientes, y yo voy a tomar en consideración las manifestaciones que se formularon por distintos señores Diputados y por el señor Ministro de Obras Públicas sobre este tema. Trataré de ser breve.

Yo defendí el procedimiento de la expropiación y se le ha impugnado desde distintos puntos de vista. El señor Representante Stewart Vargas y el señor Ministro de Obras Públicas expresaron su adhesión teórica o doctrinaria al procedimiento de la expropiación, sin perjuicio de concluir oponiéndose a su aplicación lo que, en cierto grado, importa colocarse en posición contradictoria.

Pero, tomando en cuenta, en concreto, las manifestaciones que se hicieron, el señor Stewart Vargas manifestó, como argumento que consideraba decisivo, a los fines de este aspecto del problema, que la Cámara no tiene la posibilidad jurídica de decidirse a favor de la expropiación, por entender que, como el Senado no aceptó el proyecto que esta Cámara había aprobado en enero de 1948, en el cual se establecía que la Compañía se adquiriría por el procedimiento de la expropiación, y nos envió otro proyecto, la Cámara no estaba en libertad de decidir al respecto.

Yo me permito señalar que hay un error de apreciación en esa posición.

Este problema fué planteado en el seno de la Comisión dictaminante inicialmente. En la primera sesión que celebró esa Comisión se planteó el problema relacionado con la situación en que nos encontrábamos con el proyecto venido del Senado; si era un proyecto nuevo o importaba modificación al proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Y fué allí unánime el asentimiento en cuanto a que nos encontrábamos frente a un proyecto nuevo. El señor Representante Stewart Vargas estaba presente y, por lo menos con su silencio aceptaba esa solución. Más; en el desarrollo de las deliberaciones en esa Comisión se estudió el procedimiento de la expropiación y el de la compra, lo que importaba, en él pensamiento de sus integrantes, admitir la posibilidad de decidirse por uno u otro procedimiento. Y en la última sesión realizada por la Comisión de Obras Públicas, también cuando llegó el momento de pronunciarnos sobre el articulado concreto del proyecto, yo volví a replantear el problema. La Comisión entendió unánimemente, con la colaboración y la presencia del señor Diputado Stewart Vargas, que estábamos frente a un proyecto nuevo y que, en consecuencia, la Comisión y la Cámara estaban en libertad de introducirle modificaciones si las consideraba pertinentes.

Por lo demás, éste era, a mi juicio, el criterio verdadero, porque, sin duda alguna, lo que pasó con el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en enero de 1948, fué que el Senado no lo tomó en cuenta y, en cambio, dictaminó en mérito a una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo, que fué sobre la que se pronunció y la que ha llegado a nuestro conocimiento.

La Cámara tiene, pues, un proyecto originariamente aprobado por el Senado de la República frente al cual podrá pronunciarse con absoluta libertad: aprobándolo o modificándolo en su texto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo lamento que no voy a poder permitirle, porque tengo entendido —no es una descortesía para con el señor Diputado— que sólo dispongo de veinte minutos y me va a pasar en la discusión particular lo que me pasó en la discusión general. Si hubiera otro procedimiento, con el mayor gusto aceptaría las interrupciones.

Igualmente, el señor Representante Stewart Vargas hizo una afirmación que importa algo así como un cargo, no diré molesto pero sí una observación a mi conducta, diciendo que sólo a último momento en el seno de la Comisión yo planteé las ventajas del procedimiento de la expropiación sobre la compra directa. Tengo la absoluta seguridad de que está equivocado. En primer término, porque a través de todo el proceso del estudio de este proyecto de ley, desde 1946, yo he sido partidario del procedimiento de la expropiación. Después, porque en la primera sesión que celebró la Comisión de Obras Públicas para tratar este problema, yo propuse que la Comisión, para el estudio del mismo, requiriera varios asesoramientos sobre distintos temas, uno de los cuales fué, precisamente, que se invitara a su seno, para oírlo, al señor Represen-

tante Sofildo Hernández, a fin de decidir si manteníamos el procedimiento aconsejado anteriormente, de la expropiación, o nos decidíamos por la compra directa. Estaba presente el señor Diputado Stewart Vargas Esto consta en las actas de la Comisión de Obras Públicas.

(Ocupa la presidencia el señor Representante doctor Astiazarán, (Primer Vicepresidente).

—En las sesiones subsiguientes, más de una vez se hizo referencia a este problema; y en la última sesión celebrada por la Comisión, una vez oídos los asesoramientos que la Comisión había resuelto requerir, yo propuse, antes de entrar a considerar el articulado, que se tomara como base de discusión el proyecto aprobado en 1946, dando como razones de esa proposición, precisamente que ambos proyectos eran muy distintos en su financiación en el procedimiento para adquirir la Compañía.

Tengo, pues, la absoluta seguridad de haber dado a conocer mi opinión, para que la Comisión la tuviera en cuenta, a favor del procedimiento de la expropiación desde el primer día que empezó a considerar este proyecto.

Y estas afirmaciones que hago constan también en las actas de la Comisión de Obras Públicas.

Igualmente, el señor Diputado Stewart Vargas expresó que resolver ahora, después que se ha tramitado un Convenio con la Compañía de Aguas Corrientes, adquirirla por la vía de la expropiación podía significar —yo no estoy seguro de las palabras empleadas por el señor Diputado Stewart Vargas— cierta deslealtad o descortesía o en algún grado ser de conducta inconveniente frente a Inglaterra.

Yo no creo que se sea descortés o desleal cuando un país al resolver sus problemas públicos no hace otra cosa que aplicar sus leyes.

En lo que pudiera serme personal, estoy tranquilo, porque tengo en mi bolsillo una carta con que me ha honrado el Embajador de Inglaterra en el Uruguay, expresándome su reconocimiento, a título de súbdito británico y como Representante de su Majestad Británica en este país, por las palabras que pronuncié en esta Cámara al tratar el problema de las Aguas Corrientes.

El señor Diputado Stewart Vargas señaló igualmente que no correspondía decidirse ahora por el procedimiento de la expropiación, en mérito a que se corría el riesgo de alargar la compra, y mientras tanto el país podría salir perjudicado a consecuencia de una posible devaluación de la libra.

Creo que cuando se prevé desde el Uruguay la devaluación de la esterlina, se está previendo demasiado, se está incurriendo en un juicio, en una previsión o en una afirmación, que no puede basarse muy seguramente en los hechos. Además, yo creo haber demostrado que con el procedimiento de la expropiación se andaría tan rápidamente, como con el procedimiento de la compra directa, y estimo que esta razón de una posible devaluación de la libra esterlina, a fin de que nos decidamos rápidamente a comprar la compañía, sin seguir otro procedimiento que el de la compra directa, es uno de los tantos argumentos que en la tramitación de este problema se han dado en distintos momentos, para destacar la urgencia de la operación, urgencia que se ha pretendido justificar con argumentos muy variables y distintos, según los momentos.

Es así como en el proceso de este estudio se ha señalado la urgencia, a veces por el viaje del Gerente de la compañía a Panamá; otras veces porque existía el riesgo de que una minoría de accionistas en Londres, que parece oponerse a la venta de la compañía se transformara en mayoría: ahora, con la devaluación de la libra, y la otra noche aquí, argumentando con que no se podía aplazar por una hora o por un día más la consideración del problema, porque esa noche vencía el plazo señalado en el Convenio.

Bien: ninguna de estas razones ha sido verdadera y valedera a través de los hechos. Ni el gerente de la compañía se ha ido a Panamá, según yo creo, ni la minoría de accionistas, que es minoría desde 1946, se ha transformado en mayoría, a través de tres años, sigue la mayoría siendo mayoría; ni la libra se ha devaluado desde el día en que el Uruguay compró la primera libra en Londres; ni era valedero el argumento de que el Convenio vencía la otra noche, porque el Convenio estaba vencido con anticipación.

Claro que yo no pretendo tomar en consideración todos los argumentos que se han hecho para impugnar el procedimiento de la expropiación. Sería demasiado extenso. Tomó en consideración algunos y al refutar en las manifestaciones del señor Diputado Stewart Vargas algunos argumentos, estoy también refutando los que expusieron otros señores Representantes y el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Mis argumentos fueron distintos a los del señor Diputado Stewart Vargas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A eso voy. Convengo en que el señor Ministro de Obras Públicas expresó un argumento totalmente distinto a éstos, y a él voy a referirme, porque creo que ese es un argumento que merece una consideración especial.

El señor Ministro estableció que con el procedimiento que se ha seguido administrativamente para concertar este Convenio, se han cumplido los mismos trámites o se han llenado las mismas garantías que si se acudiera al procedimiento de la expropiación. En definitiva, él expresó que las garantías son análogas, a las ya llenadas, a las que habría que cumplir si el Legislador resolviera hoy declarar de utilidad pública la Compañía de Aguas Corrientes a los fines de la expropiación.

Yo no creo que el señor Ministro de Obras Públicas tenga razón: que las garantías hayan sido las mismas, ni mucho menos superiores, que en algún momento dijo el señor Ministro que lo eran.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Dije que son mayores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo, señor Presidente, que pueda decirse que el procedimiento de la compra directa importa mayor garantía que el procedimiento de la expropiación. Ni creo que puedan asimilarse ambos procedimientos, porque entonces podríamos suprimir para siempre el procedimiento de la expropiación, confiando en que hay las mismas garantías en el procedimiento de la compra directa.

Al respecto yo quiero expresar: la ley de Expropiaciones a la que se refirió el señor Ministro de Obras Públicas, está dictada para regular las adquisiciones de bienes de particulares o empresas que el Estado tenga que realizar y, desde luego, para regular las grandes adquisiciones millonarias, fundamentalmente.

Cuando el señor Ministro dice que en este caso, en el trato directo con la empresa han existido las mismas garantías o más garantías que si se hubiera acudido al procedimiento de la expropiación, él —que me reprochaba no conocer la ley de Expropiaciones—, él sí está olvidando un concepto fundamental: el valor de la ley, la garantía que emerge del cumplimiento de actos administrativos ajustados totalmente a la ley. Toda buena ley tiene alcance general, no se dicta para un caso concreto; no se ha dictado la de Expropiaciones para adquirir la Compañía de Aguas Corrientes. Y en ello, en su generalidad, radica una de las virtudes de toda ley y su carácter de garantía para todo acto de buen Gobierno.

La ley de Expropiaciones está dictada, repito, para las adquisiciones que realiza el Estado, aún para aquellas adquisiciones en que el propietario se entiende en el precio con el Estado. Pero se requiere la declaración previa de utilidad pública, para que el Poder Administrador entre a tratar el precio. Y entonces se sabe que toda gestión o trato sobre precio, es el primer paso de una tramitación legal que puede llevar a la intervención de la Justicia, para fijar en definitiva el precio.

En cambio, si la gestión se inicia con el trato directo sobre el precio, sin la declaración previa de utilidad pública, se está faltando a la ley. Hay una doble garantía legal para la inversión de dineros públicos: una la declaración previa de utilidad pública, para que se pueda tratar y convenir la adquisición de bienes o empresas; otra el llamado a licitación para convenir compras o adjudicar obras o trabajos por el Estado. Si se adjudica sin licitar una obra o si se compromete aún ad referéndum un precio por la compra de una empresa, no se ha seguido un procedimiento legal, y aunque se haya actuado honestamente, como en este caso, se ha olvidado que la verdadera garantía está en los procedimientos legales.

No afirmo que al buen Gobierno le alcance sólo con cumplir la ley formalmente; creo que la ley, sin la honestidad del gobernante, puede ser simulación; pero también que la honestidad sin la ley puede ser arbitrariedad, deja la puerta abierta para el error y constituye una tentación para la incorrección.

El derecho es, sin embargo, superior garantía a la conducta de los hombres, porque encauza precisamente la conducta de los hombres. Ojalá siempre se sumen el cumplimiento de la ley y la honestidad del gobernante.

En definitiva, no es lo mismo convenir un precio en el trato directo con la empresa, que convenirlo en mérito a la consideración de interés público, que autoriza sí para convenir un precio, sabiendo la empresa y el órgano administrador que si no hay acuerdo lo fijará el Poder Judicial.

En el trato directo, en este caso, intervienen dos Poderes: el Ejecutivo y el Legislativo, aprobando el Convenio. En el cumplimiento del trámite de la ley de Expropiacio-

nes, intervienen tres Poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, efectivamente, o estando en potencia su intervención. No es igual el trámite ni hay, pues, las mismas garantías, ni mucho menos, como dijo el señor Ministro más garantías en el trato directo que en la expropiación.

Con esto queda igualmente contestada la defensa que el señor Ministro de Obras Públicas hizo de la conducta del Municipio de Montevideo, cuando debiendo expropiar la compañía tranviaria, la compró por la vía del trato directo.

Debo agregar, señor Presidente, para disipar las dudas que pudieran caber por no haber sido explícito con mis palabras en su oportunidad, que no tengo en estas circunstancias la menos vacilación sobre la corrección y la honestidad de quienes han intervenido en la tramitación de este Convenio. En primer término, porque se ha tramitado bajo la dirección del señor ingeniero Rodríguez Correa, en cuya honestidad tengo absoluta fe...

(Muy bien!)

—...y en segundo lugar, por que los miembros que conozco de la Comisión que intervino me merecen el más alto concepto y de aquellos que no conozco no tengo el derecho de tener la menor duda sobre ellos; pero del ingeniero Fabini que la presidía, dije ya, cuando se adquirió la compañía tranviaria, que era un hombre, —palabra más, palabra menos— que a justo título merecía la más alta opinión del país...

(Apoyados).

—...y de algunos otros de sus integrantes, por ejemplo por el agrimensor Facundo Machado, a quien conozco a través de toda mi vida, y con cuya conducta política he discrepado y la he censurado en varias oportunidades, tengo, sin embargo, desde el punto de vista de su honestidad y de su capacidad personal y profesional, la más alta opinión.

(Apoyados).

—No hay, pues, referencia a hombres, sino a procedimientos y a afirmaciones de que para el verdadero Gobernante para todo acto de buen Gobierno la garantía está en el cumplimiento de los trámites legales.

Señor Presidente: yo, por estas consideraciones, ya que veo que se me ha terminado la hora, propondré que, al votarse el artículo 1.o del proyecto de ley que está a nuestra consideración, por el que se aprueba un Convenio, se vote en su lugar el artículo 1.o que redactara la Comisión de la Cámara en 1946, por el cual se adquiere la Compañía de Aguas Corrientes por la vía de la expropiación.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo le quiero preguntar una sola cosa al señor Diputado Barrios Amorín, reservándome el derecho de contestar las observaciones que ha hecho a mis argumentaciones: ¿cree el señor Diputado que el precio fijado para la adquisición de esta Compañía, después de todas las informaciones técnicas dadas en la Comisión y dadas en sala, no es un precio conveniente?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Bien: podría haberme referido también a ese aspecto del problema, porque el señor Ministro de Obras Públicas dijo que aquí había más garantías que en la expropiación, porque habían intervenido técnicos y políticos...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Técnicos, que a la vez eran políticos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Ministro.

Yo creo que los políticos, sobre todo los que ejercemos funciones públicas, no tenemos la obligación o no estamos para intervenir en materia de precios.

(Interrupciones).

—Creo que los técnicos tampoco son la palabra autorizada para decir cuánto vale un derecho que se expropia, o que se adquiere, porque para valorar el derecho está específicamente, en el Estado, el Poder Judicial. Todo ello no me impide decir que si yo fuera a guiarme por la información que se me ha dado, tendría que convenir que el precio por el cual se va a adquirir la Compañía es conveniente. Pero yo no hago cuestión de precios, o conducta de personas, sino de procedimientos legales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo voy a insistir con una moción que hace un rato fué desechada.

Creo que la Cámara, después de haber sesionado cinco horas consecutivas, puede bien hacer un intermedio.

(Apoyados).

—Este proyecto necesita quórum especial, cincuenta votos conformes para la aprobación de algunos de sus artículos.

Además, es evidente que toda la discusión particular del mismo va a originar largo debate y ello, señor Presidente, no va a ser factible si los legisladores están en este tren de continua labor.

Por eso, formulo moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Veintidós en treinta y tres: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Así se efectúa a la hora 21 y 10 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Viernes 14 de Octubre de 1949 — Núm. 12884

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables, silbatos para marineros, cheviot azul, cinta de lana negra, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, sarga azul, satiné rayado, trencilla negra, entretela de lana, trencilla de algodón, balón dorado, botones ancla ordinarios, botones blancos, botones corozo negros, hormillas yerba mate, broches negros para cuellos, broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuellos, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, con destino a Tallers, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los intresados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22425-v.oct.21.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Columnas hidráulicas, llaves hidrantes, punteros de chorro directo de 10 mms., mangueras de 45 mms. con sus correspondientes uniones, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22426-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 10.000 kilos de arroz, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Seccion Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Octubre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22424-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor para metales, borceguíes reglamentarios para tropa borceguíes negros reglamentarios para marineros, linternas eléctricas, relojes pulsera, tinteros de tinta azul, cepillos de dientes, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señora pañuelos de mano, sábanas de lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22390-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona número 4, lona número 5, lona número 6, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní nmero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.10-22413-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española número 12, lona impermeable, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec-

ción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.10-22414-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 71 para adquirir yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.10-22415-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Fideos en paquetes, sal gruesa, dulce de membrillo, género para pilot, hilo blanco, hilo negro, tricotas o buzos, cinturones cotín para colchones, cuellos modelo Blandengues, agujas para coser, planchas eléctricas, lamparillas buena calidad, escuelas de bronce, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo Octubre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22391-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, manteca, boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceos Militar y Naval, para primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22392-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Avena laminada, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, conserva o extracto de tomate, pasas de uva de Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre de 1949.
(Cuenta corriente) Oct.7-22393-v.oct.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo numero 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|30
Segundo llamado
Se llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de un sobretecho de chapas de "Dolmenit" en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales San Carlos y Pan de Azúcar.
Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las firmas que envíen sus propuestas por intermedio de las Sucursales San Carlos o Pan de Azúcar, deberán entregarlas en esas Dependencias, con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Oct.11-22429-v.oct.17.

DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley de 2 de Junio de 1893, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Junio del corriente año, se resolvió: 1.o Cancelar la autorización para funcionar concedida al Banco Alemán Transatlántico; 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, investido de las funciones de liquidador, procederá a la liquidación de la Sucursal en Montevideo del citado Banco, de conformidad con el artículo 11 de la ley de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Julio Carlos Netto, Secretario General del Banco de la República.
(Cuenta corriente) Oct.7-22401-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Licitación número 302. Camisas para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 303. 15.000 metros de lienzo para vendas. Apertura de propuestas: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Licitación número 304. 400 piezas de gasa. Apertura de propuestas: 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.8-22385-v.oct.19.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación púbica para a venta de 230 tambores de aceite, vacíos, del tipo de acero liviano, de 200 litros de capacidad, y de 110 cubiertas para camión, de 750 x 20, con medio uso, en condiciones de utilizarse o recauchutarse, materiales estos que se encuentran depositados en la Oficina de Vigilancia y Contralor del Aeropuerto Nacional de Carrasco, donde pueden ser inspeccionados en días hábiles de 9 a 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Oct.13-22433-v.oct.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ENCARGADA DE INSTALAR BALANZAS EN LAS ESTACIONES DE EMBARQUE
Licitación
Llámase por última vez a licitación para la instalación de 8 balanzas en estaciones de embarques de ganados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de Comisiones (calle 25 de Mayo 575), en horas hábiles de oficina. Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas hasta el día 20 de Octubre de 1949 a las dieciséis horas y abiertas en esa fecha y hora en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.11-22427-v.oct.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.4-22371-v.oct.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.992
Uniformes para el personal de Conserjería
Apertura: el día 17 de Octubre a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.3-22359-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA my()S. LICITACION PUBLICA
Para la adquisición de material eléctrico
Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.27-22293-v.oct.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayos por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE CALCULAR
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de calcular destinadas al Instituto de Matemáticas y Estadística de esta Facultad; de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-22266-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA
Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el

pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 1.800 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 25 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22431-v.oct.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 2.500 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 24 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.11-22430-v.oct.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 63
Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a la hora quince y treinta. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Manuel V. Rodriguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi. Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Oct.8-22405-v.oct.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 62
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de mil resmas papel obra blanqueado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre de 1949 a las quince horas y treinta. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad hoc.

(Cuenta corriente) Oct.5-22380-v.oct.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 48

Se llama a licitación para la adquisición de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y azadas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Ofertas hasta el día 30 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas.

Apertura: el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 1.00 cada uno, que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz número 1095. — La Administración.

$4.80 Oct.13-12372-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43. Paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 1.o de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 44. Lapacho y curupay en vigas y cedro en rollizos o vigas de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.

C. M. 45. Máquinas numeradoras para imprenta y accesorios de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 22 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. — La Administración.

$8.00 Oct.7-12137-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 46. — Compra de sellos de plomo 2 tipos. Ofertas: hasta el día 29 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Ejemplar: $ 1.00 cada uno.

V. M. 4 (segundo llamado). — Venta de motores eléctricos usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Precio del ejemplar: $ 1.00. Ofertas: hasta el 24 de Octubre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora.

Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz número 1095. — La Administración.

$6.40 Oct.8-12210-v.oct.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 47

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 pilas secas para uso telegráfico y telefónico y 2.000 pilas secas para linternas de mano de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del Ferrocarril, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura 24 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 hs. — La Administración.

$4.80 Oct.11-12331-v.oct.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 42

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de goma para freno automático, servicio de agua, bombas etc., y empaquetadura en general de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del F.C.C. calle La Paz número 1095, segundo piso. Apertura 29 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.

$9.00 Set.30-11844-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3074|49
Equipos de hora parlante
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados jue ha resuelto transferir para el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas, la apertura de las ofertas por equipos de hora parlante. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-22419-v.oct.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3050|50
Hierro redondo
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 1:988.000 kilos hierro redondo, el que deberá satisfacer la norma "34 - P del U. N. I. T., de 4.76 hasta 25.40 mms. de diámetro, para construcciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22366-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1686 (segundo llamado). Construcción de un mueble metálico para archivo de planos. Apertura: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Número 1699. Compra de 35.000 tubos de cartón, forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: 21 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-22406-v.oct.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1639 (tercer llamado). Compra de toallas de papel, papel higiénico y gamuzas. Apertura: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 1647 (tercer llamado). Compra de trapos grandes, para limpieza. Apertura: 14 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Licitación número 1698. Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 17 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22374-v.oct.14.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1697

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a depósito de equipos mecanizados y locomotoras en La Teja.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

El pliego de condiciones respectivo y planos pueden ser consultados en el local mencionado y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.5-22375-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO y ANIBAL VILA VERDE, argentino el primero y uruguayo el segundo, escritores, con domicilio, a estos efectos, en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.24-12391-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILO, músico, uruguayo, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "El casamiento" (milonga). "La canción del barrio Sur" (candombe). "El león de Carmelo" (vals), de las cuales se declara autor de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.13-12412-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Historia de Montevideo. Glorias del barrio Palermo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-12059-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, profesor de baile, con domicilio en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical denominada "Te han estropeado, milonga" (milonga candombe), de lo cual se declara autor de la música y letra, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.3-11974-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA ARTUCIO FERREIRA, uruguaya, escritora, domiciliada a estos efectos en la calle Rodó número 469, de la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado "Exodo del pueblo oriental", de la que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.5-12030-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MARIA BERGEIRO HARGAIN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Molinos de Raffo númere 966, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del método denominado: "Brújula Popular" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Oct.4-11994-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO APARICIO PELUFFO GONZALEZ, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1627, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los proyectos titulados: "Un deber de América, que el Uruguay cumplirá" (Homenaje a un héroe americano). "Crédito de habilitación a los

Ingenieros Agrónomos y Veterinarios para la Explotación Agropecuaria". "Congreso Nacional Didáctico del Ahorro" o "Conferencia Didáctica del Ahorro", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Oct.13-12428-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MELITON I. SIMOIS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El Remanso" (versos), "Tradición" (décima) y del seudónimo "Pancho Cornejo", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado los ejemplares de las obras en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.8-12249-v.oct.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

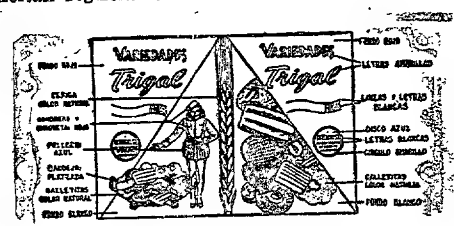
RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57897. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALON OR", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-11634-v.oct.26.

Acta N.o 57.959. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.4-11991-v.oct.15.

ACTA N.o 57994. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Pastor Bartaburu, de Flores (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.10-12277-v.oct.21.

ACTA N.o 57993. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Autophon A. G., de Suiza, solicitan la marca "AUTOPHON" para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-12337-v.oct.22.

ACTA N.o 57969. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca

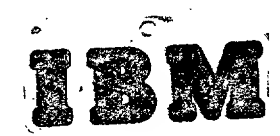


para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.5-12046-v.oct.17.

ACTA No 57906. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Alfredo León Laens, de Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Oct.5-12043-v.oct.17.

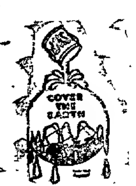
ACTA N.o 57965. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VERACOL", para distinguir artículos de la clase 25 (placas fotográficas y películas fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12039-v.oct.17.

ACTA N.o 57968. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International Businee Machines Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca



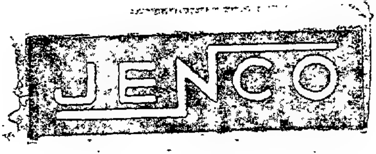
para las clases 6, 12, 13, 18 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.5-12047-v.oct.17.

ACTA N.o 57970. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.5-12048-v.oct.17.

ACTA N.o 57957. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.5-12049-v.oct.17.

ACTA N.o 57967. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAPI|LENTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12040-v.oct.17.

ACTA N.o 57966. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROPAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12041-v.oct.17.

ACTA N.o 57981. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONOCILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.30 Oct.7-12191-v.oct.19.

ACTA N.o 57976. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha William Savory, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

color metal

para distinguir cierres corredizos o automáticos, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.8-12221-v.oct.20.

ACTA N.o 57986. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Joshua B. Powers y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "HABLEMOS", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-12216-v.oct.20.

ACTA N.o 57978. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIPEX" para distinguir las clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12222-v.oct.20.

ACTA N.o 57987. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PORTRAIT", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12214-v.oct.20.

ACTA N.o 57988. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Simón Wurzel, de Montevideo, solicita la marca "LA MARINA", para las clases 1 y 3 (menos aceites comestibles de la clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12215-v.oct.20.

ACTA N.o 57979. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PELLIZCOS - PELLIZQUITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12125-v.oct.18.

ACTA N.o 57.964. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "VITAVEL", para la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-12007-v.oct.15.

ACTA N.o 57973. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIPOSITOL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12080-v.oct.18.

ACTA N.o 57951. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTOJOS - ANTOJITOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11944-v.oct.18.

ACTA N.o 57952. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAPRICHOS - CAPRICHITOS", para distinguir artículos de la clase 1 (excepto pasas de uva). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11946-v.oct.14.

ACTA N.o 57953. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "TRICOHILO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.3-11945-v.oct.14.

ACTA N.o 57977. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ARMONIC", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12086-v.oct.18.

ACTA N.o 57998. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.11-12335-v.oct.22.

ACTA N.o 57999. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Bounine, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN PEDRO", para distinguir artículos de clases 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-12336-v.oct.22.

ACTA N.o 58006. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conservas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-12383-v.oct.24.

ACTA N.o 58005. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-12384-v.oct.24.

ACTA N.o 57992. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Alberto Balbiani (hijo) y Carmelo Balbiani, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS ACACIAS", para distinguir a clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12386-v.oct.24.

ACTA N.o 58010. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. por Wargons Aktiebolag, de Vargón (Suecia), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.13-12387-v.oct.24.

ACTA N.o 58011. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S A, por Irmaos Bollesen y Cía. Ltda. de San Pablo (Brasil), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.13-12388-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7885. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muretes integrales moldulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.13-12389-v.oct.24.

Acta N.o 7877. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, señor Gunter Schuef tan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos polvos de moldeo plásticos utilizables para la fabricación de planchas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.11-12376-v.oct.22.

ACTA N.o 7874. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario F. Andes ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en material aglomerante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albesto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.7-12151-v.oct.19.

ACTA N.o 7876. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros - gasificadores para calentadores que consumen combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.8-12257-v.oct.20.

ACTA N.o 7882. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevensons (Dyers) Limited, de Ambergate (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento para el antiencogimiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.8-12256-v.oct.20.

ACAA N.o 7880. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Exequiel H. Cassarino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escalera automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.6-12071-v.oct.18.

ACTA N.o 7867. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Oswaldo Hartmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-12069-v. oct,17.

Acta N.o 7879. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha, el señor Juan Peña Martín, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar de tres lizos y pedales para la industria casera y la manualidad del aula escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11997-v.oct.15.

Acta N.o 7878. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfonso Borromeo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.4-11990-v.oct.15.

ACTA N.o 7875. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emil Schneider, de Zürich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Linterna eléctrica de bolsillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.3-11943-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 105, carretera Dolores-Palmitas, trozo 242kms. 622,77-249kms. 823,58, accesos a Palmitas y empalmes con ruta N.o 2 (Departamento de Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-22428-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|49

Se hace saber a los interesados que por resolución superior ha quedado sin efecto el llamado a licitación para la ejecución de las obras: Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador, de 0 K. 000 a 6 K. 300, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct 10-22418-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador de O K. 000 a 6 K. 300 (Dpto. de Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 24 de Octubre próximo a las 16 horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.3-22331-v.oct,14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de : Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boo, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romeo, Antonio Yenni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$108.00 Oct.11-12345-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO BICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho tér-

mino se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura
$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18: N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2: N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, hasta el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia *todos los días hábiles*.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 1.o de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.10-22417-v.oct.21.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas en esta Oficina. — San Carlos, Setiembre 27 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.
$6.00 Oct.6-12111-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Municipio de los siguientes valores para el año 1950: 4.200 chapitas "pas - partout" para vehículos tracción mecánica y 2.200 para vehículos tracción a sangre.
Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las 9 horas.
Once mil quince (11.015) fórmulas de recibos de patentes de rodados.
Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las diez horas.
Cuarenta y seis mil seiscientas veinte (46.620) fórmulas de recibos proventos varios.
Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las once horas.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.
Las propuestas se abrirán en la Contaduría Municipal el día y horas antes indicados, cualesquiera sea el número de licitantes. — Salto, Octubre 4 de 1949. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.
$9.60 Oct.8-12252-v.oct.18.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 13 de 1949

3.a Sección

LUIS BOSSIO, 43 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1312, y NILDA GALAN COPELLO. 37 años, divorciada, oriental. domiciliada Colón 1312.
GUALTERIO PHILIPPSOHN, 61 años. viudo, comercio, alemán. domiciliado Treinta y Tres 1334, Apto. 14, y AURELIA FEILCHENFELD, 57 años. viuda, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1334. Apto. 14.

5.a Sección

JUAN MARIA BERGERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1029, y VICTORIA EUGENIA LAPPADO. 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1064.

8.a Sección

FELIPE NICOLETTI, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Figueroa 2306 Apto. 3, y CELIA LOPEZ, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Figueroa 2306. Apto. 3.
CIRO FIORI, 25 años. soltero, herrero de obras, oriental. domiciliado Yí 1760, y CARMEN BEATRIZ ESTEVEZ, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Venezuela 1499.
HORACIO JULIO BAYARDO BLOIS, 30 años. soltero, contador público, oriental. domiciliado Agraciada 1910, Apto. 2, y MARIA MARTHA LARRALDE DALIER, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1910, Apto. 2.
ALFREDO GHIGLIONI, 39 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Nueva York 1442, y MARIA DEL CARMEN CASTIGLIONI, 23 años soltera. oriental, domiciliada Nueva York 1242.
JOSE BRAICA. 20 años, soltero. empleado. italiano, domiciliado Libres 1558, y ROSA LOPARDO. 28 años. soltera, italiana. domiciliada Libres 1558.
GUSTAVO CARSOLIO. 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1897, y ZELMIRA DIAZ. 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1897.
ARIEL PEDRO ELICHIRY, 29 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Martín García 1741, y NELLY MICUCCI, 21 años, soltero, oriental. domiciliada Martín García 1741.
LUIS EDUARDO ETIHEGONCELAY, 37 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Marmarajá 2193. y MARIA DELMA DEL RIO, 20 años, soltera. oriental. domiciliada Marmarajá 2193.

11.a Sección

ANTONIO LYSON PLONKA, 52 años, soltero, carpintero de obra, austriaco. domiciliado Oficial 3.o N.o 4814, y CLOTILDE DOMINGA TORIBIA LURAGHI, 44 años. divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 4814.
JUAN PABLO CRUZ, 37 años. soltero. industrial, oriental, domiciliado Spencer 4752, y MARIA JOSEFINA BONFIGLIO, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Spencer 4521.
ANGEL ETCHEGOYEN. 24 años. soltero, comerciante, oriental. domiciliado Cno. Repetto 4175, y BLANCA NELIDA ROJAS, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Boizo Lanza 3754.
OMAR OLIVERA GONZALEZ, 27 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado 2da. Oficial 4939, y TEODORA LOPEZ. 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Oficial 4939.
JOSE MARIA UHALDE. 33 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Juan Quevedo 5721 e IRMA OFELIA SCARONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2911.
JUAN PABLO DELGADO, 45 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Gerónimo Piccioli N.o 3011, y BENITA GONZALEZ. 40 años, soltera, oriental. domiciliada 24 de Setiembre 4284.

12.a Sección

LUIS MIGUEL ANTUÑA, 49 años. viudo, empleado, oriental. domiciliado Cubo del Norte 3675, y MARIA MERCEDES UCAR, 46 años. soltera, oriental. domiciliada Cubo del Norte 3675.
ARTURO DE LEON, 39 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cufré 2435, y ELSA OFELIA POMBO. 30 años, soltera, oriental. domiciliada Vilardebó 2019.
IRINEO DOMINGUEZ, 57 años. divorciado, constructor, oriental. domiciliado Finlandia 1665, y MARIA CELIA VAZQUEZ. 29 años. soltera, empleada, española. domiciliada Finlandia 1665.
HECTOR MANUEL CANOSA, 31 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Cufré 2770, y ROSA CORREA. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Cufré 2770.
LEON KATZ, 44 años. soltero, comercio, lituano, domiciliado Defensa 2476, e INES ELBERT, 40 años. soltera, polaca. domiciliada Defensa 2476.
JOSE ANTONIO REMESEIRO. 23 años, soltero, mecánico. oriental, domiciliado Mariano Soler 3293, y GLORIA GUILLEN. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333.
IVANHOE ETCHEVERRY, 25 años. soltero. militar. oriental, domiciliado Caraguatay 2205, y MARIA DEL CARMEN SAFONS, 17 años. soltera .oriental, domiciliada Caraguatay 2205.

13.a Sección

MANUEL CARTELLE, 25 años. soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Bélgica 1998, y REINA ISABEL LAMIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2033.

14.a Sección

RICARDO WALTER CAMPOMAR CANFIELD, 24 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Agraciada 2949, bis. y MARIA SARA RAMONA RODRIGUEZ ILARRAZ BONOMI, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Lucas Obes 944.
WALTER RAMON GARRIDO, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Joaquín D. Pereira 1058, y CLARA RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Joaquín D. Pereira 1058.
OMAR LORENZO FERROU SCARPITTA, 23 años. soltero, tornero mecánico. oriental. domiciliado Gral. Luna 1235, y MARIA OLGA SOBERDIA, 23 años. soltera, operaria, oriental, domiciliada Gral. Luna 1235.
BENJAMIN ASZKINAS, 29 años. soltero. corredor, polaco, domiciliado Ascencio 1128, y REVECA NUDELMAN, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Ascencio. 1128.

23.a Sección

AMERICO GAGGERO, 40 años. soltero, electricista. oriental. domiciliado Jaime Cibils 2601 y NATALIA MARTINEZ SERRATO, 32 años. soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2601.
$2.00 P|p-v.oct.15.

Montevideo, Octubre 11 de 1949

2.a Sección

CAMILO VARELA GOMEZ, 33 años, soltero, empl...do, español, domiciliado Piedras 411, y VA... ...IA GONZALEZ FERNANDEZ, 29 años, solte.a, española, domiciliada 25 de Agosto 424.

4.a Sección

ABRAHAM MENDEL GOLDFINGER, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1306, 5.o piso, Apto. 15, y ANA MARIA SILBERMAN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1306, 5.o piso, Apto. 15.

7.a Sección

ROGELIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1657, y NORMA ESTHER HEREDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1657.

10.a Sección

ALBERTO DANIELE GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanguinetti 2384, y MARIA CELINA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2374.

ALFONSO FERNANDEZ, 48 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado J. A. Ferrari 1441, y MARIA ESTHER MELGAREJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Podestá 1441.

14.a Sección

MARIO ANTONIO SOCA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2665, y ELVIRA BARRANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2665.

19.a Sección

JUAN SATURNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 1859, y MARIA LUISA ARAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1635.

JUAN MARIA LARREA, 28 años, soltero, soldador eléctrico, oriental, domiciliado Miguelete 1921, y ELSA SANTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2229.

RICARDO AURELIO CHABAY, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2508, y MARIA ISABEL BAVOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2508.

FRANCISCO OSCAR RISOTTO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1758, y DINORAH NELLY BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1740.

EUTIMIO EMIDIO D'OVIDIO, 41 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado M. Berthelot 1781, y MARIA ELENA VILLANUEVA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1781.

RICARDO LOZANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Palmira 2024, e ISABEL SCELZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2214.

JUAN JOSE SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1692, y MARIA OFELIA FLORES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1686.

21.a Sección

JULIAN FRANCISCO CAFARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5050, y NOEMI MARTHA TREBINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4673.

$2.00 P|p.v.oct.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN JOSE PEÑA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — José María Piñeiro, Secretario.

$3.60 Oct.11-12333-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de seundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BERTHA RIEPHOFF DE ANGELUCCI y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 35.509". (Lo. 11, Fo. 187), se emplaza a don Rodolfo Riephoff y doña Juana María Laborde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 35.509, situado sobre la línea Sur-oeste de la avenida Simón Martínez, lindando al Oeste y al Sur con el padrón N.o 35.508 y al Este con la Cañada Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-22386-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — O. Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI. N.o 1". Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 7, Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.054, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.23-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Padrón N.o 152.731 Cobro ejecutivo de pesos." (Lo 12. F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRONISLAO LUTYNSKI, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Marta Rogozinska, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Mario José Lutynski Rogozinska, pues donde en ellas figura su apellido como "Lutynsky" debe decir "Lutynski"; además en las de nacimiento, donde figura el apellido de la madre como "Rogoginska" debe decir "Rogozinska". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12320-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO SALVADOR GUARAGNA y CARMEN GUARAGNA, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos y el de su madre como "Guadaña" debe decir "Guaragna" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12319-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS G. COLOMBO MACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12318-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA PAULINA o AGATINA GAGLIARDINI DE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12317-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FACHOLA o FACIOLA o FACHOLO o FACHOLLO ó FAGUIOLI ó FACIOLO o FACHOLLI o FACHIOLA o FACCIOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12259-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO ROMANO o RAMIRO JOSE o JOSE RAMIRO o RAMIRO JOSE ROMANO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12188-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FORMOSA MASTROPIERRO, domiciliado en camino Propios 3365, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez Ricchini y Juan D. Cervini, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Vicente A. Formosa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12176-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO RUBEN MONTENEGRO TORRES, domiciliado en Hocquart 1494, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Asdrúbal Corbo y Carlos Petit García de Zúñiga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Roberto Montenegro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12177-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Páez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-12304-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domiciliado en Lucas Obes 1259, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Leomar Pastorino y Ernesto María Ribas, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídaseme testimonios. — F. Nelson Peri Iriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12178-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ CAS-

TRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-12156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12146-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o CASIMIRO SANTIAGO MARIA MASA o MASSA o MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PASCALE DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA o JOSE HUGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12029-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO ARMELLINO o ARMELINO o JOSE ALEJANDRO ARMELLINO TRINCARELLI, o TRINCAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11982-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ALBERDI DE FONTANA o LEONOR ORFILIA LUCIANA ALBERDI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11983-v.oct.14

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CHASKIEL DAWID SCHEINOWITZ SIGER y LEA GOLDBERG OFFNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 42. Fo. 785", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Chaskiel Dawid Scheinowitz Siger y Lea Goldberg Offner y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.3-11975-v.oct.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENITO PATRICIO AREBALO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Benito Patricio Arébalo con Dolores Estela y de nacimiento de Benito, Ofelia Luz e Irma Ema Arébalo Estela, pues donde en la primera figura el apellido de la madre de la esposa y en las otras el apellido de la abuela materna como "Batlle" debe decir "Heredia"; y 2.o Las de matrimonio de Raúl Gregorio Garicoits con Ofelia Luz Arébalo y de Martín Correa Ríos con Irma Ema Arébalo, pues donde en ellas figuran los apellidos de las esposas y de su padre como "Arévalo" debe decir "Arébalo". — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Set.27-11697-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA HARREGUY BARRETO o DIONISIA HARREGUY DE MORALES, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.3-11954-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORO HERNANDEZ y GERMINA MORENO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Walter Isidro y Julio Heber, pues donde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Elena Moreno" o "Elina Moreno" debe decir "Germina Moreno". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.1.o-11913-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INDAMIRA PARGA DE ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.26-11641-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Cansttat, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Cansttatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros. Segunda copias, Lo. 43, Fo. 462", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 18 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena, los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea. autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HER-

CULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VIERAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.13-12410-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224", se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7.707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms. 685 hacial Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BARREIRO o JOSE VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.11-12329-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de EDILIO y AIDA ELSA ROSA ROSAS, en las cuales aparece en la de Edilio el nombre y apellido del padre como "Rosalino Rosa" y en la de Aida Elsa Rosa, el nombre como "Rosalino" debiendo decir en ambas Pío Rosalino Rosas, por ser éstos el nombre y apellido del padre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$12.00 Oct.10-12305-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELICIANO IRENES ZELALLES con CEFERINA GONZALEZ y las de nacimiento de las hijas de estos Blanca y Emelina en las que el cónyuge y padre respectivamente, aparece con nombre y apellido de "Feliciano Celalles" debiendo decir Feliciano Irenes Zelalles y en la de matrimonio además debe corregirse la fecha de nacimiento del contrayente que aparece como el "20 de Octubre de 1888", debiendo decir 28 de Noviembre de 1887. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$15.00 Oct.10-12278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21. Nov.10-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra HECTOR JULIO BREA. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fo. 536, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Oct.7-12175-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS VIONE y EMILIA CAMBON, en la que aparece el apellido del contrayente como "Vion" debiendo decir "Vione"; las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Edison, Blanca Beatriz, Ramón Luis y la de legitimación de Luisa en las que el apellido paterno dice Biones, Vion, Vion, Bioni y Viera respectivamente debiendo decir Vione por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$15.00 Oct.7-12174-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.7-12169-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Ganoila, Actuario.
$4.00 Oct.7-12170-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA SECO DE HERNANDEZ o BRIGIDA SECCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-12171-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SUAREZ DE MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.7-12172-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARMELO TANGREDA con JUANA RODIO, en la que aparece el apellido del contrayente como "Tangredo" debiendo decir "Tangreda"; y de nacimiento de Daniel Antonio y Walter Omar Tancreda Rodio en las que aparece como apellido paterno "Tangredo" debiendo decir "Tangreda" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.7-12173-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las anotaciones marginales de las partidas de matrimonio de EUSTAQUIO BARREIRO con PAULINA MAROTTA y las de nacimiento del hijo de éstos ABEL URSINO, en las cuales aparece el cónyuge y padre respectivamente, como de nombres "Ursicino Eustaquio" debiendo decir solamente Eustaquio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-12123-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de OVIDIO FIGUEREDO con MARIA PEREIRA y la de nacimiento del hijo de éstos HEBERT ALCIDES en las que el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Pereyra" debiendo corregirse este apellido toda vez que diga "Pereyra" debiendo decir en cambio Pereira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-12102-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO FERNANDO DIAZ con IRMA RAQUEL ESCRIBANO, en la que el contrayente aparece de nacionalidad argentino nacido en "Montevideo" debiendo decir de nacionalidad argentino y nacido en Buenos Aires. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.6-12073-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de SABINO MARTINEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.5-12035.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA ISABEL COELLO o CUELLO DE LOUSTANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.4-12005-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUDER, MARIA y HRANT SANDJIAN MUMDJIAN, en la de Luder el apellido paterno aparece "Sanllian" debiendo decir Sandjian, en la de María aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sangian" y Mundjian" debiendo decir también respectivamente, Sandjian y Mumdjian y en la de Hrant aparece el apellido paterno como "Saullian" debe decir Sandjian por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Set.30-11888-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Scandroglio contra HILDA NIEVES CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal de Lorenzo Scandroglio con Hilda Nieves Cáceres, citándose a todos los que tuvieren intereés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.30-11872-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.27-11687-v.oct.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fs 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.22-11425-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1049. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.13-12368-v.oct.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PREDASEI, JUAN BAUTISTA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 528), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Predassi y María Gislena Orcajo donde dice "Pedrassi, debe decir "Predassi", donde dice "Gislena" debe decir "María Gislena", y donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete", debe decir "nacido el día veinticinco de Agosto de mil novecientos seis". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.11-12332-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AZAR ANTONIO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Azar Segura, en la siguiente forma, donde dice: "Benjamín Azar" debe decir "Antonio Azar". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Oct.10-12292-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.10-12267-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MUÑOZ LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.10-12310-v.oct.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEE. Divorcio", se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MALNERO ELENA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ UBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.8-12244-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARGARITA ELISA MINA ALHERS DE WINKLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.8-12243-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALABRIA, CAYETANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 521), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Rosa Calabria donde dice Gayetano Calabria, debe decir Cayetano Calabria. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Oct.8-12253-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHAVES (DALILA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dalila Chaves en la siguiente forma: donde dice "Edelmiro Gramajo Chaves" debe decir "Edelmiro Chaves". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Set.27-11696-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.7-12159-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTINIANA o MARTINA o MARTIRIANA o MARTIMIANA o MARTINARIA LARRAMENDI DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.7-12154-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.6-12121-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PARAMOS DE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.5-12057-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA HUSZAR o HUSZAR VOROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12062-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesioines de TERESA o MARIA o MARIA TERESA GONZALEZ DE CALVO y CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12058-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MENDEZ o JOAQUINA MENDEZ CUNHA DE FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.4-12003-v.oct.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "BRASESCO DE DOSIL, MARIA ROSA y DOSIL ALVARO, JOSE BENITO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro José Benito Dosil y María Rosa Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Oct.3-11978-v.oct.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12002-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12001-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-11999-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer terno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PIBETTA DE TRUCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11956-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11953-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO DOMINGO FRANCISCO PISANI o PISANI MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11947-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GENTA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11985-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11986-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de tercer turno, se hace sober la apertura de la sucesión de ANTONIO UTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11987-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PITA DE FOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11988-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ASTELIANO DE PANIZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11989-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11979-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE FUSALARIO o FUSALAIO o FUSELAYO o FUSILAIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Oct.3-11980-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARTOLOME DE MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$4.00 Oct.3-11981-v.oct.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE, ARTIGAS LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Olga Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$26.00 Oct.3-11652-v.oct.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA JUAN y ESPINO DE FERREIRA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ferreira y María Espino debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicacions. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.29-11774-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "POSE, JOSE MARIA y BENAVIDES, DOLORES O. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pose y Dolores O. Benavides, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.26-11628-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.13-12411-v.nov.17.

Restificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné", debe decir: Monne". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DECIA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.11-12338-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO KRUZIC, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: "Nicolás". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: el expediente en que se expidieron estos edictos la interesada se encuentra auxiliada de pobreza.
$6.30 Oct.10-12298-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUENS DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.10-12303-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. contra SIXTO FELIX MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lc. 37, Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZIRA DAHER DE RAHI o NAZIRA DAHER GANEM DE RAHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Oct.8-12223-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINO PEREYRA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Gregorio", debe decir: "Gabino". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Oct.8-12195-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SCHENONE VACCAREZA o MERCEDES SCHENONE VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Oct.8-12193-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA UMPIERREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.8-12194-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOMAS BARTRINA o LEONARDO BARTRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12133-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 38 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBANO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO o JACINTO PEDRO o JACINTO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.7-12180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMATO o MATTOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Oct.7-12182-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GARAVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.7-12183-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CACHA ROGOZINSKI, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Rohoyinsci", debe decir respectivamente: "Rogozinski" y "Patenski". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.6-12058-v.oct.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a HERMINIA MICAELA AMESTOY, designándose curadora legítima de la misma a su madre Micaela López de Rolando a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.6-12124-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MUÑIZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.5-12066-oct.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ENRIQUE GUYER, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador, de acuerdo con lo que establecen los artículos 237, (inciso 3.o) y 239 del C. O. T. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. A tal efecto ofrece la declaración del escribano don Diamantino Méndez, domiciliado en la calle 25 de Mayo 393 (tercer piso) y del doctor Américo Plá Rodríguez, con domicilio en Rivera 1930. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida el testimonio correspondiente. — Juan E. Guyer. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.00 Oct.4-12018-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA SILVA y de RAMON MOREIRA RAMON MOREIRA ESPIÑEIRO o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.4-11993-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.3-11967-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Riveca, debe decir "Renée". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$9.00 Set.29-11822-v.oct.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 33, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.26-11654-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37 Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crispi — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO; (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11489-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37. Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de TEODORO VIANA o DIANA, de MARIA o NATALIA o MARIA NATALIA DIANA DE MEIRONE y de CIRILA CALVO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12240-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12237-v.oct.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOZAYA o ZUZAYA DE GARCIA CODESIDO o FRANCISCA ZOZAYA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12236-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12228-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR NIEVES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12229-v.oct.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO DE MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Octuario.

$4.00 Oct.8-12230-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-12179-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosidión del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12112-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRIMITIVO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12100-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO STENERI o STERNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12106-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICCI Y TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12101-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12095-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CONTINI DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12104-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ORTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GASPARI o GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12090-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12105-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASCUALINA CARMEN DI STASSIO o DI STASIO DE BOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12094-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o NIEVES PIO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12092-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FILPO o FILPI o FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12093-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANTE MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11958-v.oct.14

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE FRUMENTO, constituyendo domicilio legal en Ituzaingó 1495, al señor Juez dice: Que siendo estudiante de derecho y debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Antonio Be-

retta y Rafael Méndez que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. Otrosí digo: Que el domicilio de los testigos señores Antonio Beretta y Rafael Méndez está situado en Duvimioso Terra 1324 y 21 de Setiembre 3108 respectivamente. — Enrique Frumento". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.90 Oct.6-12107-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO BRIGIDO MONES BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-12050-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA o HUMBERTA BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás' interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11959-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA AMALIA PIOCARDO DE YOI o JOSEFA AMALIA PICCARDO PASTORINO DE YOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11960-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETHEL NINA WALROND ABADAM DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11961-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES HARISPE o ARISPE DE PUIG MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11962-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TIMOTEO AGUIRRE Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11963-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a ipúblico la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARDOZO o JOSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.3-11964-v.oct.14

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO LAUREANO AVERO con IBRAINA FARIAS y las de nacimiento de Oscar Reinaldo, María Isabel, María Amelia, Marta Ibraina, Celia Dora, Víctor Waldemar, Carlos Alberto, y Alejandro Rodolfo Avero, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre y apellido de Alejandro Abero debe decir Alejandro Laureano Avero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.30-11891-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANIZZA DE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11965-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENITO ANTIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Oct.3-11966-v.oct.14

APertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 22. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSAANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO o AICARDO TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12401-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ZURANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12402-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GAI DE GIACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 7949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12403-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CECERE o CÉCERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12404-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BANCHERO o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12405-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12406-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don ALDO EVARISTO INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12407-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523., sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Otc.13-12408-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO ALEMAN o ALEMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12409-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.10-12302-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SEVCEC, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro, por aparecer en ella el inscripto, por error como hijo de Pedro Sewicz y de Susana Bilinska, cuando debe decir: hijo de Pedro Sevcec. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.10-12288-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno, doctor don José María França, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.7-12131-v.cct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-10742-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA o LANZILLOTTI o LANZILLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-12042-v.oct.17.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión MARIO PEDRO o MARIO MARQUEZ. Concurso civil" (Lo. 37 Fo. 192), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, o aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 de Octubre próximo, a las 14 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.5-12051-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TAULE DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-12006-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FORTUNEZ, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenia Viera y la de defunción de esta última, pues en las mismas, al consignarse su apellido, se ha padecido error y en lugar de Fortunez, como debería decir, se estableció "Fortuna". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.4-12009-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REALE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Selma Aurora, y Elsa Matilde, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Angel Reale Franchi", debe decir: Angel Reale, y en la otra, donde dice: "Angel Reale Franchi" y "Robattini", debe decir: Angel Reale, y Robattino, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.30-11887-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRIE, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija Mary Nelly, pues donde en ambas partidas aparece el apellido "Griecco", debe decir: Grie. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.30-11886-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$16.00 Set.13-10781-v.set.22.
Oct.13-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA y de BERNARDINO AYALA o BERNARDINO AYALA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Oct.11-12344-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO SASPITURRY o CATALINO HOMERO SASPITURRY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.11-12343-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA SANTOS DE SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.11-12342-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ACOSTA o ANTONIA ACOSTA DE DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.10-12265-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUENTE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.10-12266-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIEITES o VIEYTES DE MERLADET, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.10-12268-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.5-12032-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BARCELINA LOPEZ DE SEMBLAT solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Nicasio Semblat, por figurar en ella con el nombre y apellido de Baselina Sant Anna en lugar de Barcelina López. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.27-11698-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad". (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596. Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945. Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c/u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384493 Serie C. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie 1 de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947, Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph", un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil, Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de deslantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno,

cortar metales, una taza para rueda de auto mar[illegible] otra idem V 8 otra idem camión Ford V 8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V 8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca [illegible], una cuberta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO LEGORBURU, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$4.00 Oct.5-12034-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ORREGO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12055-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditada en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión: José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MELONI o ANTONIO JOSE AMBROSIO MELONI, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 30 de 1949. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$8.00 Oct.7-12155-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA LOPEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.13-12415-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PALIERO DE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.13-12378-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMAS GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.13-12379-v.oct.24.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, y a los efectos de lo dispuesto po rel artículo 1463 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto de 1949, recaído en el expediente sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido ANTONIO TAYA, se fijó el día 16 de Abril de 1942, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Setiembre 30 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Oct.10-12281-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARRERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-12248-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA ROSA GIFFUNI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: José María Rosa Giffuni, Raquel Rosa Giffuni, Francisco Pablo Rosa Giffuni y Néstor Juan Rosa Giffuni, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de José María Rosa Giffuni, donde dice "Rossa", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; y donde dice "Sifune", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni", Nacimiento de Francisco Pablo, donde dice "Francisco Paublo", debe decir "Francisco Pablo"; y donde dice "Rosé", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa", y donde dice "Guifun", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; Acta de bautismo de Raquel Rosa Giffuni, donde dice "Micaela Rosa Martina", debe decir "Raquel", y donde dice "Chifune", debe decir "Giffuni"; y nacimiento de Néstor Juan Rosa Giffuni, donde dice "Rossi Nestier Juan", debe decir "Rosa Nestor Juan"; donde dice "Rosi", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; donde dice "Sifuni"; refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; y donde dice "Nestier Juan", debe decir "Néstor Juan". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.8-12211-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.7-12186-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o AGUSTIN PIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.7-12187-v. oct. 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERRONE o JOSE DOMINGO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-12120-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste. en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SINFORIANA MORAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 22 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12065-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-12323-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALGEMIRA PASSOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-12322-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUCAS DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.10-12275-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABLAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí", ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juz-

gado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **TARCIDIO o TARCILIO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.7-12162-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ORTUNES u ORTUNEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-12108-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "HORACIO SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Suárez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Horacia, debe decir Horacio y donde dice Femenino debe decir Masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Oct.4-11995-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 62, padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Crro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN DONATO DIAZ y DAVILA LLADO DE DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 Oct.3-11952-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMAURY M9LINDRE o AMAURIL MILINDRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.3-11951-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE BONIFACIO LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$4.00 Oct.3-11948-v.oct.14.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en autos "ROSA SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 24. Fo. 404), doña Rosa Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido un error en el sexo, debiendo decir masculino donde dice femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 St.27-11684-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MODESTO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Araceli López, en el sentido de que en donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 8 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.30-11847-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal). Set.17-22217-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ABELARDO MANUEL DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ed **PETRONILA ARELLANO DE BLANCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12417-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS DE LOS HOYOS CASANOVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12419-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINO ANTONIO BRANCACCIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA COTDEMIEY DE ROSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12414-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANDREON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12349-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del [illegible] to, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMONA PEREZ DE CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12348-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MALAN GONNET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12347-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertur de la sucesión de **MARIA GUTIERREZ DE RAMOS y de JUAN o JUAN ALBERTO o JUAN CAYETANO RAMOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.11-12346-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS CLARK CASANOVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12255-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CATALINA BERGER DE TALNON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12217-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS JOSE MOLINA ROMERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MOISES DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12219-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGA FILOMENA VIGNOLO DE PORRAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12220-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUCHET, ELIDA CARMEN. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Elida Carmen Curutchet, designándose curadora de la misma a doña Enriqueta Porras de Curutchet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7727 del 19 de Agosto último. — Colonia, Setiembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.8-12213-v.oct.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: 'CHIESA, LORENZO MANLIO PEDRO y MARIA NOEMA CARAMBULA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de

fecha 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Lorenzo Manlio Pedro Chiesa y María Noemana Carámbula; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$3.00 Oct.7-12164-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OLIVER, AGUSTIN y PAULINA JAIME. Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes formada por Agustín Oliver y Paulina Jaime; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.7-12163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-12045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VERBAUWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-12063-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11933-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSO ARIEL SILVA, por cuanto en la misma figura como Nelso Ariet Silba en lugar de Nelso Ariel Silva, que es lo que corresponde. — Colonia, Setiembre 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11934-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ZENON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 29 de Setembre de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-12166-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MATEO J. AZZIZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 648), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se han presentado ante este Juzgado don Mateo J. Azziz por sí y en representación de sus hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad llamados: María Ester y Néstor Jalil Azziz Jozami y Saturnina Jozami de Azziz y María Elida y Mateo Azziz Jozami, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los cónyuges Mateo J. Azziz y Saturnina Jozami, y las de nacimiento de los hijos prenombrados, en el sentido de que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Saturnina Jozame" debe decir "Saturnina Jozami", y que donde aparece el apellido del padre de ésta y abuelo respectivamente como "Jozame" debe decir "Jozami" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$24.00 Set.28-11756-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ORILLA SANTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Orilia Santa Rodríguez de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su nombre como "Ovilia" debe decir "Orilia Santa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1949. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.28-11758-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión. GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa: Sur, Lizandro S. Pereira; Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de C. Inmobiliaria". se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad. Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SOSSI DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1949. — Milton Galván, Actuario.

$4.00 Oct.6-[illegible]-v.oct.[illegible].

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRESENTACION SEIJAS y de JULIAN o GERVACIO PROTACIO JULIAN SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Florida, Setiembre 8 de 1949. — Milton Galmés, actuario.
$6.00 Oct.4-12021-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.4-12022-v.oct.15.

Declaración de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber al público que por decreto de veintiuno de Setiembre actual, fué declarado en quiebra el comerciante BALTASAR BRESCIA, establecido en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so epna de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Giani; y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.4-12024-v.oct.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan C. Nario, encargado de este Juzgado Letrado de Florida, dictada en los autos: "SCHOL ECHEVERRIA DANUBIO FELIPE. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 198". se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, por cuanto en ella aparecen los siguientes errores: donde dice Schol Felipe Danubir, debe decir, Schol Felipe Danubio: donde dice Desideria M. Grossi, debe decir, Desideria M. Echeverría: donde dice Fernanda C. Acevedo, debe decir, Francisca Acevedo: donde dice Grossi, debe decir, Grosse: y donde dice Danubir Felipe, debe decir, Danubio Felipe. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Set.29-11783-v.oct.17

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.4-12023-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "CASTELLUCCIO CARMELO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo 343". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido de su padre y el del abuelo paterno, como Castelluche, en vez de Castelluccio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del E. Civil, se hace esta publicación. Foirida, Setiembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.29-11782-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.10-12301-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PERLA DE CORREA o EUSEBIA TEOFILA PERLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 15 de 1949. —José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12077-v.oct.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SUAREZ o MANUEL DIONISIO SUAREZ; CAMILO REMIGIO SUAREZ o REMIGIO CAMILO SUAREZ o CAMILO SUAREZ; y CORINA GREGORIA SUAREZ DE SANCHEZ o BALBINA CORINA SUAREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — inas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12076-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA EVANGELIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-12078-v.oct.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA FERRARI DE FRACHIA y NICOLAS FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-12079-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERE MEOLET o JOSE CARRERE o JUAN JOSE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12091-v.oct.18.

Disolución de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA. Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (Lo 24. F.o 592), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR O. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor O. Anastasía y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.11-12365-v.oct.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BIBIANA ELISA VALENTINA PLADA DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.11-12364-v.oct.22.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "IGNACIA CATARDO DE MAIDANA y ANA MAIDANA CATARDO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 310), se hace público que se han presentado ante este Juzgado doña Ignacia Catardo de Maldana y doña Ana Maidana Catardo, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente, por figurar en ella, como "Ana Catardo" en lugar de Ignacia Catardo que es como verdaderamente corresponde y en la de Ana Maidana Catardo por figurar en ella como hija de Ramón Maldana en lugar de "Emilio Maidana" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 27 de 1049. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Oct.11-13357-v.oct.28.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH. Incapacidad". (Lo. 6, Fo.73), se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 15|949, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juna María Ballesta de Cursach, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Pedro Cursach, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 Oct.11-12356-v.oct.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA o FRANCISCA GERONIMA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12109-v.oct.18.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVERA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12110-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA PEREIRA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12359-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIANO CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12360-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA MOREIRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12361-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO JACINTO MARIA MERCADO y FRANCISCA VICTORIA SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 25 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12363-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES GIMENEZ DE SIERRA, PETRONA SIERRA DE OTERO y ANTONIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 27 de Setiembre de 1949. — Juan Oholegy, Actuario.
$6.00 Oct.13-12375-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES, MARIA TOMASA o GERONIMA, MARGARITA CARMEN o CARMEN y DOMINGO MACINI, MASSINI, MAZINI o MAZZINI y LUISA MASSINIO, MACINI, MAZINI o MAZZINI DE MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Oct.4-12016-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BICTOR ANTONIO MAULELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.4-12014-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad; a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RODRIGUEZ OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
$6.00 Oct.13-12377-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura". (Lo. 9. Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros, 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Oct.4-12015-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 Set.15-11915-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruben Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO o LORENZO BONINO o BONINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.11-12355-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera secciEn del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206. sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AURELIA VEGA. Rectificación de la partida de su nacimiento". (Lo. 35, Fo. 159), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la mencionada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como del sexo "masculino", debe decir: femenino"; donde dice: que recibió el nombre de "Aurelio", debe decir: Que recibió el nombre de "Aurelia"; donde dice que es "hijo legítimo" debe decir: hija legítima y al margen donde dice: "Aurelio", debe decir: Aurelia, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Oct.10-12273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTACILDE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.
$4.00 Oct.4-12008-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher, Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará

defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA Y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.10-12294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA PUÑALES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.10-12295-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO W. o ISIDRO WENCESLAO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero N. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.10-12289-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JUANA o JUANA TOMASA BARRIOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO o ROBUSTIANO TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12205-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO F. o ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO FLORENCIO GENOVEVO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Oct.8-12206-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12207-v.oct.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms. 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste, línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha. Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO JUAN CARLOS PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12208-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO STAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.8-12209-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GUERRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse Curador de Bienes. — Rocha, Setiembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert.
(Costas) Oct.3-22368-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON JORGE CARAM, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del R. del E. Civil: De nacimiento del compareciente. Donde dice al margen "Jorje Salomón" y en el texto de la misma en cada caso: "Manuel Jorje" — "Salomón". Debe decir también en cada caso por su orden: "Caram Salomón Jorge" — "Manuel Jorge Caram" y "Salomón Jorge Caram", por ser en verdad lo que corresponde. Idem de su matrimonio con LUISA MARTINEZ. Donde dice al margen: "Soneira Mario y Martínez Luisa" y en el texto de la misma refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y nacimiento del cónyuge en cada caso) "Mario Soneira", de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1902, en Buenos Aires, hijo de Manuel Soneira, de nacionalidad argentino, fallecido y Petrona Molina de nacionalidad argentina", Debe decir también en cada caso, por su orden, por ser lo verdadero: "Caram Jorge Salomón y Martínez Luisa" de nacionalidad oriental, nacido el 15 de Noviembre de 1902 en el pueblo de San Vicente, Castillos, 4.a Sección del Depto. de Rocha, hijo de Manuel Jorge Caram, árabe, fallecido" Idem de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio: De MANUEL JORGE. Donde dice al margen: "Soneira Manuel Jorge" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo y a la línea descentente paterna) Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentina y fallecidos". Debe decir, por su orden: "Caram Manuel Jorge" — Salomón Jorge Caram", oriental, hijo legítimo, "Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "JUAN JOSE". Donde dice al margen: "Soneira Juan José" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo, y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira, argentino, y Petrona Molina, argentina, fallecidos; debe decir, en cada caso por su orden: "Caram Juan José" — "Salomón Jorge Caram" — "oriental — hijo legítimo — Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "MIGUEL ANGEL y EMILIA PETRONA" (hermanos gemelos). Donde dice al margen de cada partida: "Soneira Miguel Angel" — "Soneira Emilia Petrona" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira", argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina, ambos argentinos y fallecidos". Debe decir en cada caso, en una y otra Acta y en el orden: "Caram Miguel Angel" — Caram Emilia Petrona" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe, y fallecido", por ser en verdad lo que corresponde legítimamente como en los casos anteriores. Idem de: "FELIPE". Donde dice al margen: "Soneira Felipe" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Felipe" "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram, árabe y fallecido, por ser lo que verdaderamente corresponde. E, ídem de: "MARTA NAHIR" Donde dice al margen: "Soneira Marta Nahir y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentinos, fallecidos". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Marta Nahir" — "Salomón Jorge Caram", oriental, Manuel Jorge Caram, árabe fallecido", por ser lo que legítimamente corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$66.00 Set.29-11767-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO HIPOLITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct 11-12334-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES ANACLETO GIAMBIASI, en la que, donde dice: "Giambiaggi", debe decir: "Giambiasi". — Salto, Setiembre 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.10-12271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARPO KRAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Oct.10-12272-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MODESTO DUBOIS, en la que, donde dice: "Dubuá", debe decir: "Dubois". — Salto 21 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.29-11828-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "JUSTINIANO H. IBARRA y ADELA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 296), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$20.00 Set.27-11715-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripc

... treintenaria Lo. 12, Fo. 294. ... cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA RAQUEL EVANGELISTA DARRECHE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido "Darrechi" en lugar de "Darreche" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$9.00 Set.30-11845-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BOERR o MARIO BOERR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.13-12398-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO FERREIRA RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.13-12397-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.3-11950-v.oct.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 22 de Agosto de 1949 en autos "LEMOS (LADISLAO). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 526. Fo. 645), se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado ha comparecido Ladislao Lemos solicitando se disponga la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Ladislada" en vez de "Ladislao", dice "hija" en vez de "hijo" y "nacida" en vez de "nacido", dado que el compareciente pertenece al sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Set.27-11678-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ARMENGOL ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Enrique B. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.4-12025-v.oct.15.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Agraciada N.o 2993 (frente a la Estatua Suárez).

El viernes 21 de Octubre a las 15 horas.

Remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "ISABEL VIGIL. Incapacidad". Exposición el jueves 20 de 15 a 19 horas y el día del remate de 9 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Oct.13-12308-v.oct.21.

LUIS G. BRUZZONE

REMATE JUDICIAL

Remate de maquinarias de carnicerías con la base de 2|3 partes de su tasación. Día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. Autos: Pedro Oyenart con S. LOPEZ. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección.

Un compresor frigidaire con su evaporador y automático y accesorios correspondientes. Sierra sin fin con motor acoplado. Picadora de carne marca Hovar. Balanza Dayton de 15 kilogramos. 2 Ventiladores de techo de 4 palas. Exhibición días 18 y 19 de Octubre de 16 a 18 horas. Local calle Hocquart N.o 1921.

$8.00 Oct.6-12072-v.oct.18.

HECTOR MAESO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "TEOFILO o FERMIN SANTA CRUZ. Intestado. Lo. 42, Fo. 448", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las horas indicadas y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Maeso Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles:

1.o) Hora 17. Base $ 333.33. Padrón número 128.690. Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 15 de la manzana "W" en plano del agrimensor Reinante, de Junio 29 de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 457, compuesto de una superficie de: 157 metros 13 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Suroeste de calle Real, por 20 metros 95 centímetros de fondo, que por el Sureste, son también de frente a calle Martín Berinduage N.o 85, por ser esquina, y lindando: al Noroeste con solar 14 y al Noreste con parte del solar 16, del mismo plano.

2.o) Hora 17 y 30. Base $ 1.600.00. Padrones 163.000 y 163.001 (antes en mayor área con el número 35.885). Solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en Pueblo Victoria, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de Febrero de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 269 en Febrero del mismo año, tiene una superficie de: 1.120 metros 04 decímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 25 centímetros de frente al Sureste a calle Gregorio Camino, 27 metros 4 centímetros al Suroeste, que por formar esquina, son también de frente a calle Agustín Muñoz; 42 metros 10 centímetros al Noroeste y 26 metros 20 centímetros al Noreste, lindando por dichos vientos con terrenos de Pedro Martínez.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que referente a los padrones 163.000 y 163.001, se venden los derechos posesorios que corresponden al causante, según se expresa en los autos mencionados; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$51.00 Oct.3-11955-v.oct.20.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. Lo 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte, línea de 604 metros limitando con Juan C. Pariotti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Pariotti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Gorramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dic-

tada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que el día 21 de Octubre a las 15 y 30 y con la base de $ 6.500.00, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el hall del mismo calle 25 de Mayo número 523, de la siguiente fracción de terreno: ubicada en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas. Migueleto, empadronado con el número 89.427, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1892, tiene una superficie de 31.183 metros; y según título de 25.825 metros 83 decímetros 50, deslindados así: Norte, en 85.60 al camino Teniente Rinaldi número 4569; Este, en 266.40 con Cayetano Lisacchi, zanja en medio; Sur, en 81.90 sobre camino Teniente Galeano, y Oeste, en 356.40 con Enrique Trigo y Manuel Vecino, según plano. Y 85 metros 90 centímetros con los sucesores de Pedro Casavalle; Norte, igual dimensión con los de Juan Camilo Trápani, por el Este, con Juan Rodón y Oeste, Marcial Viñol, según título.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$39.00 Oct.1.o-11937-v.oct.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que en las fechas y sobre las bases que se indicarán, se procederá por el martillero señor David Detomasi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial, de los siguientes inmuebles, en sus respectivas ubicaciones.

Día 19 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 7.000.00: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por Tres Cruces, que lleva el número 9 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889, empadronado con el número 87.552, con un área de 252 metros 50 decímetros y cuyos límites son: Noreste, 10 metros de frente a la calle Morales número 2464; al Noroeste, 19 metros 50 centímetros con el solar 10; Sureste, 31 metros con el solar 8 y Oeste, 15 metros de frente al boulevard Artigas.

Día 19 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 4.600.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.485, y que lleva el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, con una superficie de 308 metros 55 decímetros deslindados así: Al Suroeste, 11.92 de frente a la calle Avelino Miranda 2455; Oeste, en 6 metros 53 centímetros de frente al boulevard Gral. Artigas, al Norte, en 28 metros 20 centímetros con el padrón 93.385, al Noreste, en 3 metros con parte del padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con la fracción número 2 del mismo plano.

Día 19 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 4.400.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, empadronada con el número 87.484, con un área de 300 metros, que se deslindan así: al Suroeste, en 10 metros de frente a la calle Avelino Miranda número 2463: al Norte, en 30 metros con la fracción 1 del citado plano; al Noreste, en 10 metros con el padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con el padrón 87.483.

Día 20 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 15.000.00: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" número 7 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1890, empadronado con el número 25.829, con una superficie de 500 metros deslindados así: Oeste. 10 metros de frente sobre la avenida 8 de Octubre número 2844; Este, 50 metros con los solares 3 y 4; Norte con el solar 6 y por el Sur, con el resto del solar 7.

Día 20 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 6.000.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 18.a sección de Montevideo, señalada con el número 9 de la manzana "E" en el plano de los agrimensores Fridolín Quinke y Casimiro A. Ptaffy de Abril de 1885, empadronada con el número 21.902. Area 275 metros 96 decímetros 74 centímetros y 94 milímetros, deslindados así: al Este, 9 metros 449 milímetros de frente a la calle Victoria hoy Duvimioso Terra números 1457|1459; Oeste, en 29 metros 206 milímetros, con el solar número 29; Norte, con el solar número 8 y por el Sur, con el solar número 10.

Día 20 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 5.000.00: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 21.706, y que según plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949 tiene una superficie de 230 metros 48 decímetros que se deslindan así: Al Este, 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra; Norte, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.707, Oeste, en 10 metros 74 centímetros con el padrón 21.700 y Sur, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.705. El punto medio de dicho frente dista 38 metros 55 centímetros de la esquina de la calle Carapé.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$96.00 Oct.1.o-11931-v.oct.19.

PLINIO ORIBE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad con amplio terreno, en calle Cubo del Norte N.o 3837 — En su ubicación — Sin base. — Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 53. número 1567), se hace público que el día 27 de Octubre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Plinio Oribe, presidiendo la diligencia el Oficial - Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario - Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Atahualpa", empadronado con el número: ochenta mil quinientos veinte (N.o 80.520), designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, antes Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la Avenida Larrañaga, doscientos veinte metros, según certificado de empadronamiento, veinte metros ocho milímetros en una línea de fondo al Noroeste, lindando con propiedad de Corvelli, veintiún metros con once centímetros en su costado Noreste, por donde linda con el solar treinta y dos y veintidós metros setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 Oct.3-11977-v.oct.20.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Madalena, Alejandro con SARA ANGELICA DUTRENIT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 35 Fo. 508, se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor José Cetrángolo presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario - Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la Promesa de Compra-Venta a plazos N.o 30.275, inscripta con el N.o 645 al Fo. 161 del Lo. 33 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre 'Parque del Plata' S. A. y Alejandro Madalena, y relativa al inmueble que se describe a continuación, y del edificio y demás mejoras que contenga dicho inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 19.157 (P) y 12.180 (P), señalado con el N.o 1 de la manzana 254 Fracción A.2, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll. inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el N.o 1.913 el 14 de Agosto de 1943 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y siete, al Este a diagonal 1, nueve metros cinco al Este Nord-Este a esquina siete metros cincuenta al Nord Este, a calle 10, treinta metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 13, catorce metros al Sud-Oeste, con el solar 5 y dieciocho metros cuarenta y uno al Sur, con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el precio estipulado en la promesa de venta, extendida el 30 de Mayo de 1945, —por el solar descripto,— es de pesos 1.600.00. 3.o Que el comprador deberá seguir pagando las cuotas que se adeuden, hasta la finalización del contrato que se transfiere. y 4.o Que la promesa de venta mencionada y expediente en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario. Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83.2.78.

$64.60 Set.28-11752-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Valioso lote con construcciones antiguas. Cno. Cuchilla Grande N.o 2919 entre avenida 8 de Octubre y J. J. Rousseau. Base: $ 14.850. Area: 7378 metros 81 decímetros, frente: 88 metros 70 centímetros. El Viernes 14 de Octubre a las 17 horas en su ubicación.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ. Sucesión". (Lo. 36, Fo. 70), se hace público que el día 14 del entrante mes de Octubre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor H. Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio no inferior a $ 14.850.00 (catorce mil ochocientos cincuenta pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y anexos, empadronada con el número 69.594, situada en Maroñas, lugar también conocido por "Cuchilla Grande" a inmediaciones de la Unión, una décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie según título de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y de siete mil quinientos metros, según plano del agrimensor Benjamín F. Conde del once de Enero de mil novecientos once, que se deslindan así: ochenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino Cuchilla Grande, donde la puerta del edificio tiene el número 2919, ochenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, donde linda con Miguel González, ciento veintiséis metros cincuenta centímetros al Nordoeste confinando con José Fernández, y ciento veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Juan Harambure.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. - Informes: 25 de Mayo 582.

$57.60 Set.26-11617-v.oct.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre, a las 15 y 30, al mejor postor, el saldo de mercaderías y envases del expediente "Sedalana con CAPSA", por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12147-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección, en autos "J. Benjuga contra S. LORIG", en el local 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre a las 16 horas, al mejor postor; el saldo de 420 cueros. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12148-v.oct.19.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

Se avisa al público que el día 22 del corriente a las 9, 9.15, 9.30 y 9.45 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección, en la puerta del Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, tres equinos y un híbrido con la base de las dos terceras partes del valor de la tasación. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Oct.10-12291-v.oct.21.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "OSCAR MARIA NAVAS. Quiebra", se hace saber al público en general, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, calle Tomás Berreta entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez de esta ciudad, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de las siguientes mercaderías: Un arado Empire; 58 kilos de piola gruesa; 12 kilos de piola fina; 9 pecheras; una balanza de 130 kilos; un juego de medidas de estaño; un juego de arreos; una montura completa; una caramelera de 12 bollones; 14 baldes; tres latones; una regadera; tres cajones de fideos 3 cajones chicos de fideos; 9 piezas, tachos, cacerolas; tres hervidoras de aluminio; 2 coladores, y 22 brochas para blanqueo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que las mercaderías se encuentran en el indicado lugar, donde podrán ser examinadas por los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$27.00 Oct.3-11793-v.oct.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 10 horas, cuyo feriado se ha habilitado a estos efectos, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil pesos y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 4325 metros 60 decímetros cuadrados, que limita: por el Este, 48 metros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Sud, noventa metros, ochenta centímetros separando de terrenos de Manuel Olivera; por el Oeste, 64 metros 20 centímetros con terreno del mismo Olivera y por el Norte, 99 metros con el canal de la Cañada de Juan Pablo, que separa la planta urbana de esta ciudad con el Barrio Castagnet, empadronado con el N.o 47, antes padrón N.o 504. Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer la oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás accesorios de la venta. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.60 Set.30-11395-v.oct. 15.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber:

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 86 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base: $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3. con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base: $ 458.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. fo. 351) se hace saber que el día 21 del mes de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con las construcciones y accesorios que contiene, constituída por la chacra N.o 146 de la planta suburbana de esta ciudad, 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada actualmente con el N.o 4.994, compuesta según títulos y plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva de Marzo de 1924, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rivera en Abril de 1925, de una superficie de ocho hectáreas 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle por medio, con la chacra N.o 135; al Este, con la número 56 (cañada por medio): al Sur, la número 147; y al Oeste, las chacras 145 y 136, todas calles por medio.

Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta y cargo del comprador; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 3.o que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al bien hipotecado, se hallan en depósito en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Oct.4-12028-v.oct.21

CATALICIO URQUHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, sucesiones", Lo. 33. fo. 222), se hace saber: que el día 20 del mes de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Catalicio Urquhart, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 2 de la manzana 377" — Padrón N.o 3.436 (antes 7512) — de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras que mide 21 mts. 475 m.m. de frente a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión), donde el edificio está señalado con el N.o 1269, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, según título.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 c|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán a cargo del comprador y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$22.40 Oct.4-12019-v.oct.20

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de prenda agraria (Lo. 35. fo. 374), se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el establecimiento del deudor, ubicado en la chacra N.o 146, de la planta suburbana de esta ciudad, 9.a sección del Departamento de Rivera, se procederá por el rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: "Un fulón de madera de 2.60 x 1.60 mts. instalado con cojinetes, corona, sunchos, etc.; un motor "Gamma", tipo "Diesel", N.o 153, de 6 H.P.: una bomba de H. "Culds Pomps", con motor "Rugby" N.o 153.620; un tren de transmisión de tres poleas sobre cojinetes; un carrito de varas, chico; un carro mediano, volcador; veinticinco metros de cañerías de agua de la bomba de H. y una máquina de escribir "L. C. Smith y Bross".

Se previene: 1.o Que las erogaciones que demande la transferencia de propiedad de los bienes prendados, serán de cargo y cuenta del comprador, y 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$20.00 Oct.4-12027-v.oct.13

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "SALIM FAGALI. Ab-intestato". (Lo. 35, Fo. 34), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo a la hora 14, en el lugar de su ubicación, casa "La Negra" y por el martillero don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario, se procederá a la venta al contado y por las 2|3 partes de tasación, de las herramientas y demás efectos quedados al fallecimiento del causante, cuyos efectos y tasación constan en los respectivos autos, que pueden ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Setiembre 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct.5-12056-v.oct.14.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15. el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal. N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2; Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 42 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072.00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5:326.67.

Lote 5, de 382 metros 5448 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 90 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste, lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8:982.

Lote 6, de 1368 metros 2064 centímetros cuadrados: lindando: Norte, Agustina D. de Darricarrera y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Andión y Luis Meloni y Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.826 67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes; 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICASIO BUSTAMANTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 3, Fo. 124, N.o 39, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1949 a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, por el pregonero don Joaquín Machado, se procederá a la venta sin base, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y el edificio que contiene constituída por la mitad del solar nueve de la manzana N.o 16 en el plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanes del 10 de Julio de 1922, ubicada en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 614, compuesta de una superficie de 500 metros cuadrados y limita: Sur, diez metros con frente a calle pública sin nombre; Norte, igual extensión con el solar 4; Este, Cincuenta metros con la otra mitad del solar 9 y Oeste, igual extención con el solar 8.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Setiembre 28 de 1949. — Joaquín Sulperto, Juez de Paz.

$30.00 Oct.6-12119-v.oct.24.

COMERCIALES

"LA AMISTAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales de "La Amistad" S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 27 de Octubre de 1949 a las 20 y 30 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 570, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Apertura; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 4.o) Creación de un fondo de previsión social; 5.o) Reforma de los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

$4.80 Oct.11-12392-v.oct.14.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1949, a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 24 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$12.80 Oct.5-12066-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Efraín J. Moreira Berriel, el establecimiento Muira Producción que gira en esta plaza, en la calle Juan Francisco Martínez 3333, en el ramo de fabricación de dulces, disolviéndose totalmente la sociedad mencionada. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 512, piso 4.o. (Estudio de los doctores Mendive y Echeverría) de 10 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RAFLUS. — RUBEN IRAZABAL. — JUAN MUNIZ.

$9.60 Oct.6-12085-v.oct.25.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (PONSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o Aumento de capital. 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$9.60 Oct.6-12074-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad "Szwarcwort y Zinger" que explota el comercio en el ramo de importación en la calle Olimar 1391, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Szwarcwort. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía referida dentro del plazo legal. — Juan Szwarcwort. — MORDCHE ZINGER.

$8.00 Set.24-11564-v.oct.18.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$10.00 Oct.11-12369-v.oct.17.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo quinto de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$8.00 Oct.11-12370-v.oct.17.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 24 de Octubre de 1949, se procederá al canje de los certificados provisorios por las acciones correspondientes, en nuestras oficinas, Sarandí 546. Horario de 10 a 12 y 15 a 19 horas. — Rómulo E. Petrolini, Director Administrativo.

$4.00 Oct.10-12286-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las sociedades colectivas "A. IGLESIA Y COMPAÑIA" y "SEBASTIAN J. POUCHULO Y COMPAÑIA", propietarias respectivamente de las casas de comercio que giran en esta plaza con las denominaciones 'Establecimiento Bulevar" en Bulevar Artigas 2268 y "La Republicana" en Av. Gral. Flores 3444 bis, las venderán a "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar. Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535 (de 19 a 20 y 30 horas). — Montevideo 30 de Setiembre de 1949. — "A. Iglesia y Compañía: Angel Iglesia, Angel Belgeri. — "Sebastián J. Pouchulo y Compañía": Manuel A. Rial, Sebastián J. Pouchulo. — "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar. Iglesia y Pouchulo. Sociedad Anónima": Francisco A. S. Sarubbi.

$20.40 Oct.4-12004-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolverá totalmente la sociedad "DOMINGO L. SILVA LIMITADA", con barraca de materiales de construcción en la calle Miguelete 2040. Acreedores presentarse en calle Garibaldi 2559, ap. 3. con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.80 Oct.4-12026-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Vicente Ferrari el comercio que para la venta de pan y leche tengo establecido en Nicaragua número 1349 de esta ciudad, para que formulen las reclamaciones del caso, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — MARIA TERESA SAVIO DE RICCATO.

$10.20 Oct.3-11986-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carmelo Pintos da Cunda el comercio de almacén y despacho de bebidas sin alcohol sito en calle Montevideo esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú. Setiembre 17 de 1949. — RAMON A. CAEIRO.

NUDELMAN Y VEGH S. LTDA.

Comunicamos que el 12 de Setiembre de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 del tomo 11 del Registro de Contrato, CARLOS NUDELMAN y MARTIN VEGH; constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "Baratti Muebles" y razón social Nudelman y Végh S. Ltda., con domicilio en esta ciudad y las siguientes características; Objeto: Explotación del ramo de mueblería, tapicería y anexos; Capital: $ 30.000.00, aportado por ambos en partes iguales; La firma social y dirección serán ejercidos por ambos socios conjuntamente quienes en el desempeño de sus funciones deberán actuar en forma conjunta y serán los únicos que tendrán el uso de la firma social la que usarán únicamente para el giro ordinario de las actividades sociales. En el mes de Junio de cada año se practicará balance general e inventario. Plazo: El plazo de la Sociedad se establece en un año considerándose en su vencimiento, prorrogado automáticamente por período de un año, siempre que algunos de los socios no manifiesten su disconformidad con preaviso de 90 días.

$16.00 Oct.13-12382-v.oct.24.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente, o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.13-12454-v.oct.24.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S.A.

III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la avenida Gral. Simón Martínez N.o 6651, de esta ciudad, el día 28 de Octubre del año en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la avenida Gral. Simón Martínez 6651, de 8 a 12 horas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (artículo 39) contra entrega de un recibo que deberá exhibirse. Este depósito podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Otra: Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Oct.10-12264-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el Salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1948; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1949.

$14.00 Oct.10-12284-v.oct.21.

C.U.D.E.S.A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Oct.10-12328-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica", tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay, con la razón de "García y Miquel". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — RAMON MIQUEL ARARI. — LUIS F. GARCIA.

$10.20 Oct.10-12276-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y. Lucas Calcraft S. A.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EDUARDO DI VIETRI. — "Y. Lucas Calcraft S. A.".

$13.60 Oct.10-12297-v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 27 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1948 y 31 de Julio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de dos Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Oct.10-12285-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Domínguez y de Vega S. C. y la denominación de "Barraca del Sur", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de cargo del ex socio Alberto Domínguez Alonso, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten en la dicha barraca con los comprobantes de sus créditos para ser pagados, en el término legal. — Rosario, Setiembre 5 de 1949. — R. ATILIO DE VEGA. — A. Domínguez Alonso.

$16.00 Oct.1.o-11935-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender la casa de comercio que tenía establecida en la tercera sección del Departamento de Rivera paraje denominado Sauzal, en el ramo de almacén, anexos y despacho de bebidas, al señor Alcides Pereira Mongones. Los que tengan crédito contra la referida casa deben presentarse con el justificativo de los mismos dentro de treinta días a la calle Faustino Carambula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — PROFELIO MARTINEZ.

$14.40 Oct.1.o-11932-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Omar Cabrera la panadería "San Pedro" calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 escritorio 21 (estudio escribano Dall' Orso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MANUEL COTA. — JOSEFINA OUVIÑA DE COTA.

$8.40 Oct.1.o-11914-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, al señor Enrique Zorkraut, tienda y mercería "Juanita" en Sierra 1642. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279|5. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — LOTHAR PRAGER.

$4.00 Set.27-11704-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERRES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2509 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.

$6.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Manuel Vidal Chau el comercio de mi propiedad que en ramo de hotel, gira en esta ciudad, Bulevar España 2929. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Carlos Gorlero Insúa). — Montevideo, Agosto de 1949. — CARLOS ERNESTO MURIAS.

$9.60 Oct.8-12225-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1800. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.10-12261-v.oct.29.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana.

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Sarandí 546, el día 26 de Octubre de 1949, a la hora 19.30 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance del segundo ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Rómulo E. Petrolini, Director-Administrativo.

$10.00 Oct.10-12237-v.oct.15.

"LONDON PARIS" S. A.

ASAMBLEA OIDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "PREFERIDAS"

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones "Preferidas" para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre en curso, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos para Síndico y suplente, para el ejercicio 1949|1950, que se elevará a la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones "Ordinarias", convocada para el día 20 del corriente, para su elección.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán inscribirse registrando sus acciones (artículo 20) en la Gerencia de la Sociedad, hasta el día 13 de Octubre en curso, inclusive. — Montevideo, Octubre 8 de 1939. — El Directorio.

$16.00 Oct.8-12279-v.oct.14.

"LONDON PARIS" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES "ORDINARIAS"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto social (artículo 20), se convoca a los señores accionistas de "Ordinarias", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre, en su local social, avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, subscriban el acta; B) Consideración del balance anual del ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado, cuentas de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio.

Para concurrir a esta asamblea, los señores accionistas de acciones "Ordinarias" deberán, previamente, proveerse de un certificado que les expedirá la Sociedad, donde conste su nombre y el número de votos que les corresponde. A este efecto, y en razón de estar las acciones depositadas en la Sociedad, deberán solicitarlo en la Gerencia, presentando la constancia de su depósito, antes del próximo 15 de Octubre. (Artículo 22 del estatuto social). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12280-v.oct.14.

BABYTAX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 22 de Setiembre de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Babytax Limitada. Socios: BENITO PEROJO GONZALEZ y JOSE MARIA VIGORITO; Objeto: Explotación del negocio de alquiler de automóviles con o sin chofer, y en general a cualquier otra clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el transporte automotor; Capital: $ 70.000 aportado por partes iguales por ambos socios; Plazo: 5 años a partir del 22 de Setiembre de 1949, prorrogables por períodos de cinco años; Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos socios; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Contrato inscripto con el N.o 407, folio 1003 vuelto y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Oct.[illegible]-v.oct.20.

NICASIO DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA S. C. LTDA.

A los efectos legales, se hace saber: que los señores NICASIO DE LOS SANTOS, HORACIO PARRAVICINI, JUAN DOMINGUEZ ABAD y arquitecto RICARDO SECCO GARCIA, en escritura autorizada el 10 de Setiembre de 1949 por el escribano Maximiliano Montañés Honoré constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado: "Nicasio de los Santos y Compañía, Negocios Inmobiliarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social de "Nicasio de los Santos y Compañía Ltda.". Objeto: Administración de propiedades por cuenta propia y de terceros, arrendamientos y compra venta por sí o para otros, de toda clase de inmuebles; construcción urbanización y cuidado de parques y jardines, chalets, fincas y toda clase de propiedades; y de todo lo que sea afín o conexo al objeto referido. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: Diez mil pesos, aportado por partes iguales entre los cuatro socios; habiendo quedado ya integrado la mitad del mismo. Plazo: Diez años. Uso de la firma: Cualquiera de dos de los cuatro socios otorgantes de ese contrato. — Punta del Este, Octubre de 1949.

$16.00 Oct.11-12358-v.oct.22.

"PECELI Y PASQUALE LIMITADA"

Por escritura de 7 de Setiembre de 1949, ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, el día 29 de Setiembre, con el número 42, al folio 168 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ESTEBAN PECELI, ALBERTO PECELI, JUAN PASQUALE, JERONIMO DEMORO, JOSE CHAHUK, CARLOS SMODIS y JACOBO PUZYNIN. Objeto: La construcción en general, la compra y venta de materiales de construcción y afines y la comisión o representación de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a la construcción. Domicilio: Montevideo, Porongos 3473. Denominación: "Peceli y Pasquale Limitada..' Plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Esteban Peceli y Juan Pasquale conjuntamente. Capital social: $ 65.000.00. Se integró en el acto el 50 o|o del capital total. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$14.00 Oct.11-12321-v.oct.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre corriente a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Ampliación de donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una parcela de terreno de alrededor de dos mil setecientos metros cuadrados, para emplazar el edificio de la Escuela N.o 152, de 1er. Grado; 3.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 de Octubre de 1949. — El Secretario.

$10.00 Oct.11-12299-v.oct.22.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Gabriel Artia Salgado, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de la sociedad vendedora. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Por "DUTRA y PEREIRA": HECTOR CLORICEO DUTRA. — AQUILES PEREIRA DAS NEVES.

$16.00 Set.29-11829-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Faustino García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Setiembre de 1949 — JUAN DIEGO GOMEZ — LUCIA N. CAMELO DE GOMEZ.

$8.00 Set.30-11869-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa". Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 3577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.

$10.30 Oct.11-12330-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rincón número 510 al señor Manuel Suárez Mariño (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ y CRISTINA LOPEZ. — Manuel Suárez Mariño.

$6.40 Oct.7-12127-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4943 esq. Michigán al señor Alberto Francisco Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — ANTONIO RESTREPO DIAZ y CARMEN ALVAREZ. — Alberto Francisco Risso.

$6.40 Oct.7-12128-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender al señor Justiniano Pressa el comercio de fábrica de pastas y anexos, sito en la calle avenida General Flores números 3315|17 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — JOSE ROBERTO FRAGA. — OLGA ESPINOSA. — NELSON ESPINOSA. — ANGELICA AVARO. — Justiniano Pressa.

$6.40 Oct.7-12129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo quedó sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores López y Pensado con Rolando E. Penza, referente al negocio café y bar calle Propios N.o 1905; quedando como dueño nuevamente el señor MAXIMINO PENSADO. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1949.

$9.60 Oct.7-12130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Vázquez Pallas al lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermano Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — MARIA MON DE VEGA. — BENIGNO VEGA. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.40 Oct.7-12142-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Santiago Chiacchio y Francisco Eutimio Ancheta el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4347, según ley 26 9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. AQUILES PAEZ. — Santiago Chiacchio. — Francisco Eutimio Ancheta.
FRANCISCO EUTIMIO ANCHETA.

$6.40 Oct.7-12140-oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Héctor Cherro, Omaldo Julio Rizzo y Miguel Radial, el café, bar, billar, horno de pizza y cancha de bochas sito en la calle San Martín 2901, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — ESTEBAN A. OPORTI. — MARTIN MEDINA. — MARTINA BADAN DE OPERTI. — Héctor Cherro. — Omaldo Julio Rizzo. — Miguel Radial.

$9.60 Oct.7-12139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas (B. Y. S.) Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269, he prometido vender al señor Luis Alberto Azurisa la casa de peinados, sita en la calle Asencio N.o 1125 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LYDIA GONZALEZ VIDART DE YARZA.

$6.40 Oct.7-12161-v.oct.26.

AL CONERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Washington Silva la provisión ubicada en Millán 4198, bis. acreedores presentarse Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — CARMELO TIESO. — INMACULADA DI MARTINO DE TIESO. — Washington Silva.

$6.40 Oct.7-12152-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Anacleto Eugenio Castro Tejera el comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía de Uslenghi, en Pando. — Piedra del Toro, Octubre 4 de 1949. — BARTOLOME ROMAN TRUJILLO. — RUFINA GONZALEZ.

$9.60 Oct.7-12158-v.oct.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicición de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares: Plano del agrimensor A. de Arteaga y A. de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943:

MALIAN BOGOS, Juan V. Arcos N.o 3177, solar 9, manzana E), padrón 180951, sobre calle Oficial N.o 1.

OSCAR y MARCOS MANZUCH, Ramón Anador N.o 3852, solar 2, manzana C), padrón número 180928, sobre calle 31 de Marzo.

JOSE MENDOZA CONTREIRAS, J. J. Rousseau N.o 2336, solar 1, manzana C), padrón 180927, sobre avenida 31 de Marzo.

CUSTODIO THOMS, Rambla Costanera N.o 4566 (Malvín), solar 13, manzana B), padrón 180886, sobre calle N.o 1 esquina Gobernador Viana.

ENRIQUE B. CORDERO, Chacabuco N.o 1931, solar 12, manzana B), padrón N.o 180885, sobre calle N.o 1.

ANTONIO SANTAMARIA, Isidoro Larraya N.o 4381, solar 3, manzana B), padrón número 180876, sobre calle Himalaya.

HERACLITO BARRETO, Colonia 1524, Apto. 3, solar 28, manzana A), padrón N.o 180919, sobre calle N.o 1.

Plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938

IRMA RENEE FERNANDEZ, avenida Gral. Flores 5358, solar 13, padrón N.o 171627, sobre calle Azotea de Lima.

Plano del agrimenor J. M. Chapuis de Febrero de 1929:

TELESFORO A. SEIMUR, Azara N.o 3984, solar 22, padrón N.o 139274, sobre calle N.o 1.

Plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll del 20 de Febrero de 1928:

ROBERTO ANDRES NUÑEZ, Pedro Giralt s|n esquina Inclusa, solar N.o 5, manzana, padrón N.o 176987, sobre calle Patagonia.

Plano del agrimensor E. Quartino de Febrero de 1942:

MIRTA RICARTE, Cno. Santos 4641, solar N.o 1, sobre Cno. Santos, padrón N.o 177258.

JOAQUIN CEQUIEL, por sus hijos menores Carmen y Eduardo Cequiel Rosa, calle Morce 1514, solar N.o 7, sobre calle Aranguá, Padrón N.o 50092.

NICANOR DOBARRO, Sitio Grande N.o 1260, solar N.o 10, padrón 177253, sobre calle Aranguá. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

$42.00 Oct.7-12160-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS por sí y en representación de sus hijos María Josefina y Luis Roberto Pardiñas, prometió vender a los señores Alfonso y Tadeurz Konrad Manikowski la carnicería de la calle Defensa N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 430. Esc. 8 (Escribana Neli Olga Suárez. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Carmen Tasende de Pardiñas.

$9.60 Oct.6-12082-v.oct.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ROMEO, PASCUAL M. y OSCAR LAMBIASO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los N.os 153195 y 153196, con frente a calle Torricelli, señalados con los N.os 26 y 27 en el plano respectivo. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1949. — Por sucesores de Juan Eachegorry: Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.7-12190-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jesús Fernández Soto para su esposa doña Esther Escaris de Fernández, nuestra casa de comercio calle Pereyra de la Luz N.o 1302 de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía de Zárate Peyre, Sarandí 486 de 5 a 6. — Montevideo, Octubre de 1949. — JUANA E. FARINA DE OLIVERA. — GINES OLIVERA.

$9.60 Oct.7-12165-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Correa y Moure", con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1708, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Mayo 1949 y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio, el señor Ernesto Santos Correa. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo domicilio citado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — JESUS MOURE. — Ernesto Santos Correa.

$9.60 Oct.8-12239-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO STRUYA prometió vender a Luis Nogara, el café y bar de la calle Grecia 3401, Cerro. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — Pedro Struya.

$3.20 Oct.6-12122-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Argemiro Rodríguez el almacén y bar de la calle Piedras N.o 300. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA.

$6.40 Oct.6-12114-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Jaime Nelson Abal, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — ESTEBAN SERVANDO MEZZETTA.

$6.40 Oct.6-12115-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco, el almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Octubre 1.o de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$6.40 Oct.6-12116-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pereiro Iglesias, el café y bar de la calle Faysandú N.o 999. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — DOMINGO CUNDINES. — CARMEN REYES DE CUNDINES.

$6.40 Oct.6-12117-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Ofelia Chesio de Onetto y a los señores Carlos Ruben Falchetti y Julio César Falchetti el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Cairoli N.o 2021. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ENRIQUE MORALES. — ARACY COITIÑO DE MORALES.

$9.60 Oct.6-12118-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Canelones N.o 2805, a Carlos B. Antonini. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — JESUS BALEATO.

$6.40 Oct.6-12097-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Ramón Anador N.o 3551 a Octavio Rondán Reyes. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — JOSE VILLAR CARBALLO.

$6.40 Oct.6-12098-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad PEREIRO HNOS., haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan Pereiro Piñón, referente a la ferretería y bazar sito en la calle 18 de Julio N.o 2363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Pereiro Piñón. — José Pereiro Piñón.

$6.40 Oct.6-12099-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ercilio Muiños y Víctor Cawen, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Asunción N.o 1500. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, dentro del plazo legal. — ALBERTO SELALLES.

$6.40 Oct.6-12089-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Sara Elena Deus, el activo y pasivo de nuestro Lavadero Prontolava, calle Miguel Barreiro N.o 3107. Acreedores, a presentarse en término legal en el estudio de la escribana Africa González Correa, avenida 18 de Julio 1417, Esc.2, de 17 a 18 horas. — ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA. — ADOLFO PEREZ OLAVE.

$9.60 Oct.6-12070-v.oct.25.

CARMETA S A I U

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1949, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Oct.6-12084-v.oct.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 18 de Octubre de 1949, a la hora 11, en el local social, Dr Enrique Pouey 2330, para considerar la siguientes orden del día: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión. (Artículo 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (artículo 13). — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio

$14.00 Oct.6-12138-v.oct.18.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las quince horas en el local de la calle Galicia N.o 1069, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 2.o Aprobación de la memoria y proyecto de distribución de utilidades 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$8.00 Oct.6-12090-v.oct.18.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES

Por escritura que autorizó ayer en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se resolvió emitir obligaciones negociables o debentures por cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) en títulos de cien pesos (pesos 100.00) interés 7 o|o anual pagadero trimestralmente término: 9 años a partir del 30 del corriente. rescate por sorteos anuales y extraordinarios por licitación y demás condiciones y modalidades establecidas en dicha escritura. El contrato social faculta esta emisión y la representación del capital comanditario por acciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949. — RUPERTO WEILHARTER. — GUSTAVO MADERBACHER.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de corsetería y modas gira en esta plaza con el nombre de CORSETERIA ELLA, Agraciada N.o 4045 bis. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. en Sarandí 444. Escritorio N.o 11. (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — Alfredo Viscaya. — María M. G. de Viscaya.

$9.60 Oct.6-12087-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Yacubovski y Friedman el comercio en el ramo de tienda y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio No 567 de la ciudad de Minas. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581, Minas, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO CORIA.

$7.20 Oct.6-12075-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE he resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito Buschiazzo. — Carlos Lavorerio. — Roberto Rosas.

$20.00 Set.23-11514-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la Sociedad "Lassalle, Saldías y Ulibarri" el comercio en el ramo: "Estación de servicios, taller mecánico y gomería", situado en Simón Martínez N.o 6190. Acreedores presentarse en estudio del escribano Llorens, Esperanza 886. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — AMADEO ERNESTO PIODA. — MARGARITA GHISOLI DE PIODA.

$6.40 Oct.8-12258-v.oct.27.

KARABET CHAMYAN E HIJOS LIMITADA

Se hace saber, que por escritura que el 19 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 394 del folio 971 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores: KARABET CHAMYAN, CALEVINE (CARLOS), JOSEPH (JOSE) y MEKREDIDGE (MIGUEL) CHAMYAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Karabet Chamyan e Hijos Limitada", con domicilio principal en esta Capital, y actualmente en la avenida 8 de Octubre N.o 3765, bajo las disposiciones generales de la ley que rige ésta clase de sociedades, y las especiales siguientes: Objeto: La Sociedad tiene por objeto el ramo de almacén de cueros, artículos de sport y viaje y demás afines, así como importaciones, representaciones y exportaciones en general. Plazo: Tres años a partir del 14 de Julio de 1949, fecha a la cual se retrotraén los efectos de la misma, quedando prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si antes del vencimiento del mismo, no resolvieran lo contrario, con tres meses de anticipación. Capital: $ 170.000.00, dividido en cuotas, e integrado totalmente, en la siguiente forma: Karabet Chamyan aportó $ 71.601.28; Joseph (José) Chamyan $ 30.746.28; Merkredidge (Miguel) $ 30.171.21 y Calevine (Carlos) Chamyan. aporta el establecimiento comercial que gira en la avenida 8 de Octubre 3765, que según inventario que se protocolizó levantado por el contador León E. Hauw, arroja un capital de $ 37.481.26. Firma social y Administración: Será ejercida por los socios Karabet Chamyan y Calevine Chamyan, individualmente, con amplias facultades de resolución y ejecución. Balances: El treinta y uno de Julio de cada año. Directorio y asamblea: Integrado por los cuatros socios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Karabet Chamyan e Hijos Limitada.

$24.00 Oct.7-12145-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Míguez", Río Branco 1395, he prometido vender al señor Juan Puig, mi casa de comercio en el ramo de restaurant sito Liniers 1280, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — MARIO BELLO. — Juan Puig.

$6.40 Oct.8-12245-v.oct.27.

PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del plata":

JOSE ANTONIO VIDAL, del solar 11 de la manzana 48;

RAUL OMAR VIDAL, del solar 12 de la manzana 48;

FANNY SAMUEL DE AMBROSINI, del solar 7 de la manzana 45, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Parque del Plata S. A.

$12.00 Oct.8-12224-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Cardozo el comercio que en el ramo de venta de comestibles y productos de granja gira en esta plaza, avenida General San Martín N.o 2981. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). 25 de Mayo 477, escritorio 2, escribano Ureta Vega. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Horacio Alonso Pittaluga.

$6.40 Set.29-11827-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he vendido a don Conrado Bordoli, el comercio que en el ramo de bar y café tenía establecido en calle Rincón número 1351, casi Ituzaingó. — Acreedores presentarse en calle Haedo número 1374. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — EUGENIO DATI.

$12.00 Set.24-11584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos Marcelo Sosa y José Noel Victora el comercio que en los ramos de cigarrería, venta de diarios y revistas y salón de lustrar, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio 602. Los acreedores deberán presentarse en la dirección preindicada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 19 de 1949. — OTTO M. VITETTE. — Carlos M. Sosa. — José N. Victora.

$12.00 Set.24-11580-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Mirta Silva de Fernández, nuestro comercio, almacén y lechería de la calle Santander 1985. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — ESTRELLA y DANTON OCHOA. — Mirta Silva de Fernández.

$9.60 Set.29-11809-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Miguel Santandreu, el comercio que en el ramo de joyería y relojería y taller de composturas, tenemos instalado en la ciudad de Minas (Dpto. de Lavalleja), calle Treinta y Tres y José E. Rodó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por triplicado, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387 (Montevideo). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA. — RUBEN HUGO BONILLA.

$12.80 Set.30-11836-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. ARNO RASNER prometió enajenar a la firma a constituirse "Rasner y Vilensky" su comercio en el ramo de fábrica de carteras y sastrería, establecido en esta Capital, calle Andes 1271 y con taller en calle Maldonado 919 y 921. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$9.60 Set.30-11868-v.oct.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol", en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.

$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949, se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía. por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos. González y Cía. la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma.

$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la tienda de 18 de Julio número 2074 al Salamón Schapira. Los acreedores deben presentarse en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Sucesores de: MIGUEL GOLDENBERG.

$6.80 Set.26-11624-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituída por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.

$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones, número 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B), de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Oct.13-12395-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel", el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1385, bis. Acreedores presentarse al escribano, Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon, Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

TEJEDURIA URUGUAYA Soc. Anón. MAROÑAS T. U. S. A. M.

Camino Maldonado N.o 5058. — Montevideo

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a fin de hacer efectivo el dividendo del 10 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio 1948|1949, deberán inscribir sus acciones en nuestras oficinas, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$3.60 Oct.11-12362-v.oct.14.

SOLER HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en nuestro local social avenida Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa N.o 2069), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 27); 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 27); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 27); 4.o) Forma de pago de algunas gratificaciones; 5.o) Elección de miembros de Directorio y suplentes (artículo 27); 6.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1949|1950 (artículo 27); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar a los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión. La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada el Directorio convoca por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 35). — El Secretario.

$8.00 Oct.13-12390-v.oct.14.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Setiembre de 1949 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Viernes 28 de Octubre a las 11 horas en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186|88. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa N.o 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Oct.13-12399-v.oct.24.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi (Misiones 1442, horas 17 a 19), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949. — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA.

$8.00 Oct.10-12309-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que don Walter Tannhauser ha prometido vender a don José Goldín, el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general, gira en esta plaza, a nombre de Walter Tannhauser, calle Arenal Grande número 1673. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430 de 9 a 11 menos los Sábados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — WALTER TANNHAUSER. — José Goldín.

$13.60 Set.27-11662-v.oct.17.

AVISOS DEL DIA

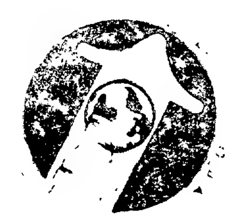
FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Electricista de 1.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor GERMINAL COSTA, credencial cívica B. Z. B. 8.000, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.
(Cuenta corriente) Oct.14-22436-v.oct.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57996. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Transportes Acme - Gruning y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "TRANSPORTES ACME", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.14-12485-v.oct.25.

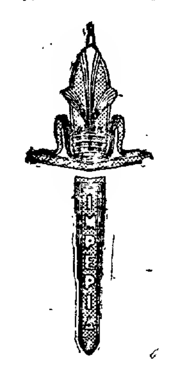
ACTA N.o 57995 — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Transportes Acme - Gruning y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.14-12486-v.oct.25.

ACTA N.o 58014. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PASOFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12444-v.oct.25.

ACTA N.o 57989. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Imperia Société Anonyme, de Nessovaux - les - Liege (Bélgica), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Oct.14-12432-v.oct.25.

ACTA N.o 58008. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Velocce Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.14-12430-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7887. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Jorge Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo protector térmico para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-12431-v.oct.25.

ACTA N.o 7886. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases herméticamente cerrados y acompañados de una llave separable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-12445-v.oct.25.

ACTA N.o 7881. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese Bessio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la construcción de paredes prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.14-12487-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de un barrio compuesto de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Melo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (Melo), bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Octubre próximo a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Horario de oficina: días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-22437-v.oct.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 79
Suministro de 2.500 metros lineales de loneta de algodón blanca
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 2.500 metros lineales de loneta de algodón blanca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Octubre en curso a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1949.
$2.00 Oct.14-12420-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURAS
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un camión recolector de basuras, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 14 de Noviembre de 1949 en la repartición citada anteriormente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 8 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22438-v.oct.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 14 de 1949

4.a Sección

LUIS ALBERTO ODRIOZOLA FASOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2987, (18.a sección) y EMMA ANGELA BAUZA REGUSCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1287.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO GADEA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1871, y MARIA ORFILIA POMBO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1871.

WALTER HARRY RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2120, y AMANDA IRENE FURTADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3634.

JUAN JOSE MAÑAS, 21 años, soltero, herrero, oriental, Propios 1972, y MARIA NELIDA LAVIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3412 bis.

ASUNCION SIERRA, 25 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Industria 2617, y AVELINA INES MONTES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.

PEDRO RODRIGUEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2012 e ISOLINA ARIAS, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2008.

13.a Sección

LUIS ALBERTO OLIVERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4120 y ELSA MAFALDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4071.

15.a Sección

HUGO REGINO CONTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2286, y MARIA ESTHER BARALDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3761.

20.a Sección

PEDRO EUDORO BARBOZA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4136 y RAMONA COLINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4068.

NURMI EDMUNDO SUAREZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de la Vega 3978, y SOLNAGE GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 282.

LUIS DELACROIX, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4295 e IRMA RAQUEL PISANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4259.

ANGEL EDUARDO GARRE, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4691, y CELIA LAPLAZOTTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 194.

SARKIS SARKISSIAN, 20 años, soltero, comercio, paletsino, domiciliado A. Suárez 201, y ADRINA YEZEGIELIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4202.

MIGUEL JUAN IZZO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 85 y BLANCA DELIA ALCETEGARAY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 85.

DOMINGO LURASCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3964, y ALBA MARGARITA LANZOLA, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada De La Marina 258.

$2.00 P|p. v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALLEJO o JULIO VALLEJO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12422-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA BIRRIEL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12479-v.oct.25.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Luis Bustos con ALICIA PERALTA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Alicia o Dolores Alicia Peralta que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 399. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Vistos, para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio iniciados por José Luis Bustos contra Alicia Peralta. Resultando: El actor compareció ante este Juzgado con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de Salta (República Argentina), solicitando la conversión al divorcio de la separación decretada en aquélla. El Ministerio Público, justificados que fueron los extremos exigidos en dictamen de fojas 12, prestó su conformidad con lo solicitado (fojas 17 vuelta). Considerando: Que el testimonio fué presentado en forma legal, habiendo la sentencia quedado ejecutoriada y vencido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo presente lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto en el artículo precitado, fallo, Decrétase la conversión al divorcio solicitada, notifíquese por edictos al otro cónyuge y, ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Raúl Méndez Schiaffino. Escribano". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.60 Oct.14-12428-v.oct.14.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "CARMEN SCANAVINO DE BRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias" (Lo. 42. Fo. 679), de fecha tres de Setiembre último, se ordenó la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial otorgada por Juan Scanavino, Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, autorizada en Diciembre 31 de 1919 por el escribano José Pedro Turena, declarándose asimismo sin valor la primera copia expedida en oportunidad. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.14-12442-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian: A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Vartan"; y C) Donde figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambukian" debe decir "Taman Bambuklian"; 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian: A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambultiian" debe decir "Taman Bambuklian", "Vartivar Bambuklian" y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Eneova, León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian: A) Donde figura el apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre y apellido de la madre, como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambuklian"; C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian"; D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figura el nombre y apellido del abuelo materno, como "Partenar Pambukian" o "Agop Pansbukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambuklian"; F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Pansbukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambuklian"; y G) Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana, no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos, debe figurar: "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos: Vartivar Bambuklian y Elisabet Bambuklian". — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.14-12489-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MARIA o MARIA PETRONA BARRIOS MENDEZ DE FERRETJANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.14-12242-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "JUDKIN (MATWEY). Cesación de pagos", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Matwey Judkin el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22440-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: PEIRANO Y ZITO. Quiebra". (Lo. 45, Fo. 440), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad "Peirano y Zito", y se está precediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de créditos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael M. Braceras con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22441-v.oct.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "PEREZ, MAXIMO RICARDO. Conversión al divorcio". (L.o 45, Fo. 65), y a fin de notificar a Irene Helena Lanfranco, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 285. Montevideo 4 de Agosto de 1949. — Vistos en Primera Instancia y para definitiva estos autos promovidos por Máximo Ricardo Pérez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación existente actualmente entre él y su esposa Irene Helena Lanfranco de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público; Resuntando: I) Que por sentencia dictada por el Juzgado Civil N.o 6, actuando con la Secretaría N.o 17, y confirmada por la Sala "B" de la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina), fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Máximo Ricardo Pérez e Irene Helena Lanfranco (v. fs. 5 a 12 vuelta); II) Que en 21 Febrero de 1949 compareció ante el Juzgado acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio la situación de separación de cuerpos existente entre él y su esposa; III) Que oído el Ministerio Público este dictaminó en el sentido de que debía decretarse la conversión en divorcio absoluto solicitada (v. fs. 16); y considerando: 1.o) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación de cuerpos está en legal forma y llena todos los requisitos necesarios para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (C. P. C. Arts. 350 y 357); 2.o) Que el interesado ha probado su residencia en el territorio de la República a los efectos de determinar la competencia del Juzgado, (arts. 63 del Tratado de Derecho Civil del Congreso de Montevideo de 1889; 2396 del Código Civil; Ley N.o 10084, de 5 Diciembre 1941); 3.o) Que datando de más de tres años la sentencia es legal la petición del postulante de que la citada separación de cuerpos que de aquella resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil artículo 185 prim. ap.); 4.o) El texto de los artículos 185 inciso 2), 189, 190, 191, 193 parte final y concordantes del Código Civil. Se resuelve: Declárase convertida en divorcio a todos los efectos legales la separación personal de los cónyuges Máximo Ricardo Pérez e Irene Helena Lanfranco de que instruye el testimonio de fs. 5 a 12 vuelta y en consecuencia definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con los insertos correspondientes y oportunamente agréguese el ejemplar de diario respectivo lo que podrá hacer sin necesidad de escrito. Háganse las comunicaciones y desgloses pertinentes, expídanse testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Oct.14-12483-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: IZQUIERDO DE PAOLA, MARIA. Rectificación de partida" (L.o 45. F.o 546), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Liria Olga Paola Izquierdo, donde dice "María I. de Paola" debe decir María Izquierdo de Paola. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.14-12425-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Baimaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové, y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Biasotti Angel con MARIA CELIA JUSTA FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 136), se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Celia Justa Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.14-12436-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MENDOZA DE YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-12435-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTINEZ o BRAULIO PAULINO SOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-12429-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO ANDREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12450-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-12456-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA NORBERTA GARCIA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12457-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN PEDRANA o MARTIN PEDRANA CASTELLI o MARTIN PEDRANA CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12458-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE UTURBURO o UTHURBURO y de JUANA o MARIA AROSTEGUI DE UTHURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12427-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO MARTINEZ o MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12447-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO IDOETA (AGESTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12448-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUENTES DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12426-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIERRA DE LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-12451-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DODGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.14-12452-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARRERA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-12453-v.oct.25.

Rectificación de partida

ESICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA OUTEDA DE OUVIÑA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Manuel Ouviña, en la siguiente forma: Donde el esposo aparece con el apellido Oubiña, debe decir Ouviña; y donde dice que es hijo de Manuel Oubiña y de Manuela Rubio, debe decir, que es hijo de Manuel Ouviña y de Manuela Tubio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.14-12473-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ENRIQUE GERMANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María del Carmen Ezeiza, y la de nacimiento de su hija Mabel María, por figurar en ellas como Enrique Germano, en lugar de Francisco Enrique Germano. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.14-12474-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-12475-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ASCARRAGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12490-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO WEYGEL o WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.14-12449-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Auxil) Oct.14-22439-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA GRENO DE VERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Antonio, cuando el verdadero es Antonia. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Oct.14-12484-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SAYANES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.14-12437-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o VENTURA CAROLINA SILVERA DE SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.14-12438-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALTIERI o FRANCISCA ALTIERI DE SOSA o FRANCISCA ALTIER DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.14-12439-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días, ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1940. — Humberto Pou, Actuario.

Oct.14-22442-v.oct.25.
Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.14-12476-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMASENO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Mercedes, Octubre 3 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Oct.14-12477-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

El Martes 25 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318; Remataremos: Camión G.M.C. con volcadora Mod. 1947 (con muy poco uso). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "I.M.A.C. S.A. contra JOSE DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 733). Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$6.00 Oct.14-12481-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Camión "Volvo" con semi remolque "Highway": el Martes 25 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318.

Remataremos por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL LATORRE MACHADO. Ejecución de prenda". (Lo 43, Fo. 595). En exhibición en el Mercado de Frutos, por el portón de la calle Colombia de 7 a 11 y 13 y 30 a 17 y 30 horas. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.
$8.00 Oct.14-12482-v.oct.25.

HERMAN GONNET
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y efectos: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en el construídas, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, padrón número ciento sesenta y dos, de un área de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, con un frente de cuarenta y un metros con veinte centímetros al camino público que lo deslinda por el Este y que linda además, por el Norte con sucesión Daniel Davit Tron, por el Sur, "Club Atlético Esparta" y por el Oeste, con sucesión de David Rivoir. Base: Cuatro mil pesos; 2.o) Muebles, útiles y acciones: se pondrán a la venta todos los inventariados en el expediente sucesorio de don José Gonnet Ricca y que más ampliamente se detallan en el inventario particular subscripto por todos los herederos el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que éstos entregarán al rematador.

Se previene con respecto al inmueble: que no se aceptará oferta que no cubra la base referida; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los muebles, útiles y acciones: que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión de remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C.P. diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$39.00 Oct.14-12492-v.oct.29.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente a las 17 horas 30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. De acuerdo al contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se trascribe, "en esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que estos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de sus respectivas acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sede provisoria, calle Cerrito N.o 656 hasta tres días antes al señalado para la asamblea. Horario de oficina de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario.
$14.00 Oct.14-12488-v.oct.19.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia N.o 1082, el día 20 del corriente a la hora 20. Orden del día:

Lectura del acta anterior; Relación verbal sobre el primer semestre de 1949; Examen de la situación creada por el nuevo laudo y eventuales providencias a adoptarse; Mociones varias.
$4.80 Oct.14-12421-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: "Francisco Scalone Hnos.", adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles, fruta y verduras ubicado en la calle Pérez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone, el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE.
$20.00 Oct.14-12478-v.nov.7.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 del corriente mes, en el local de la calle Paraguay 1777, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a efecto de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 10 de 1949.
$2.00 Oct.14-12491-v.oct.14.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre de 1949, a las 17 hs., en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas a un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 12 de 1949.
$14.00 Oct. 14-12505-v.oct.25.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 28 de Setiembre ppdo., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente, a las 11 horas en su local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949, así como del informe de la Sindicatura. 2.o Distribución de utilidades y pago de retribuciones. 3.o Designación de 2 accioinistas para firmar el acta de la asamblea.

El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad determina que para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.
$12.00 Oct.14-12525-v.oct.25.

GOLDENBERG URUGUAY LIMITADA
Modificación de contrato

EDICTO — A los fines del decreto-ley 26 de Abril de 1933, se hace público: que por escritura autorizada el 16 del corriente, por el escribano Nelson Davidson Lenoble, anotada en el Registro Público de Comercio con el N.o 415 al F.o 1023 del libro 1, se modificó el capital de la referida sociedad aumentándolo en la cantidad de $ 90.000.00, ascendiendo en consecuencia, el capital total a la suma de $ 150.000.00, correspondiendo al señor Máximo Goldenberg la cantidad de $ 130.000.00 y a los señores Hugo Silva y Luis Castelli $ 10.000.00, a cada uno. En lo demás quedó vigente el contrato primitivo inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 58 al folio 222 v. del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.
$10.00 Oct.14-12459-v.oct.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón
Rocco S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Acciones	$	200.000.00
Propiedades, máquinas, herramientas, modelos, instal. muebles y útiles, moldes, material rodante, semovientes y construcciones	"	231.428.52
Existencias mercaderías, materias primas, almacenes y repuestos	"	65.699.83
Caja y Bancos	"	4.963.97
Varios deudores	"	75.875.47
Varias cuentas deudoras	"	109.525.12
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	702.492.91

Pasivo—

Capital integrado	$	400.000.00
Capital a subscribir	"	200.000.00
Capital autorizado	$	600.000.00
Reserva amortizaciones	"	39.046.40
Reserva especial	"	520.00
Varios acreedores	"	20.483.96
Varias cuentas acreedoras	"	27.442.55
Depositantes acciones en garantía	"	15.000.00
	$	702.492.91

Montevideo, Marzo 8 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	691.412.92
Títulos, acciones y valores varios	"	59.471.55
Caja y Bancos	"	42.815.11
Almacenes	"	46.864.45
Varios deudores	"	142.952.91
Acciones en cartera	"	410.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.589.088.20

Haber—

Capital realizado	$	590.000.00
Capital a subscribir	"	410.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	61.775.45
Fondo de previsión	"	60.074.00
Reservas facultativas	"	168.000.00
Acreedores varios	"	3.066.24
Varias cuentas acreedoras	"	271.172.51
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.589.088.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.60. — 11768.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Debe—

Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	656.146.92
Títulos, acciones y valores varios	"	82.776.20
Caja y Bancos	"	89.402.01
Almacenes	"	50.020.84
Varios deudores	"	329.659.93
Acciones en cartera	"	410.000.00
Varias cuentas deudoras	"	178.834.95
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.621.390.85

Haber—

Capital realizado	$	590.000.00
Capital a subscribir	"	410.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	67.847.02
Fondo de previsión	"	61.883.56
Reservas facultativas	"	198.000.00
Acreedores varios	"	2.827.06
Varias cuentas acreedoras	"	265.833.21
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.621.390.85

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 11769.

BANCO DE CREDITO

PROYECTO DE BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	9.899.10		
Vellón	"	1.056.62		
Encaje fiduciario	"	2.437.133.50	$	2.448.089.22
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$	2.007.222.19		
Cámara Compensadora	"	6.000.269.26	"	8.007.491.45
Realizable:				
Deuda Pública valor nominal $ 1.736.570			"	1.561.018.00
Total del Encaje			$	12.016.598.67
Realizable:				
Deuda Pública, valor nominal $ 30.750.00	$	27.495.00		
Acciones y valores	"	805.00		
Inmuebles de renta	"	67.154.52	"	95.414.52
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	8.825.708.20		
Valores descontados	"	10.803.390.32		
Deudores en gestión y mora	"	62.721.45		
Cauciones	"	803.114.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	2.890.830.92		
Otras colocaciones	"	2.947.849.65	"	26.333.614.54
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	2.531.382.11
Inmovilizados:				
Inmuebles (uso del Banco)	$	497.368.72		
Muebles y útiles	"	43.618.42	"	540.987.14
Varias cuentas deudoras:				
Varios saldos deudores	$	229.137.57		
Dividendo a cuenta del ejercicio 1948/49	"	180.000.00	"	409.137.57
			$	41.926.574.55
Cuentas de orden:				
Varias cunetas deudoras	$	8.622.197.20		
Valores depositados	"	18.383.784.50	"	27.005.981.70
			$	68.932.556.25

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	4.000.000.00		
Fondo de reserva	"	1.740.000.00		
Fondo de reserva por prima de acciones	"	500.000.00		
Reserva para edificios	"	100.000.00	$	6.340.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	3.331.529.31
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	11.399.188.91		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	6.163.849.87	"	17.563.037.78
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	1.889.912.64
Exigible:				
Varios acreedores			"	3.723.369.25
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses, primas y utilidades a vencer	$	2.325.771.37		
Dividendos (Saldo a pagar)	"	999.00	"	2.326.770.37
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	$	14.414.12		
Del ejercicio	"	737.541.08	"	751.955.20
			$	41.926.574.55
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	8.622.197.20		
Depositantes de valores	"	18.383.784.50	"	27.005.981.70
			$	68.932.556.25

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos de administración, amortizaciones, etc.		$ 728.255.96
Caja de Jubilaciones Bancarias		" 96.478.06
Asignaciones Familiares		" 12.242.08
Impuestos Fiscales		" 206.685.94
Subtotal		$ 1.043.662.04
Saldo de ganancia líquida:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 14.414.12	
Del ejercicio	" 737.541.08	" 751.955.20
		$ 1.795.617.24

HABER —

Saldo del ejercicio anterior	$ 14.414.12
Intereses y descuentos	" 1.347.026.97
Comisiones y corretajes	" 401.329.98
Utilidades varias	" 32.846.17
	$ 1.795.617.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida	$ 751.955.20
Dividendo:	
12 o/o sobre $ 3.000.000.00	$ 360.000.00
Porcentajes para Presidente y Directorio	" 69.942.97
Porcentajes y gratificación extraordinaria para Gerente y personal del Banco	" 96.298.81
Fondo de reserva	" 210.000.00
	$ 736.241.78
Saldo a cuenta nueva	" 15.713.42
	$ 751.955.20

Santiago A. Ham, Presidente en ejercicio. — Sabino Doldán, Secretario. — Italo Rienzi, Gerente General. — Amalio Molina, Contador.

$ 35.40. — 12396.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Y sus Agencias Aguada (Montevideo), Mercedes, Paysandú y Salto

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE SETIEMBRE DE 1949

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 15.052.30	
Vellón	" 820.88	$ 15.873.18
Encaje fiduciario		" 5.160.899.13
		$ 5.176.772.31
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 2.762.416.57	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 3.319.912.01	" 6.082.328.58
Suma del Encaje		$ 11.259.100.89
Realizable:		
Aciones y valores		" 5.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 11.729.325.62	
Valores descontados	" 10.471.171.11	
Deudores en gestión	" 48.202.95	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 2.421.559.84	
Otras colocaciones	" 3.127.27	" 24.673.386.79
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 772.559.87
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 90.840.19	
Edificios para uso del Banco	" 1.500.000.00	" 1.590.840.19
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 20.017.570.67
Total del Débito — (Activo)		$ 58.313.463.41
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 14.816.480.26	
Valores depositados	" 93.504.975.61	" 108.321.455.87
		$ 166.634.919.28

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.880.976.67	$ 3.663.695.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 23.091.789.92
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 3.690.019.53	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.943.777.60	" 5.633.797.13
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.248.363.40
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.550.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 20.125.817.84
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 58.313.463.41
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 14.816.480.26	
Depositantes de valores	" 93.504.975.61	" 108.321.455.87
		$ 166.634.919.28

Sidney G. Gordon, Gerente. — Raymond Ch. Wilhins, Subgerente.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 34.20. — 12388.